INFORME CORRESPONDIENTE AL
ANO DE 1927

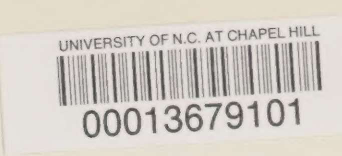
UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00013679101

INFORME

correspondiente al año de 1927, que el Director de Sanidad Nacional presenta al Ejecutivo Federal por órgano del Ministro de Relaciones Interiores.

CARACAS
LITOGRAFIA DEL COMERCIO
1927

INFORME

correspondiente al año de 1927, que el Director de Sanidad Nacional presenta al Ejecutivo Federal por órgano del Ministro de Relaciones Interiores.

CARACAS
LITOGRAFIA DEL COMERCIO
1927

cada día aumenta el número de personas que se benefician con esta excelente medida profiláctica.

La campaña contra los mosquitos y ratas así como también la captura y examen sistemático de estos roedores y demás trabajos profilácticos se realizan ininterrumpidamente y con eficacia, conforme lo verá usted en las secciones respectivas.

Fundación Rockefeller

Conforme lo anuncié en mi Informe anterior, desde comienzos del año trabaja en el país una Comisión de esta Fundación presidida por el Dr. Rolla B. Hill, destinada a combatir el paludismo y la anquilostomosis. El plan trazado de común acuerdo por este distinguido médico y el suscrito es el de comenzar en el Distrito Girardot del Estado Aragua para de allí extenderse progresivamente a las distintas regiones de la República. En el Informe especial de aquel funcionario se encuentran los detalles de lo hecho hasta ahora.

Farmacopea Nacional

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Sanidad Nacional, el Ejecutivo Federal, por órgano del Ministerio al digno cargo de usted adoptó, previa recomendación del suscrito, como Farmacopea Nacional la Farmacopea del Dr. Francisco A. Rísquez.

Conferencia Sanitaria Pan-Americana

En octubre del año que termina tuvo lugar en Lima la VIII Conferencia Sanitaria Pan-Americana y a ella tuve el honor de enviar, por órgano de nuestro Delegado el Dr. Emilio Ochoa, los siguientes trabajos:

La Peste Bubónica en Venezuela, por el Dr. L. G. Chacín Itriago.

Campaña contra los Mosquitos en la ciudad de Caracas, por el Dr. L. G. Chacín Itriago.

Clasificación de las pulgas que contienen las ratas de Caracas, por el Dr. L. G. Chacín Itriago.

Clasificación de las ratas de Caracas, por los doctores L. G. Chacín Itriago y Carlos J. Bello.

Adolecía la Oficina Central de Sanidad Nacional de una buena biblioteca que satisfaciera a las necesidades de sus servicios técnicos y al efecto la Dirección de Sanidad Nacional organizó durante el año una que contiene alrededor de mil quinientos volúmenes y está suscrita a los periódicos médicos y sanitarios más importantes del mundo civilizado. Biblioteca

El Benemérito General Gómez, siempre atento a las necesidades del país en los distintos ramos de la Administración Pública ha dictado los siguientes reglamentos durante el año: Reglamentos

Decreto Orgánico de Sanidad Nacional, destinado a reemplazar el antiguo que adolecía de defectos y deficiencias.

Reglamento de Instalaciones Sanitarias, destinado a ser instrumento importante de la lucha contra la anquilostomosis que lleva a cabo la Comisión de la Fundación arriba mencionada.

Hay en proyecto y presentaré oportunamente a la consideración del Ejecutivo Federal, por el digno órgano de usted, un nuevo proyecto de Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos, porque el dictado en 1926 adolece de defectos que creo indispensable corregir.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Trabajos ejecutados por los diferentes servicios de la
Oficina Central de Sanidad Nacional
y por las Oficinas Subalternas

Servicio de Ingeniería

—

Trabajos efectuados durante el año de 1927

—

Inspección e informe sobre cañerías de aguas lluvias en la casa de Manuela de Mederos, situada entre la Cañada de Luzón y el cerro de San José No. 17.

Inspección e informe sobre el pozo séptico de la casa Parroquial de los Dos Caminos el cual carecía de lecho filtrante.

Inspección e informe sobre el mal estado de las cañerías de la casa propiedad del Sr. Carlos Stein situada entre Lourdes y Estación No. 9, lo cual ocasionaba perjuicios por filtraciones a la casa vecina No. 11.

Inspección e informe acerca de un depósito de agua situado en la falda del Caserío "Buenos Aires" el cual por su mala conexión con la tubería del acueducto, al ser petrolizado, permitió la entrada del petróleo al acueducto con los consiguientess perjuicios para el servicio de aguas de El Paraíso.

Informe sobre necesidad de construír una cloaca entre las esquinas de Medina y San Rafael para el servicio de doce casas.

Estudios e informes para la construcción de una cloaca para el servicio de la Avenida San Martín.

Cálculos e informe sobre tubería para el Acueducto de la Ciudad de San Cristóbal.

Inspección e informe sobre el mal estado de una pared en la casa situada en la Avenida Norte Nº 78/3. Cimentación sobre relleno y mala construcción de la misma.

2

Inspección e informe sobre inundación de la casa N° 125 del Sur 8, debido a poca sección de la cloaca de la misma calle.

Inspección e informe sobre inundación de la casa N° 97 del Sur 8, debido a poca sección de la cloaca de la misma calle.

Inspección e informe sobre filtración en la casa N° 224 situada entre Capuchinos y el Guarataro ocasionada por el derrame de un depósito alto. Hacia esta parte de la ciudad el agua del acueducto tiene mucha presión por cuya causa los dueños de las casas han suprimido los flotantes, que se rompen con mucha frecuencia y dejan correr el agua hacia las cloacas, siendo esta una causa de gran desperdicio de la misma.

Inspección e informe sobre el estado antihigiénico del terreno situado al fondo de la casa N° 203 del Sur 8, donde por falta de cloaca las aguas inmundas de varias casas forman un gran charco.

Inspección e informe sobre filtración en la casa N° 65 del Oeste 14, proveniente del mal estado de las cañerías de la casa N° 151 del Sur 8.

Inspección e informe sobre filtraciones en la casa situada en el Sur 1, Barrio San Agustín, N° 8 y 10 provenientes del mal estado de las cañerías de la casa de vecindad N° 86 propiedad de la Sra. de Navarro situada en el Este 10.

Inspección e informe sobre filtración en la casa N° 25 del Sur 13 perjudicada por la vecina N° 23.

Inspección e informe sobre filtraciones y derrumbamiento de la pared medianera entre las casas N° 29 y 31 del Sur 13. Filtración de bajantes de aguas de lluvia.

Inspección e informe sobre filtración de la casa N° 8 del Sur 13 provenientes de los bajantes de la vecina N° 10 que estaban embutidos en las paredes.

Inspección e informe sobre filtración en las casas N° 15 y 17 del Sur 13 por el mal estado de las cañerías.

Inspección e informe sobre una humedad que amenazaba el hundimiento de una pared en la casa N° 28 del Sur 14 perjudicada por la N° 61 situada en la Plaza de Abril.

Inspección e informe sobre filtración en la casa N° 32 de la Avenida Este proveniente de la vecina N° 30.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N° 9 de la Avenida Este proveniente del mal estado de la cañería de la casa N° 4 de la Avenida Norte.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 216/1 de la Avenida Este proveniente de la cloaca pública que pasa por la calle.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 22 del Este 1, proveniente de los derrames de un depósito de la casa N: 14 de Marrón a Pelota.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 106/1 del Este 6, proveniente de las casas situadas en la misma calle marcadas con los N: 106/2 a 106/6.

Inspección e informe sobre filtración en la casa N: 99 del Este 6, proveniente de la N: 27 por mal estado de las cloacas.

Inspección e informe sobre causa de anegarse la casa N: 31 del Este 8, por obstrucción de una cloaca.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 105 del Este 8, proveniente de la vecina N: 103.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 48 del Este 9, proveniente de la vecina Nº 46/1.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 9 del Este 9, proveniente de la N: 7 de la misma calle.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 1/2 del Este 9, proveniente de la N: 1/1 de la misma calle.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 21 del Este 12, proveniente de una llave en mal estado que tiene la tubería.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 12 del Este 12, proveniente del mal estado de sus propias cañerías.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 40 del Este 13, proveniente de la N: 36.

Inspección e informe sobre una humedad en la casa N: 67 del Oeste 1.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 47 del Oeste 1, proveniente de la vecina Nº 49.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 78/8, proveniente de la vecina N: 78/9.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 84 del Oeste 9, proveniente de la vecina Nº 82 por mal estado de las cañerías.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 21 del Oeste 12, ocasionada por el mal estado de las cañerías de la misma casa.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 61 del Oeste 13, proveniente de la vecina N: 63.

Inspección e informe sobre el estado ruinoso de la casa Nº 13 del Oeste 14, la cual se ordenó clausurar.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 63 del Oeste 14, proveniente de la vecina Nº 61.

Inspección e informe sobre el derrumbamiento de una pared ocasionada por una filtración, en la casa Nº 68 del Oeste 16.

Inspección e informe sobre una infección observada en las aguas de riego de los Jardines en el Colegio de las Hermanas de San José de Tarbes en la Avenida de El Paraíso.

Inspección e informes sobre una cloaca rota en la Avenida San Martín, por haberse obstruído.

Informe acerca de la existencia de unos criaderos de moscas observados en los alrededores de la Avenida San Martín, por la apertura de hoyos donde se depositan basuras.

Inspección e informe sobre unas filtraciones en la casa N: 9 en la calle Buena Vista del Caserío El Guaratarо.

Inspección e informe acerca del mal funcionamiento de un pozo séptico existente en una casa situada en el caserío de Buena Vista en los Dos Caminos.

Estudio e informe sobre los planos presentados por la Compañía Fraccionadora de Terrenos Las Delicias, en la Parroquia "El Recreo", para la construcción de una red de cloacas en la citada Urbanización.

Informe sobre perjuicios ocasionados por el humo proveniente de varios hornos de Alfarería en el Barrio de Agua Salud, en Catia.

Informe sobre la necesidad de la construcción de una cloaca en la calle Vuelta de los Baños, caserío Monte de Piedad.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa situada en la calle de la Estación de Palo Grande, proveniente de la casa vecina.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa Nº 2 de la Subida de Moreno, proveniente de la vecina N: 4 por mal estado de la misma.

Inspección e informe sobre varias casas construídas en el sitio nombrado "Salida del Túnel de San Juan" las cuales por su mala construcción amenazan ruina.

Inspección e informe sobre filtraciones en la casa situada de Pagüita a Viaducto Nº 5.

Inspección e informe sobre una filtración en la casa N: 8 situada entre Urapal y Pastora.

Inspección e informe sobre la acequia de la Comunidad en la Avenida de El Paraíso a donde según la creencia caían las aguas de cloacas del Hipódromo Nacional y otras casas; la acequia en cuestión resultó ser un derrame de la acequia "Echezuría" y la cloaca fué reconstruída por el Ministerio de Obras Públicas.

Informe sobre los derrames de las aguas del Matadero Público que corren al descubierto por terrenos vecinos a la Avenida San Martín.

Presupuesto para la canalización de una parte de la acequia de "La Carlota" donde pasa por la casa del Sr. Perera Soria en Chacao.

Construcción de un embovedado de concreto en la acequia de Ibarra en El Paraíso en la parte que atraviesa la Quinta "Villa Carmen".

Inspección e informe sobre el estado de la acequia que atraviesa la vía del Sur en el Puente de Hierro.

Informe sobre el estado de suciedad de la Quebrada Caroata en el punto Puente Arauca.

Proyecto y presupuesto para la construcción de una estacada a orillas del Río Guaire para protejer los fundos ribereños entre los Puentes Paraíso y Restaurador.

Presupuesto para la instalación de una bomba en los Hornos Crematorios de Ibarra y del Matadero.

Informe y análisis del agua del pozo adyacente al Horno Crematorio de Ibarra para usarla como agua de alimentación para las calderas.

Proyecto, presupuesto e informe para reparación de los techos y construcción de otros nuevos Hornos Crematorios de Ibarra y del Matadero.

Informe sobre una Laguna formada en el Terraplén del Hospital Vargas, por las aguas de lluvias detenidas a consecuencia de no haberse limpiado los desarenadores construídos a la entrada de los colectores que pasan por debajo del Terraplén.

Levantamiento de planos, proyectos y presupuesto para la desecación de las Lagunas Caratipano y Tucupido en las cercanías de la Ciudad de Maracay. (Lucha contra el Paludismo).

Estudio y planos de sistema de construcción de cloacas como el usado en la Ciudad de Richmond.

Estudio e informe hidrológico de la Hoya del Río Macarao para el mejoramiento del abastecimiento de agua potable para la Ciudad de Caracas.

Caracas: Diciembre 31 de 1927.

Servicio de Médico Adjunto

Certificados de Salud expedidos durante el año de 1927

A empleados de fábricas de bebidas gaseosas.	204
" " " " " licores.	226
" " " " " cerveza.	293
" " " " " emulsión.	8
" " " " " pastas.	110
" " " " " galletas.	79
" " " " " chocolate.	314
" " " " " caramelos.	468
" " " " " maicena.	69
" " " " " salchichas.	16
" " " " " fósforos.	285
" " " " " cigarrillos.	1.767
" " " " " tabacos.	685
" " " " " telas.	28
" " " " " bombones.	2
" " " " " jarabes.	4
" " " " " vidrio.	2
" " " botiquines.	2.787
" " " pulperías.	3.975
" " " pilones de maíz.	34
" " " molinos de maíz.	64
" " " panaderías.	1.098
" " " ventorrillos.	51
" " " confiterías.	72
" " " pastelerías.	92
" " " hoteles.	264
" " " pensiones.	228
" " " restoranes.	1.373
" " " posadas.	244
" " " fondas.	13
A empleados de servicio doméstico.	58
" " " agencias de mesoneros.	19
" " " refinerías de azúcar.	168
" " " tranvías.	312
" " " barberías.	444
" " " lavanderías.	10
" " " vaqueras.	5
" " " perfumerías.	1
" " " comercio.	28

A empleados de fotografías	2
” ” ” garages	2
” expendedores de verduras	81
” ” ” plátanos	43
” ” ” legumbres	111
” ” ” hortaliza	30
” ” ” frutas	484
” ” ” carne de res y cochino	531
” ” ” pescado	40
” ” ” huevos	42
” ” ” aves	14
” ” ” leche	383
” ” ” café	256
” ” ” queso	9
” ” ” pan de maíz	35
” ” ” masa	21
” ” ” dulces	148
” ” ” helados	106
” ” ” refrescos	90
” ” ” hielo	19
” ” ” chicha	38
” ” ” aliños	11
” ” ” chicharrón	9
” ” ” arepitas	1
” ” ” carbón	3
” ” ” papas	3
” ” ” crema de leche	3
” ” ” vinagre	1
” ” ” cera	1
A matarifes	23
” choferes	29
” mecánicos	2
” fogoneros	1
” albañiles	1
” porteros	1
” estudiantes	7
” jardineros	1
Total	18.482
Permisos negados	35

Servicio de Profilaxia

RAMO DE EPIDEMIOLOGIA

Enfermedades que han sido denunciadas durante el año de 1927

Tuberculosis pulmonar	177	Casos
Grippe	100	"
Pulmonía y bronco-pneumonía	44	"
Difteria	11	"
Coqueluche	11	"
Tétanos	3	"
Fiebre tifoidea	32	"
Disentería	114	"
Bubas	8	"
Lepra	8	"
Varicela	22	"
Sarampión	5	"
Total	535	Casos

RAMO DE VACUNACION

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

Vacuna antivariólica

Vacunados en esta Oficina	32.788
Vacunados en Institutos de enseñanza	2.702
Primo vacunados en Institutos de enseñanza	1.064
Revacunados en Institutos de enseñanza	1.638
Total	38.192

Certificados expedidos

Por primo-vacunación con resultado pústulas	9.046
Revacunados con otras reacciones	16.972
Duplicados	250
Total	26.268

Vacunación antitífica

Vacunados	5 (1º y 2º)

Anquilostomosis

Tratados	130 (1º-2º-3º y 4º)

RAMO DE DESINFECCION

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

Metros cúbicos desinfectados	46.061
Metros cuadrados lavados	465.827
Casas desinfectadas por precaución	484
" " " enfermedades contagiosas	573
" " a solicitud	235
Wagones desinfectados	10

Desinfecciones practicadas por las enfermedades siguientes:

Fiebre tifoidea	27
Pulmonía y bronco-pneumonía	117
Bronquitis y otras afecciones del aparato respiratorio (excepto tuberculosis)	49
Coqueluche	10
Disentería	20
Difteria y otras anginas	4
Grippe	23
Rabia	1
Tuberculosis de los pulmones	255
Tuberculosis de los otros órganos	29
Tétanos	5
Cáncer y otros tumores malignos	23
Gangrena	1
Diarrea y enteritis	3
Lepra	3
Poliomielitis	2
Varicela	1
Total	573

Desinfecciones varias

Piezas de ropa	1.262
Trajes de carnaval	1.120

Ramo de Ambulancia.—Viajes

Al Muladar	317
Al Leprocomio de Cabo Blanco	27
A Los Chorros	85
Al Hospital Vargas	70
" " Militar	8
A La Guaira	12
" Valencia	4
" La Clínica del Dr. González Lugo	1

Trabajos varios

Perros envenenados	4.118
" en observación	15
" enviados al Laboratorio para autopsia	4
Bachaqueros destruídos	773
Techos envenenados	42

Materiales utilizados

Larvicida	22.200	Litros
Formol	480	"
Gasolina	283	"
Alcohol	20	"
Flit	5	"
Acido nítrico	17	"
Kerosene	108	"
Petróleo crudo	1	Tambor
Sal de soda	180	Kilos
Almidón	90	"
Azufre	400	"
Queso para roedores	170	"
Sublimado	2	"
Leña	500	"
Papel de imprenta	8.700	Pliegos
Estricnina	4.000	Papeletas
Veneno para bachacos	9	Potes
Escobas	247	
Tobos	14	
Máquina "Clayton" pequeña	1	
Trampas para roedores	124	
Brochas	12	
Cemento	20	Kilos
Lisol	1	Frasco
Verde París	½	Kilo

Lucha contra las ratas, moscas y mosquitos

Roedores atrapados	12.285
Cuevas obliteradas	75

Petrolización

Metros recorridos en ríos y quebradas	2.340.148
Charcos petrolizados	42.420
Inodoros petrolizados	1.457.301
Casas revisadas	1.273.100
Casas provistas de peces larvicidas	3.871
Pilas lavadas	1.186
Peces larvicidas distribuidos (número apróximado)	35.583
Pozos envenenados	24.871
Manzanas de casas recorridas	3.592
Depósitos de agua petrolizados	8.835

Trabajos en Los Chorros

Quintas y casas revisadas	367
Albañales petrolizados	3.141
Charcos petrolizados	121
Metros recorridos	7.500
Larvicida gastado	85 Litros

Trabajos extraordinarios

Desinfecciones de los carros de la Ambulancia. . . . 8

Reparaciones en el Dispensario Antivenéreo, en el Hospital de Aislamiento y en el Ministerio de Relaciones Interiores.

Este Servicio contribuyó con el personal de obreros y sus bombas a la extinción de 7 incendios ocurridos en el Distrito Federal.

Ramo de Drenaje

Canalización	71.071	Met. cuadrados
Aseo de varios solares	884	" "
Desyerbo	42.358	" "
Rozadura	24.027	" "
Limpieza de varias acequias	9.331	" "
Limpieza de la carretera del Hospital de Aislamiento y el Muladar	638	" "
Banqueo	2.979	" cúbicos
Rellenos	2.602	" "
Limpieza y paleo de desagües	8.091	" "
Pozos cegados	282	" "
Cacharros enterrados	158	" "

Incineración de montes	13.165	” ”
Terraplenes.	1.153	Metros
Animales enterrados.	104	
Acarreo de tierra banqueada.	650	carretillas

Lugares donde se han verificado dichos trabajos

Ríos: Anauco, Caroata, Catuche y el Guaire. Quebradas: La Gloria, Quita Calzón, Las Tinajitas, el Manicomio, Monte de Piedad, el Limón, Punceles, Hospital Vargas, Hospital Militar, Quebrada Honda, Maripérez, Los Caobos, Los Jabillos, El Teñidero, Los Padrones, Dr. González, Cien Fuegos, La Llorona, y las del Guarataro.—Acequias y Desagües: El Empedrado, Avenida San Martín, El Paraíso, Matadero Público, Puente de Hierro, Caserío Buenos Aires y El Mamón, Vegas del Aseo Urbano, La Yerbera, Cienfuegos, Palo Grande, Cerro del Obispo, El Prado de María, Las Brisas, Los Chaguaramos y las que desembocan en los colectores que están descubiertos.

En las carreteras que conducen al Hospital de Aislamiento y al Muladar se efectuaron trabajos de reparación.

Se verificó la reparación en la platabanda y desagües de la carretera que conduce al Hospital de Aislamiento; se desaguó una gran laguneta en la parte Este de la Quinta del Sr. Luis Roche en la Avenida 19 de Diciembre.

Servicio de Inspección Médico-Escolar

Relación de los trabajos ejecutados durante el año de 1927

Desde el punto de vista de las condiciones higiénicas de los respectivos locales en que funcionan, fueron visitados trece planteles, que aún no habían sido inspeccionados y once que se han mudado a otras casas. A continuación se expresan los Institutos visitados con ese propósito, y las condiciones higiénicas de cada uno de ellos.

Nombre del Instituto.	Condiciones higiénicas.
Instituto particular “Venezuela”.	Buenas
” ” “El Buen Consejo”.	”

Escuela Federal Nº 2	"
" " de Comercio y Lenguas Vivas	"
" Particular Parroquial de Altagracia	Malas
" " Hermanas de los Pobres	Buenas
" " " " Sta. Ana	"
" " Refugio de la Infancia	"
" " del Paraíso	"
" " de San Antonio	Malas
" " Sta. Rosa de Lima	"
" Patronato de San José	Buenas
" Seminario Metropolitano	"
" Federal Bolívar	"
" " Manuel María Echandía	"
" " Nº 137	Malas
" " Nº 139	"
" Municipal Rivas	"
" " Anzoátegui	Buenas
" " Mariño	"
" " Páez	"
Colegio Particular Granados	"
" " Sta. Rosa	"
Instituto Bolívar	"

En la hoja de inspección correspondiente a cada Instituto visitado, se hacen las observaciones requeridas a los establecimientos cuyos locales no reunen las condiciones higiénicas convenientes; y la Dirección de Sanidad ordena a los dueños de dichos locales, las reparaciones necesarias a fin de mejorar su estado sanitario.

Debido a estas eficaces medidas, varios Planteles de educación, que dejaban mucho que desear en este sentido, se encuentran hoy en condiciones higiénicas excelentes.

En cumplimiento de las últimas disposiciones de la Sanidad Nacional sobre vacunación, fueron nuevamente visitados los Institutos de enseñanza, con el fin de vacunar todos los alumnos que no hubiésen cumplido con ese requisito legal y revacunar a los que no tenían certificados, aun cuando presentásen marcas apreciables de vacunación anterior y a aquellos cuyos respectivos certificados tuviesen más de siete años.

El resultado de la vacunación en los establecimientos de enseñanza se expresa en el cuadro siguiente:

Cuadro demostrativo de los Institutos de enseñanza que fueron visitados con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Vacunación

Nombre del Instituto	Presentes	Con Cert.	Rev.	Primo Vac.
Colegio de las Hermanas Franciscanas.	76	24	46	6
Colegio San Ignacio.	249	198	46	5
" La Salle.	256	191	54	11
" Chaves.	48	27	18	3
" Americano. . . .	32	5	20	7
" Alemán.	64	10	38	16
" Salesiano.	84	10	58	16
" Sucre.	32	10	14	8
Liceo Andrés Bello.	98	64	24	10
" de niñas "Fermín. Toro".	92	34	41	17
Instituto San Pablo.	82	34	39	9
Internado "San José de Tarbes".	180	93	78	9
Externado de "San José de Tarbes".	248	168	68	12
Asilo de Huérfanos.	50	8	29	13
Escuela Federal República del Perú.	287	22	252	13
Escuela Federal República del Paraguay.	216	31	170	15
Escuela Federal Bolívar. .	150	18	121	11
Escuela Municipal Urdaneta	86	12	59	15
" " Madariaga.	149	64	69	16
" " Rivas. . .	121	49	62	10
" " Mariño. . .	87	14	58	15
" " Anzoátegui.	76	4	53	19
" " Simón Bolívar. .	188	109	60	19
" Particular Muñoz .	35	10	19	6
" Gratuita Don Bosco.	48	10	24	14
" Federal Villavicencio. . .	118	33	69	16
" Federal Guzmán Blanco. . .	138	53	66	19
" Federal Artes y Oficios de mujeres .	142	59	71	12
Van. . . .	3.432	1.364	1.726	342

Nombre del Instituto	Presentes	Con Cert.	Rev.	Primo Vac.
Vienen. . .	3.432	1.364	1.726	342
" Federal Zamora. .	216	43	151	22
" Federal O'Higgins .	112	37	60	15
" Municipal Salias. .	87	39	41	7
" " Nº 8. . .	42	16	22	4
" " Sucre. . .	78	13	58	7
" " Cajigal . .	89	22	49	18
" " Arismendi. .	91	28	55	8
" Normal de Mujeres.	268	98	149	21
" Gratuita San José.	48	15	21	12
Colegio Particular Sta. Rosa de Lima.	150	54	87	9
" Parroquial Sta. Teresa.	76	27	39	10
" Particular Católico Alemán.	74	32	36	6
" Comercial Granado.	64	21	38	5
" Instituto Bolívar. .	74	27	41	6
Escuela Particular Refugio de la Infancia. . .	65	3	49	13
" Particular del Niño Jesús.	72	8	53	11
" Federal Manuel Mª Echandía.	193	61	118	14
" Federal Nº 128. .	42	9	21	12
" " " 129. . .	46	17	25	4
" " " 4. . .	43	14	23	6
" " " 118. . .	52	10	29	13
" " " 137. . .	45	12	24	9
" " José Ignacio Paz Castillo.	147	53	83	11
" Municipal Páez. .	108	38	53	17
" " Nº 3. . .	32	11	19	2
" " " 4. . .	43	13	22	8
Colegio Particular San Agustín. .	52	21	26	5
" " La Sta. Cruz.	20	12	8	0
Van. . . .	5.861	2.118	3.126	617

Nombre del Instituto	Presentes	Con Cert.	Rev.	Primo Vac.
Vienen. . .	5.861	2.118	3.126	617
" " San Luis Gonzaga.	42	15	21	6
" " Sta. Teresa de Jesús.	98	23	57	18
" " Sta. Rosalía.	28	7	13	8
" " Limardo. .	35	18	10	7
" " Sta. Ana. .	30	15	11	4
Instituto Venezuela.	32	8	19	5
Escuela Particular Colón. .	25	6	12	7
" " Arteaga. .	18	4	9	5
" Federal de Artes y Oficios para hombres. . .	176	44	116	16
" Feleral Agustín Aveledo. .	88	60	22	6
" " Juan C. Gómez. . .	96	39	48	9
" " N° 81. . .	42	18	20	4
" " " 139. . .	36	14	15	7
" " " 140. . .	45	21	14	10
" " de Comercio y Lenguas Vivas. .	110	64	38	8
" Particular San José.	20	8	12	0
" " Hermanas de los Pobres. . .	72	11	51	10
" " de niños pobres de Sta. Ana. . .	25	0	13	12
" " Patronato de San José.	20	5	12	3
" " Orfelinato de las Franciscanas. . .	35	9	22	4
" " San Antonio	24	12	9	3
" " Sra. Josefa Díaz. . .	40	15	19	6
Van. . . .	6.998	2.534	3.689	775

Nombre del Instituto	Presentes	Con Cert.	Rev.	Primo Vac.
Vienen. . .	6.998	2.534	3.689	775
" " de la Lotería. . . .	158	53	87	18
" " del Carmen.	30	8	17	5
" " Rivero. . .	20	6	14	0
" " Sta. Ana. .	40	18	16	6
" Federal Normal de hombres.	183	44	122	17
" Municipal Miranda.	75	28	35	12
" Particular Gratuita San José de Tarbes.	35	21	9	5
" Particular Sra. Roldán. . .	20	0	14	6
" " Hnas. Domínguez. .	15	5	10	0
" Federal N° 121. . .	36	19	13	4
" " " 95. . .	32	17	11	4
" " " 142. . .	43	12	18	13
" " " 2. . .	38	21	12	5
" Particular de El Paraíso.	53	46	7	0
" Parroquial de Altagracia. . .	25	8	10	7
" Municipal N° 7. . .	42	27	12	3
" Particular Hermanas del Hospital.	54	24	21	9
" Seminario Metropolitano. . . .	80	56	24	0
" Instituto del Buen Consejo. . .	124	72	34	18
" Federal Simón Rodríguez. . .	114	69	31	14
Totales. . .	8.215	3.088	4.206	921

Como se ve en el cuadro anterior, en los 98 Institutos, en los cuales se practicó la vacunación, se encontraron presentes 8.215 alumnos; tenían su certificado válido 3.088; fueron revacunados por no haber presentado comprobante legal, aunque tenían marcas apreciables de vacunación anterior, 4.206 y vacunados por primera vez 921.

Entre los Institutos de enseñanza, con objeto de una especial vigilancia en los Internados los dormitorios son inspeccionados minuciosamente, no permitiéndose que duerman en ellos un número de alumnos mayor que el que su capacidad pueda contener: 25 metros cúbicos por por cada persona. Las camas son examinadas también cuidadosamente, recomendándoles a los Directores tenerlas siempre limpias y libres de insectos.

De la alimentación, como asunto de capital importancia en los Internados, se ha ocupado siempre, con particular interés, la Sanidad Nacional, procurando que sea buena, abundante, nutritiva y variada.

Se ha prohibido en absoluto que en esos Institutos se use para tomar otra agua que no sea hervida o filtrada en filtros modernos.
ños y excusados y que funcionen perfectamente; y en fin, se les ha reco-

Se ha procurado también que tengan el número suficiente de bamendado encarecidamente a los Directores de esos establecimientos observar en ellos todos aquellos preceptos que impone la higiene moderna para los Institutos de enseñanza, especialmente en los internados.

En la visita periódica, que más o menos todas las semanas, se practica a los internados, con el propósito de conocer el estado de salud del personal y de sus alumnos, se ha encontrado que en este año se han presentado los siguientes casos de enfermedades trasmisibles: en el mes de abril; 4 casos de fiebre tifoidea en el Externado de San José de Tarbes, 2 de grippe en el Colegio Santa Rosa de Lima, 3 en el Internado de San José de Tarbes y 4 en el Colegio de las Hermanas Franciscanas; en mayo: un caso de fiebre paratífica en el Colegio San Agustín y uno de fiebre tifoidea en el Colegio Santa Rosa de Lima; en septiembre: 4 casos de grippe en la escuela del Niño Jesús, 5 de grippe en el Colegio de las Franciscanas, 3 en el Asilo de Huérfanos, 2 en el Liceo Andrés Bello y 2 en el Colegio de San Francisco de Sales; en octubre: 5 casos de grippe en la Escuela Normal de Mujeres, 3 en la Escuela del Niño Jesús, 3 en el Colegio Granado, 2 en el Internado de San José de Tarbes, 4 en el Colegio de Santa Rosa de Lima, 6 en el Colegio de las Franciscanas, 2 en el Liceo Andrés Bello, 5 en el Refugio de la Infancia y 4 en el Asilo de Huérfanos; en noviembre: 2 de grippe en el Colegio Salesiano, 6 en el Colegio de las Franciscanas, 3 en el Colegio Santa Rosa de Lima, 4 en el Internado de San José de Tarbes, 4 en la Escuela del Niño Jesús y 2 en el Asilo de Huérfanos; en diciembre: 3 en el Colegio de las Franciscanas, 2 en la Escuela del Niño Jesús, 3 en el Asilo de

Huérfanos y uno en el Internado de San José de Tarbes. Todos estos casos de grippe fueron de carácter benigno.

Fueron expedidos en el año 35 certificados por impedimento para practicar ejercicios gimnásticos, a igual número de estudiantes, en quienes se comprobó, mediante examen médico, que su petición era justificada.

Servicio de Inspección de Farmacias y Profesiones Médicas

Relación de los trabajos practicados por este Servicio durante el año de 1927

Títulos de farmacéuticos matriculados

Número 1.—Jesús Cedeño C.
" 2.—Julio César Ramos.
" 3.—A. M. Salmerón Gómez.
" 4.—José Heriberto Chuecos.
" 5.—Francisco Sánchez Jaime.
" 6.—Raúl Febres Cordero.
" 7.—Enrique Bourgoín.
" 8.—Benjamín Sánchez Acosta.
" 9.—José Antonio Lucena Lander.
" 10.—Rafael C. Falcón Heredia.
" 11.—Pablo Mª Bolaños.

Permisos para ejercer la Farmacia

Número 1.—Darío Carrasquel L.
" 2.—Eduardo Bozo Medina.
" 3.—Francisco Javier Fonseca.
" 4.—Griselda C. de Campos.
" 5.—Jesús Bartolomé Navarro Leiva.
" 6.—Jorge Ramón Vázquez.
" 7.—José Antonio Parra Almenar.
" 8.—Miguel Pérez Frontado.
" 9.—N. G. Aramillo.
" 10.—Pedro Savino.
" 11.—Pedro Loreto Arreaza.
" 12.—Tito J. Sánchez.

Auxiliares de Farmacia

Número 1.—Armando Díaz Velazco.
" 2.—Eleazar Moreno Torres.
" 3.—E. R. Olivo.
" 4.—Francisco Profeta López.
" 5.—Francisco Bustillo Cazal.
" 6.—Fermín Andrade.
" 7.—José Nicolás Ríos.
" 8.—Luis Guillermo Fonseca.
" 9.—Valentín León.
" 10.—Bernardo Ruiz Q.
" 11.—Carlos A. Parra.
" 12.—José Mª López.
" 13.—J. R. Valdivieso Figuera.
" 14.—Jesús Manuel González V.
" 15.—Alciro Bracho.
" 16.—Ezequiel A. Pirela.
" 17.—Rodolfo Villalobo.
" 18.—Antonio Mª Piñango R.
" 19.—Pastor Borjas Marquina.
" 20.—Angel Ciro Rincón.

Credenciales a aprendices de Farmacia

Número 1.—Ceclio Rojas R.
" 2.—Helena Yanes Delgado.
" 3.—Asdrúbal Mestre Fuemayor.
" 4.—Rubén Antonio Campos Huerta.
" 5.—Atilio Pirela Rivas.
" 6.—Luis Guillermo Osorio P.
" 7.—Joaquín Expedito Luzardo.
" 8.—Luis Brabo V.
" 9.—Francisco Hernández C.
" 10.—Miguel Angel Fuenmayor.

Permisos para expendios de medicinas

Número 1.—Julio Mármol Curiel.

Especialidades Farmacéuticas de expendio autorizado

Acetonal, de Athenstaedt & Rodeker.
Acidol, de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Alepral, del Laboratorio de A. Genevrier.
Alimento Mellín, de Mellín's Food Ltd.
Alimento Leche Malteada Berina.
Ampolletas de Arsylene "Roche", de F. Hoffmann La Roche & Cª

Ampolletas de Atoximecón, de la S. A. Prodotti Quimici Zodiac.
Ampolletas Lloglandol "Roche" de F. Hoffmann La Roche & Cª
Ampolletas de Neptal, de Poulenc Frères.
Ampolletas Pituglandol "Roche" de F. Hoffmann La Roche & Cª
Ampolletas Solucanfor Delalande, de Michel Delalande.
Ampolletas Cyanyle, del Laboratorio Hersg.
Ampolletas Neo Y. C. Y., del Instituto Quinioterap Italiano.
Ampolletas de Phospharsine, del Laboratorio Hersy.
Ampolletas de Trypaflavina, de la Y. G. Farbenindustrie A. G.
Anestésico Local del Doctor Waites, de The Antidolor M. F. G.
Anestésico Carpule Cook Laboratories Inc.
Asmineto de L. Alberto Russian W.
Asmolisina (Asthmolysin) del Doctor Rade.
Benzogen de G. W. Carnrik & Comp.
Bilaxol, del Laboratorio Ravand.
Biscan (Ampolletas) del Laboratorio S. Gabail.
Bálsamo de Atophan, de Chemische Fabrik and Action (Verm. E. Schering).
Bálsamo de San Luis, de Jos. Hufper.
Bioglobina, del Laboratorio Meyer.
Bisodol, de Bisodol Company Inc.
Broncogova, de M. Gorea Vale.
Cápsulas de Robustol, de la Cia. Mundial del Robustol.
Casee (Alimento) de Mead Johson & Cª
Clonazone, del Laboratorio des Antiseptiques Chlores.
Cefalina, de Behrens & Cª
Codoformo Bottu, de los Laboratorios Bottu.
Coleflavina de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Compuesto contra el paludismo "Nyal" de New York and London Drug.
Compuesto de Hígado de Bacalao "Nyal" de New York and London Drug.
Comprimidos de Trypaflavina, de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Compral de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Cocomalt (Alimento) de R. B. Davis y Cª
Crema Egipcia "La Esfinge" de Anita G. Walfenzon.
Crema "Ada" de Boscan Fuenmayor & Mestre.
Cuajani Jordán del Doctor Rodrigo Jordán.
Cuproxil Baroni, del Laboratorio Bioch Terap Baroni.
Cápsulas Gono-Gova, de M. Gorrea Vale.
Carbotropine, de P. Montagu.
Carbosanis, de P. Montagu.
Colitique de los Laboratorios Astier.
Cyto-Manganol Corbiere (Ampolletas) de Corbiere & Lionnet.
Choledo de Poulenc Frères.

Depurativo Libertador, de Cárdenas & Serrano.
Depurativo R. I. H. de Rafael Ignacio Hernández.
Depurativo San Agustín, de Boscan Fuemayor & Mestre.
Digifortis, de Parke, Davis & Cª
Dysedo, de Poulenc Frères.
Estibenil, de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Estibosan de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Efetonina, de E. Merck.
Elixir Tocológico, de Pastor Varela.
Emulsión de Aceite de Hígado de Bacalao A. D. S. American Druggists.
Enzinas-Lacti Fermento Abad, de los Laboratorios Abad y Cª
Ex-Lax de The Ex-Lax Manufacturing Comp.
Elixir Anti-diabético Rabenet, de los Laboratorios del Dr. Max.
Figsen "Nyal", de New York and London Drug Comp.
Fosfato de Sodio Efervescente A. D. S. de American Druggist Sindicate.
Fosfo-Muriato de Quinina, de The Chass H. Philips-Chemical Comp.
Toriod, de Poulenc Frères..
Fricción Anodina del Doctor José I. Arroyo.
Granzol en bruto, de Ríboli Abbo & Company.
Gadil Wassermann (Ampolletas) de A. Wassermann & Comp.
Gono-Serol, de Merz & Company.
Gono-Vaccin de Merz & Company.
Gonacrini, de Poulenc Frères.
Gransol-Jabón, de Ríboli, Abbo & Company.
Halazone, de Boots Pure Drugg Comp. Ltd.
Hacomalt (Alimento de la Cia. Haco S. A.)
Hidroclonazone del Laboratorio de Antiseptiques Chlores.
Hormin, de Michl, Pardo & Comp.
Heroicina o Enema antiespasmódica del Doctor José Y. Arroyo.
Hexenton de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Hexofan de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Hipofisina de la I. G. Farbenindustrie A. G.
Imperial Granum (Alimento) de John Carle & Sons.
Hormin, de Michl, Pardo & Comp.
Iodo-Scillini, del Laboratorio S. Gabail.
Y. A. M. de los Laboratorios del Dr. Lavone.
Inyección Gono-Gova, de M. Gorea Vale.
Jarabe de cerezo compuesto para la tos "Nyal" de New York and London.
Jarabe de Higo y Sen compuesto A. D. S., de American Druggists Syndicate.

Jarabe de Hiposfosfitos compuestos A. D. S. de American Druggists Sdte.

Jarabe Febricida Malárico del Dr. Jesús M. Quintero.

Jarabe Leprol, de V. M. Moretti Nutty.

Jarabe de Sangrol de Manuel A. Luicci.

Lacto-Malt de Pulvolac Company of America Inc.

Licor Alzol de Athenstaed Redeker.

Loción Goya de la S. A. Exportadora Cebra.

Lacto-Glicosa de Mellin, de Mellin's Tood Ltd. (Alimento).

Laxacold Nyal, de New York and London Drug C°

Lypolisin de George Henning.

Meledo, de Poulenc Frères.

Milanol (Amps.) de Atenstaed & Redeker.

Mixtura Vemífuga de Andara, de Hortensio Andara.

Neurosol con Arrhenal, del Laboratorio de José Mª Font.

Normacol, de Pharmaceutische Werke Norgine A. G.

Novochimosin, de la Industria Química Lugano.

Navisol, del Establecimiento Goy.

Neosal Baroni del Laboratorio Bioch-Terap-Baroni.

Nervión, del Laboratorio I. Freixas Romera.

Necatorina, de E. Merck.

Neo-Mesarca Roche de F. Hoffmann Laroche & Cª

Neo-Salvarsan, de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Nervine Murri, de la Agencia General Italiana Farmacéutica.

Novatophan de Chimische Fabrik ouf Actien (Verm E. Schring).

Nutriol, de Manuel Boffil Martí.

Ovamelisa, de Michel Delalande.

Odarsol, de Comar & Cª

Pancrepatina Laleuf, de Luis Laleuf.

Passiflorine, de Gastón Reaubonog.

Pestedo, de Poulenc Frères.

Plasmoquina compuesta (Pasmoquina química de la I. G. Farbenindustrie A. G.)

Poción Marina, de P. Lozada Rodríguez.

Poción Tropical Antimalárica, de Guillermo Tell Bustillos.

Pulmosan, de Domingo Quijarro.

Pulmosina, de Manuel A. Luicci.

Palyl, del Laboratorio Hersy.

Pastillas antidispécticas "Nyal", de New York and London Drug C°

Pastillas Del-Ogar, de Becker Medicine C°

Pastillas para la Gonorrea A. D. S. de American Druggiste Syndicate.

Pelvitone A. D. S. de American Druggiste Syndicate.

Pepsina I. B. I. del Instituto Bioschimico Italiano.

5

Píldoras amarillas antibiliosas "Nyal" de New York and London Drug. C°

Píldoras para los riñones "Nyal" de New York and London Drug C°

Plasmoquina de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Posterisan del Dr. Kade.

Prescripción Vegetal "Nyal" de la New York and London Drug. C°

Pulmotoxina, del Dr. Américo C. Parilli.

Parafinol, de los Drs. E. y O. Weil.

Parasitol de Boscan Fuenmayor & Mestre.

Pastillas de Panflavina, de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Píldoras Quinode, de Torbay Frères.

Pitnigan, de Georg Henning.

Purgante Montesia, de Ernesto Isea.

Pariglina, de José Medardo Montilla.

Pasteurine Ravenet, de los Laboratorios Max Ravenet.

Pegnina, de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Píldoras Nireo de los Laboratorios Nireo.

Piramidón de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Pulvolac con Aceite de Bacalao de Pulvolac Company American Inc.

Pulvolac simple, de Pulvolac Company American Inc.

Químio-Suero Abad, de los Laboratorios Abad y C°

Quinofel, de Boscan Fuenmayor & Mestre.

Resurrección, de Cecilia Zúñiga.

Recolac (Alimento), de Mead Johson & C°

Recto-Serol, de Merz & C°

Rabeida de los Laboratorios de la Sociedad Anónima Dr. A. Wander.

Remedio para la Sangre A. D. S. de American Druggiste Syndicate.

Rim, de la Agencia General Italiana Farmacéutica.

Sellos digestivos, del Dr. José I. Arroyo.

Sellos Hepáticos de Ecarri, de Renato Ecarri.

Suero Casali, de la Societa Preparati Casali.

Sklerolsyrup, del Laboratorio del Profesor Mladejorsky.

Smalarine Cremonese, de Consorcio Nevlerapico Nacional de Roma.

Solución de Antimosan al 5% de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Sellos antipalúdicos, del Dr. José I. Arroyo.

Serodause, de los Laboratorios Dausse.

Stalycine, de los Laboratorios Astier.

Stibicol (Amps.), de Comar & C°

Sales Hepáticas A. D. C. de American Druggiste Syndicate.

Sal para el Hígado "Nyal" de New York and London Drug. C°

Supositorios de Glicerina A. D. C. de American Druggiste Syndicate.

Sirop de F .Gille del Dr. H. Ferré.

Spirocid de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Sulfo-Mesarca (Roche) de F. Hoffmann Laroche y C°

Tabedo, de Poulenc Frères.

Trifal de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Termil del Laboratorio I. Freixas Romera.

Tonofosfan Tortius (Amp.) de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Tutocaina Suprarenina T. VIII de la I. G. Farbenindustrie A. G.

Ungüento de Zonite, de The Zonite Product Cª

Urogenina del Laboratorio S. Gahail.

Urol de Garces, Córdova y C°

Vegetal Andino de la S. A. Exportadora Cebra.

Vermifugo Rojo del Dr. Jesús M. Quintero.

Vidasana de Michel Delalande.

Vino Formidable Granulado de Torbay Frères.

Valerianato Gaboil, del Laboratorio S. Gaboil.

Verdadera cura N° 13 del Abate Hamon, de los Laboratorios Botánicos y Marinos de Bruselas.

Zarzaparrilla Compuesta A. D. S. de American Druggiste Syndicate.

Productos Biológicos Autorizados

Agresina contra la Septicemia Hemorrágica (Uso Veterinario de Lederle Antitoxin Laboratories.

Agresina Blackeg (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Antitoxina Tetánica (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Epinefrina, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Estracto Pituitario de Lederle Antitoxin Laboratories.

Método simultáneo contra el Antrax (Bobino), de Lederle Antitoxin Laboratories.

Prueba de Schich de Lederle Antitoxin Laboratories.

Suero antidisentérico, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Suero Antigonocóccico, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Suero Antimenigocóccio, de Lederle Antitoxin Loboratories.

Suero contra el cólera del cerdo (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Suero contra la Diarrea Blanca (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Toxina Antitoxina Diftérica, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Tuberculina Sucutánea (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Anti-Broncho-Neumónica de Will & Dufourt de Robert & Carrieri.

Vacuna Acné, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Acné combinada de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Antipestosa de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Antirrábica simple, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Bacteriana Van Cot, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna catarral combinada, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna catarral influenza, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna catarral influenza Gliserol de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna coqueluche, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna coqueleche combinada, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna coqueluche gliserol, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Ducrey de los Doctores Alberto J. Fernández y Martín Vegas.

Vacuna Estafilocóccica combinada de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Estafilo-Estreptocóccica de Lederle Antitoxin Loboratories.

Vacuna Estreptocóccica, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Ostreptocóccica combinada, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Gliserol Gonocóccica de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Gonocóccica combinada, de Lederle Anitoxin Laboratories.

Vacuna Neumonocóccica combinada, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Vacuna Neumo-Entero-Estafilocóccica de Weill & Doufourt, de los Laboratories Robert & Carrieri.

Virus Cólera del Cerdo (Uso veterinario) de Lederle Antitoxin Laboratories.

Virus Vacuno, de Lederle Antitoxin Laboratories.

Títulos de Dentistas matriculados

Andrés E. Nouel.
Aureliano Domínguez.
Angel Gómez Matos.
Alfonso Bejarano.
Carmelo Ramírez.
Celmira Pérez de Sader.
Cornelio Campos.
Delfín Martus.
Desimo Salas Baíz.

Ernesto Isea.
Eugenio González Padilla.
Francisco de Paula Cortes.
Guillermo Aspúrua.
Horacio Febres Cordero.
Helímenas José Añez.
José María Suvillegas Perera.
Jaime S. Valbuena.
José F. Díaz y Díaz.
Joaquín Fuentes Figueroa.
José del Gallego.
Luis María Marcano.
Pablo Deogracia Camacho.
Patricio Mago.
Pedro José González.
Pedro Galvi Fonseca.
Pedro Vicente Azpúrua.

Licencias especiales para ejercer la profesión de Dentista

Agustín E. Hernández Bravo.
Adolfo Forgonel.
Alberto Presas.
Abraham Parra Pérez.
Andrés Rodríguez R.
A, Escobar P.
Antonio Parra Pérez.
Alirio Orta.
Antonio K. Fajares.
Augusto César Pulido.
Antonio José Fossi.
Andrés Alfonzo Arreaza Mollera.
Armando Casanova.
Antonio D. Elia.
Andrés Rojas Cardoso.
Alfonzo Alvarado.
Atilia Anzola de Cortés.
Antonio Delgado Lozano.
Alejandro Bouquet.
Berenice Delgado de García.
Brígido Torrealba.
Bartolomé J. Barros.
Blas Miguel Virgue.
Carlos Baledón.
César Mariani.
Consuelo Vilardebó de Rodríguez Monagas.

Carlos M. López Alvarez.
Constantino Adgialy Divo.
Carlos J. Bolet.
Carlos Martus.
Carlos Rodríguez Ojeda.
Carlos Julio Ostos.
Cayetano García Salazar.
Carlos Zavarse de Lima.
Domingo Vivas S.
Domingo Antonio Gómez.
Delfina Rojas.
Eliseo Sarmiento.
Ernesto Navarro.
Eduardo Félix Torres.
Elías Alfonzo.
Enrique Ramírez M.
Eduardo R. Schloeter.
Eduardo Picón Lares.
Felipe Sader Guerra.
Fabio Febres Cordero.
Francisco Castillo.
Federico Lares.
Francisco Tomás Morales.
Félix María Balda.
Fernando A. Fernández Feo.
Francisco Guzmán Hernández.
Gustavo González R.
G. Ovalles.
Horacio Camargo.
Hortensia Flores Betancourt.
Isidoro Carrero.
J. Ricardo Istúriz García.
Jesús María Istúriz García.
Juan José Serra Salcedo.
Juan Bautista Díaz.
Jaime Díaz Ameliack.
José Antonio Fernández C.
José Manuel Cortéz.
Jorge Humberto Arteaga.
Juan de la Cruz Peña Paván.
José Vivas López.
José Esteban Chuecos.
Juan Bautista Henning.
José Ciriaco Gudiño.
Juvenal Méndez.

Jorge Anderson I.
José Manuel Garcés Itriago.
Juan Bautista Rivera.
José Antonio Campos Delgado.
José Miguel Acosta Praf.
José Jacobo Naar Alcalá.
José Ramón Almeida.
José María Dautant.
J. Miguel Gámez Balza.
José Rafael Muñoz.
José Angel Mendoza.
José Antonio Azpurúa.
Luis Francisco Colmenares M.
Luis Ignacio Escalante.
Luis Rafael Mareti.
Luis Alberto Russián W.
Luis Antonio Martínez.
Luis Ramón Núñez.
Luis M. Alamo G.
Luis Marcano Serra.
Luis Eusebio Méndez.
Leonidas León.
Marco Julio Torres Betancourt.
Manuel María León.
Manuel Ramos Rivas.
Manuel Fernández.
Manuel Lander Baca.
Manuel Pulido Villet.
Matías Carrasco.
Mauricio Capriles Power.
Medardo Sánchez Leal.
Miguel Antonio Balda.
Nicolás Monserrate.
Nicolás Pandare.
Nicolás Suels.
Pedro J. Peña.
Pedro J. Ponte H.
Pedro Elías Reballo.
Pedro Apolinar Hernández Bolívar.
Pablo H. Carranza hijo.
Pablo Emilio Serrano.
Pablo Antonio González.
Pablo Alfredo Bartoli S.
Pausolino López Ramírez.
Rómulo Lander Guzmán.
Raul Daza.

Rodolfo Loero.
Raquel Muñoz de Quevedo.
Rodolfo Lacruz Salas.
Ramón Otaiza Castro.
Ramiro Ramírez.
Rafael B. Marcano Avila.
Ramón Antonio Guevara.
Rafael Torres Betancourt.
Rafael Illaramend V.
Roberto Omaña Vegas.
Rodolfo Montiel Molero.
Rafael María Velasco Q.
Simón Pinto.
Santos Teodoro Bartoli S.
Salvador Rigual Pérez.
Teodoro Martínez Baca.
Teodosio Pérez León.
Víctor Manuel Alvarado.
Víctor J. Bermúdez.
Víctor Manuel González.
Virgilio Ramón Ramírez.

Libros sellados para copiar recetas

Para farmacias del Distrito Federal.	58
Para farmacias del Interior.	25
	83

Libros sellados para registro de narcóticos

Para farmacias del Distrito Federal.	34
Para farmacias del Interior.	39
	73

Libros sellados para expendio de sustancias corrosivas o venenosas

Para farmacias del Distrito Federal.	6
Para farmacias del Interior.	4
	10

Laboratorio de Bacteriología y Parasitología

—

Resumen de los trabajos efectuados por el Laboratorio de Bacteriologia y Parasitología

—

Exámenes de heces para investigar parásitos intestinales.	6.281
Exámenes de esputos para investigar bacilos de Koch. . .	375
Exámenes de pus para investigar Gonococos.	35
Exámenes ultramicroscópicos de chancros.	12
Exámenes de moco-nasal para investigar bacilos de Hansen	18
Exámenes de lepromo de la piel (para investigar bacilos de Hansen).	8
Reaciones de Bordet-Wasserman.	916
Sero-diagnósticos de Widal.	5
Hemocultivos para diagnósticos de fiebre tifoidea.	7
Exámenes de sangre para investigar paludismo.	29
Auto-vacunas preparadas.	10
Hematimetrías practicadas.	1
Fórmulas leucocitarias.	2
Numeraciones globulares.	3
Exámenes de falsas membranas.	1
Exámenes de secreción lagrimal.	2
Exámenes bacteriológicos de leche.	11
Exámenes bacteriológicos de conservas alimenticias. . . .	4
Exámenes bacteriológicos de agua.	22
Autopsias de perros.	4
Investigaciones de corpúsculos de Negri.	4
Acures inoculados.	76
Terneras vacunadas.	17
Terneras cosechadas y recosechadas.	17
Vacuna antivariólica despachada (dosis).	121.825
Vacuna antitífica despahada (dosis).	1.897
Roedores examinados.	11.671

Además se trabaja en cultivar bacilos de Koch para preparar vacunas Calmette.

Caracas: 31 de diciembre de 1.927.

———

Laboratorio de Química

Relación de los trabajos efectuados durante el año de 1927

Análisis de	agua	19
" "	ácido acético	17
" "	antipasto	1
" "	aceite de castor	2
" "	arroz en grano	1
" "	atol	1
" "	anchoa	5
" "	atoscimecón	1
" "	ácido sulfúrico	1
" "	brandy	1
" "	brandy con soda	1
" "	brasillol	1
" "	café molido	56
" "	crema soda	1
" "	camarones	6
" "	carne	1
" "	color vegetal	3
" "	cerveza	2
" "	caramelos	7
" "	chocolatina vigorosa	1
" "	diablitos	4
" "	esencia de vinagre	1
" "	esencias varias	1
" "	esencia de limón	1
" "	esencia de frambueza	1
" "	estracto fluído de ruibarbo	1
" "	guano	2
" "	harina	5
" "	jarabes	7
" "	jarabe de guayaba	1
" "	jarabe de frambueza	1
" "	Kreso	1
" "	jarabe de naranja	1
" "	kola	14
" "	korsolina	1
" "	leche	5.912
" "	limonada	3
" "	leche desecada	1
" "	leche especial	1

Análisis de legumbres	6
" " legía	1
" " lactolina	1
" " linaza en grano	1
" " manteca	62
" " medicina china	1
" " maíz	1
" " miel	1
" " medicina preparada	1
" " neosalvarsán	1
" " orinas	98
" " ostiones	1
" " pescado	8
" " piña	1
" " petit-pois	2
" " ponche crema	6
" " pimientos morrones	1
" " pariglina	2
" " pasta de queso	3
" " raspadura de atol	1
" " rojo vegetal	1
" " sal	12
" " sardinas	128
" " sapoplinol	1
" " soda	7
" " salchichas	7
" " salmón	12
" " salchichones	4
" " tomate al natural	5
" " smalarina	1
" " vinagre	4
" " verde París	2
" " zarzaparrilla	1
Larvicida preparado	36.809 litros
Aceite contra los anquilostomos	932 "
Papeletas de estricnina de 0,10 gms	8.752 pltas.

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Servicio Antivenéreo

—

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

—

Consultas:		
	Hombres	955
	Mujeres	161
		1.116
Tratamientos:		
	Hombres	10.365
	Mujeres	1.364
		11.729
Inyecciones:		
	Neosalvarsán	1.985
	Mercurio	848
	Bismuto	655
	Vacuna Antigonocóccica	703
	Diversas	1.043
		5.234
Lavados:		
	Uretrales	1.378
	Uretro-vesicales	1.198
	Vaginales	313
		2.889
	Dilataciones Uretrales	257
Curas:		
	Chancros y bubones	4.819
Operaciones:		
	Fimosis y aberturas de bubones	77

Exámenes de Laboratorio:

Reacciones de B. W. Positivas	207
Reacciones de B. W. Negativas	313
Exámenes de Pus	27
Exámenes de Chancros	14
	661

Servicio de personal, estadística, archivo y asuntos generales

Movimiento de la correspondencia durante el año de 1927

Correspondencia recibida:

Oficios	2.224
Telegramas	4.959

Correspondencia expedida:

Oficios	2.420
Telegramas	1.104

Servicio de Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Generales

Diagrama de la Mortalidad ocurrida en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.

ESCALA:

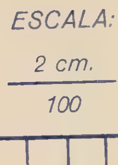

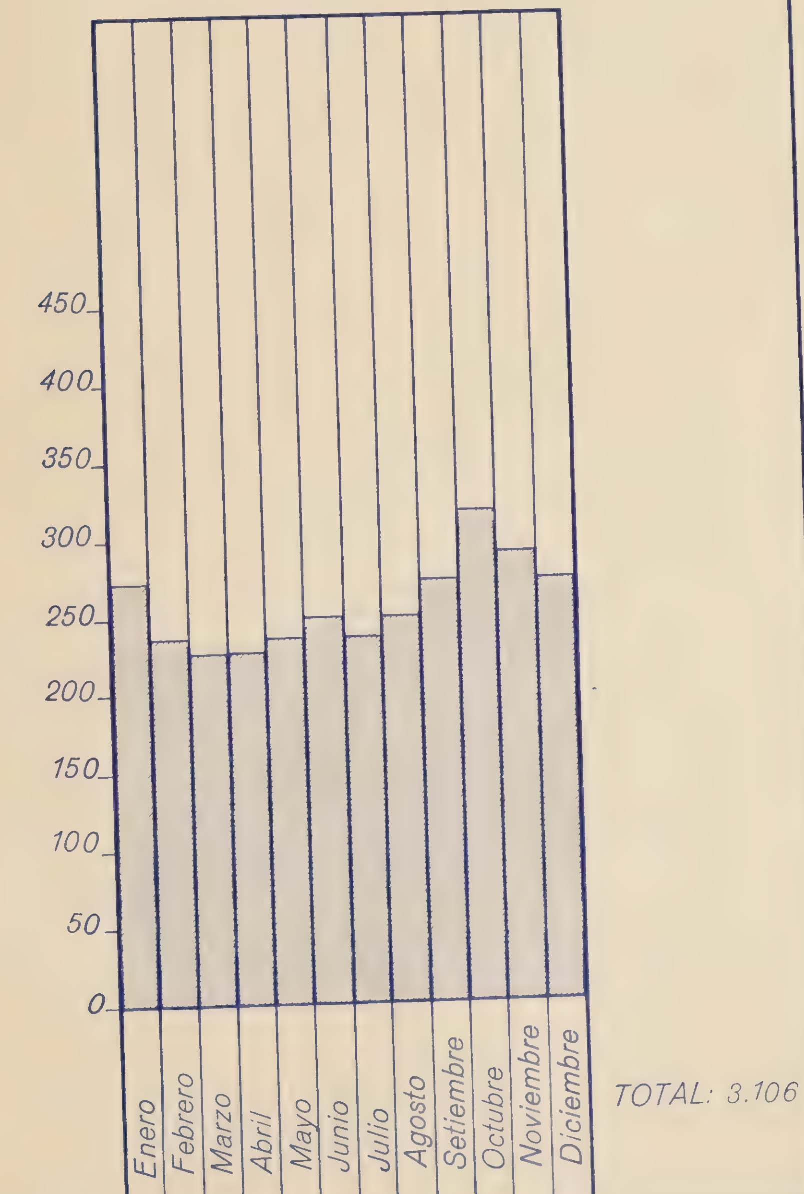

Servicio de Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Generales

Diagrama de Mortalidad por **Infección Intestinal,**
en mayores de 2 años, ocurrida
en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.

ESCALA: 1 cm. / 5

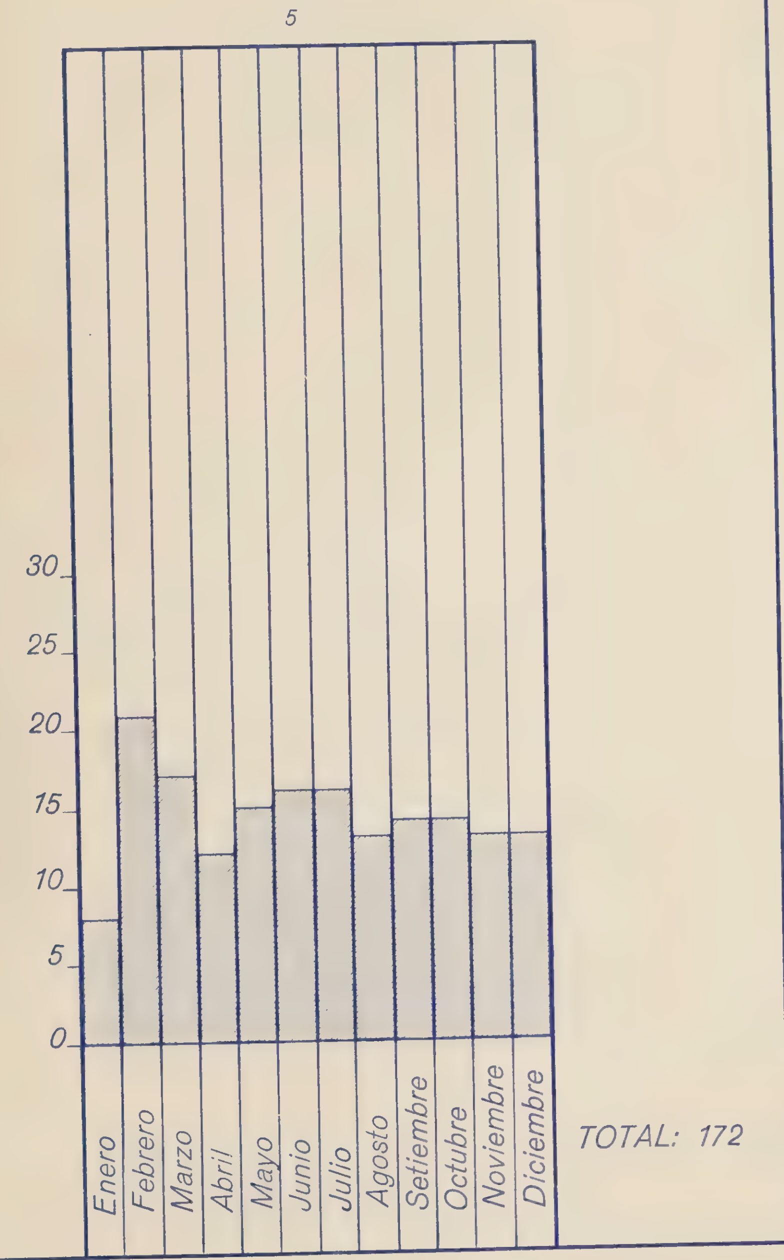

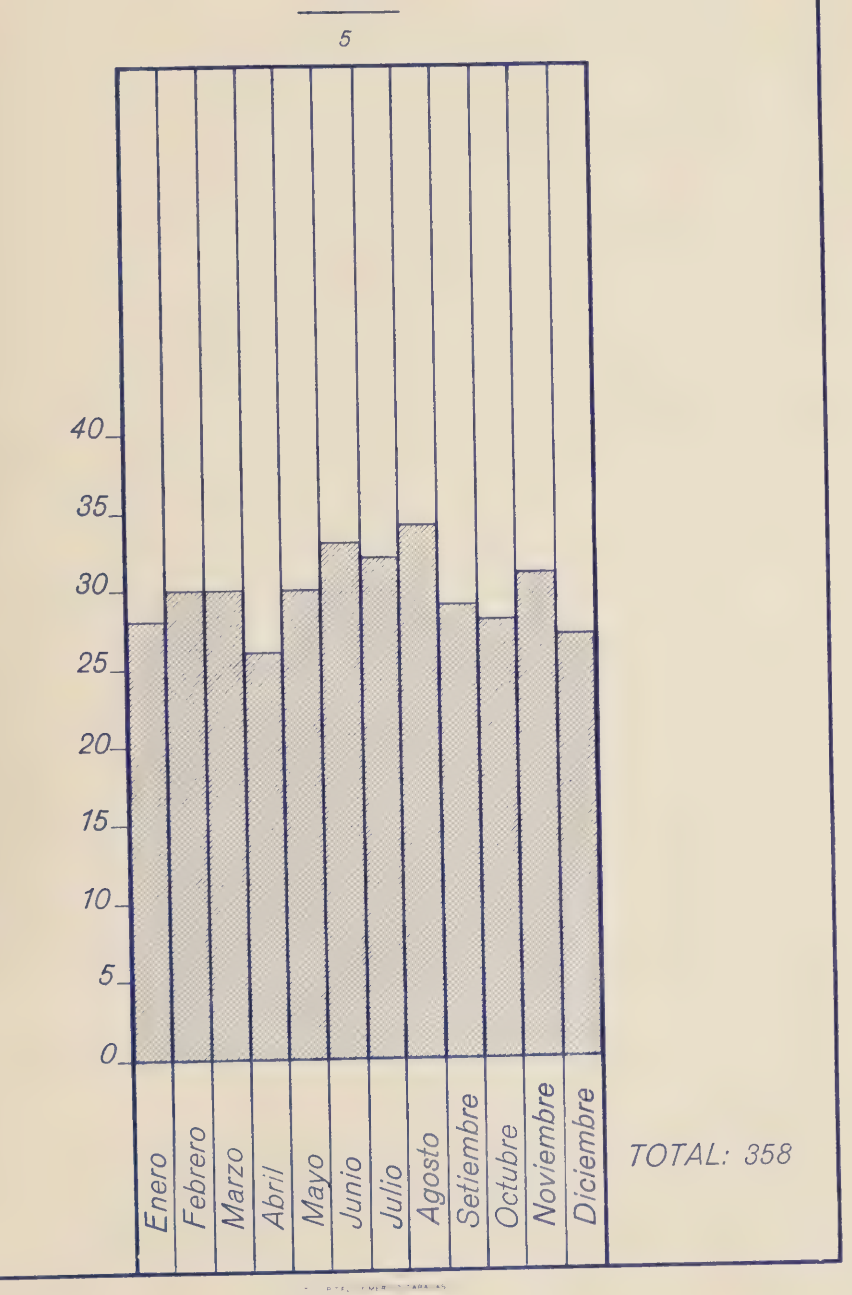
Servicio de Personal, Estadística,
Archivo y Asuntos Generales
Diagrama de Mortalidad por Infección Intestinal,
en menores de 2 años, ocurrida
en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.
ESCALA:
1 cm.
5
40
35
30
25
20
15
10
5
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
TOTAL: 358

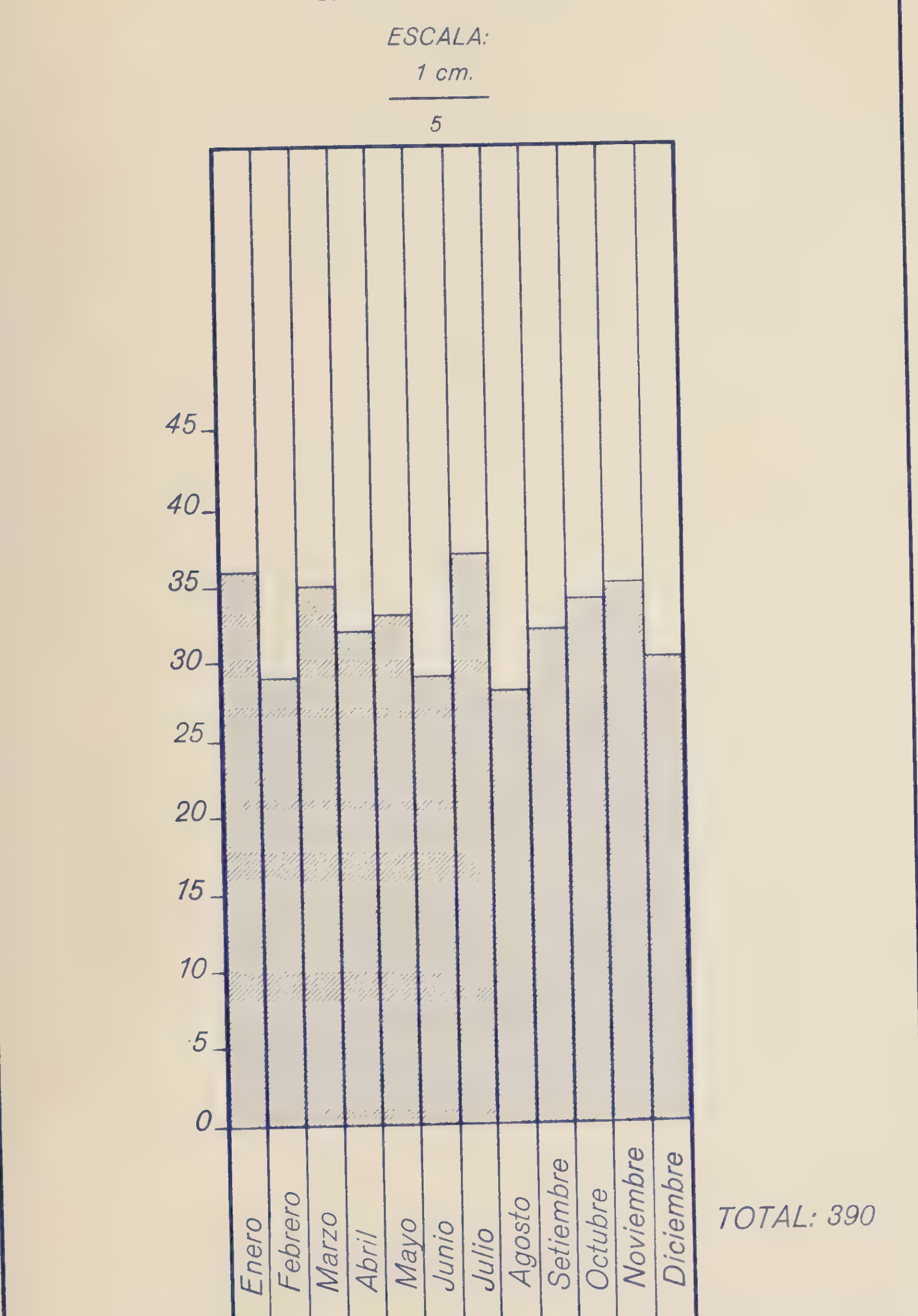

TIP. DEL COMERCIO CARACAS

Servicio de Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Generales

Diagrama de Mortalidad por **Tuberculosis de los otros órganos** *ocurrida en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.*

ESCALA:
1 cm.
―――
2

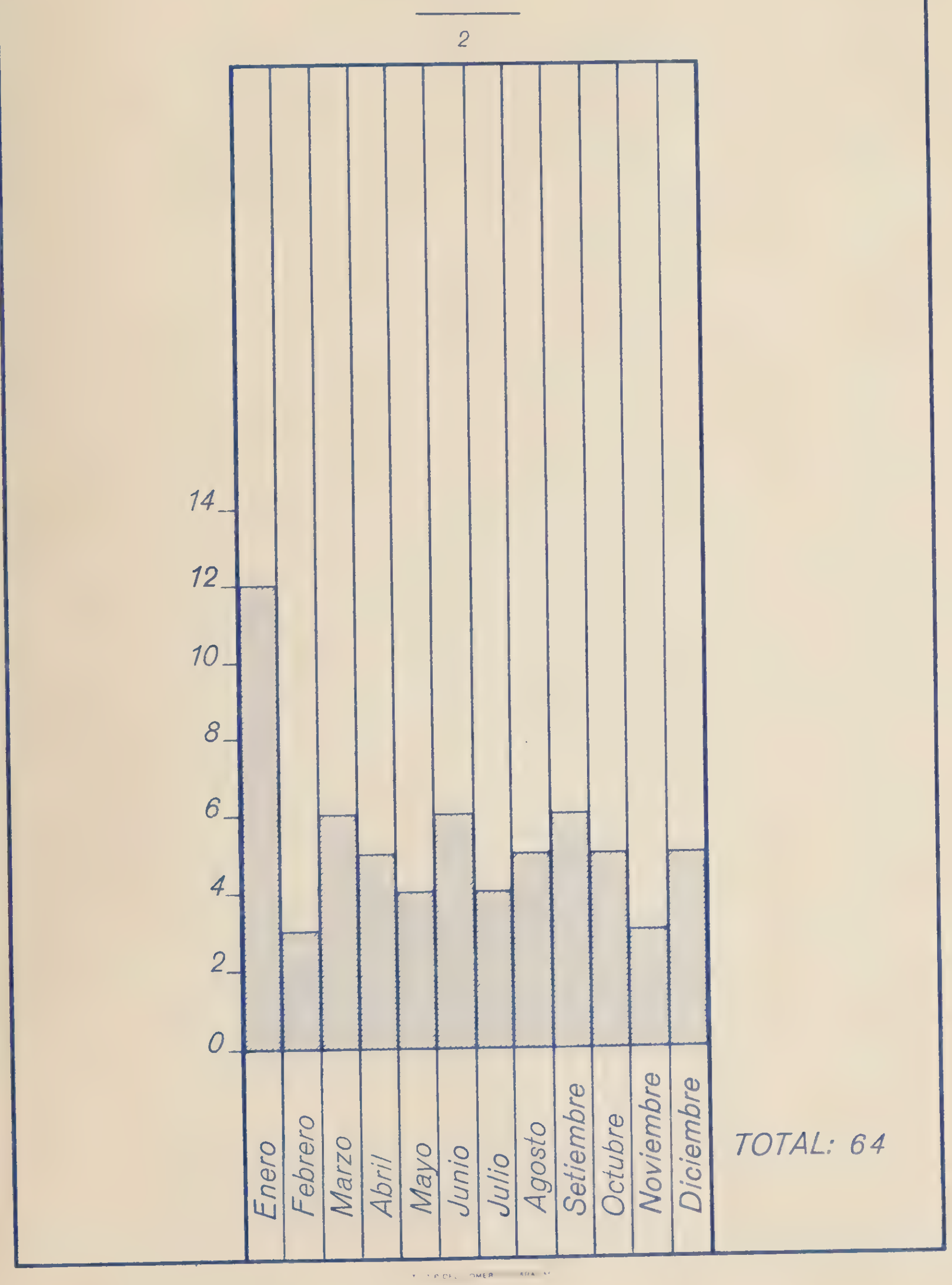

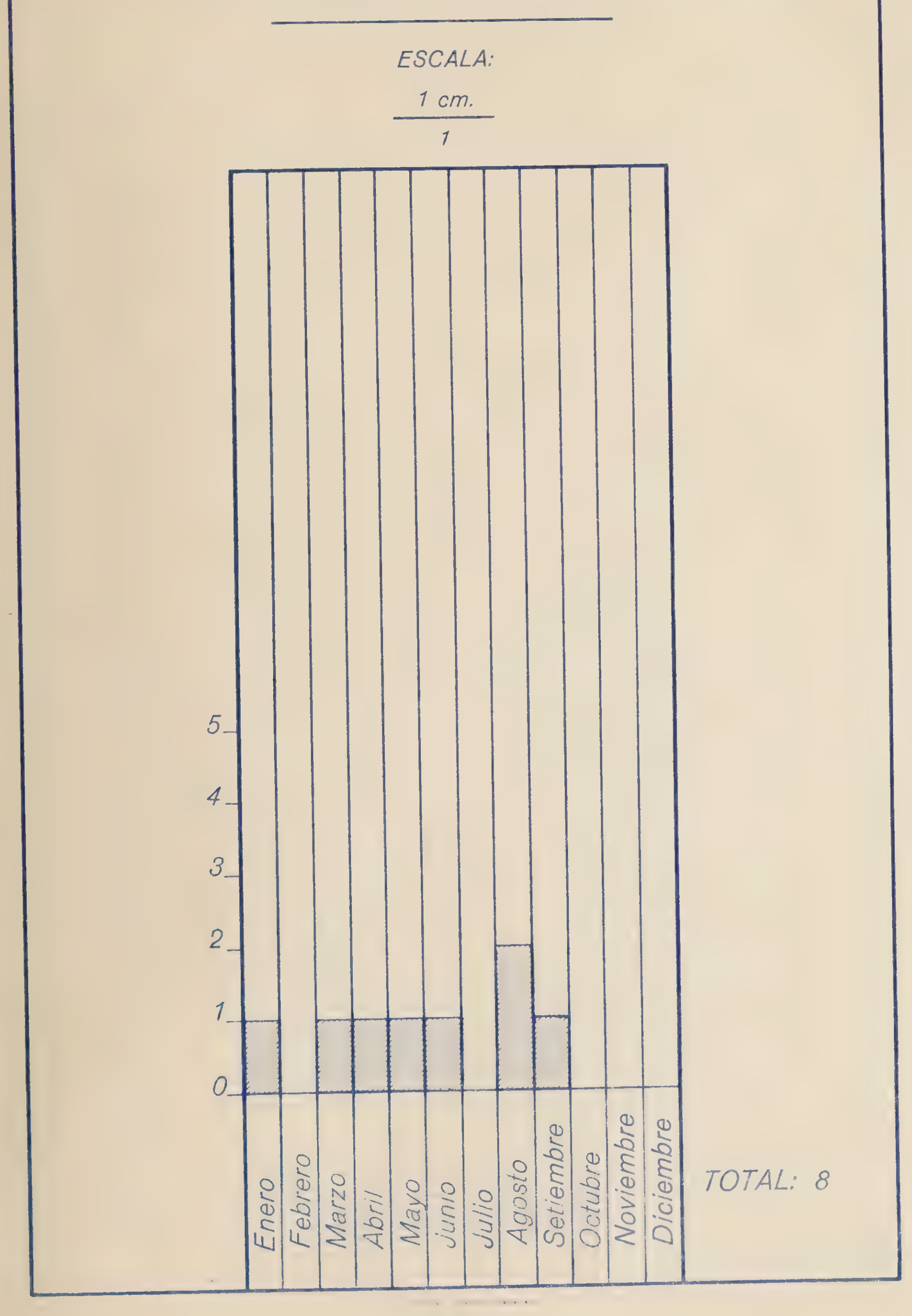
Servicio de Personal, Estadística,
Archivo y Asuntos Generales
Diagrama de Mortalidad por Anquilostomosis ocurrida
en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.
ESCALA:
1 cm.
1
5
4
3
2
1
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
TOTAL: 8

Servicio de Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Generales

Diagrama de Mortalidad por **Tifoidea** *ocurrida en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.*

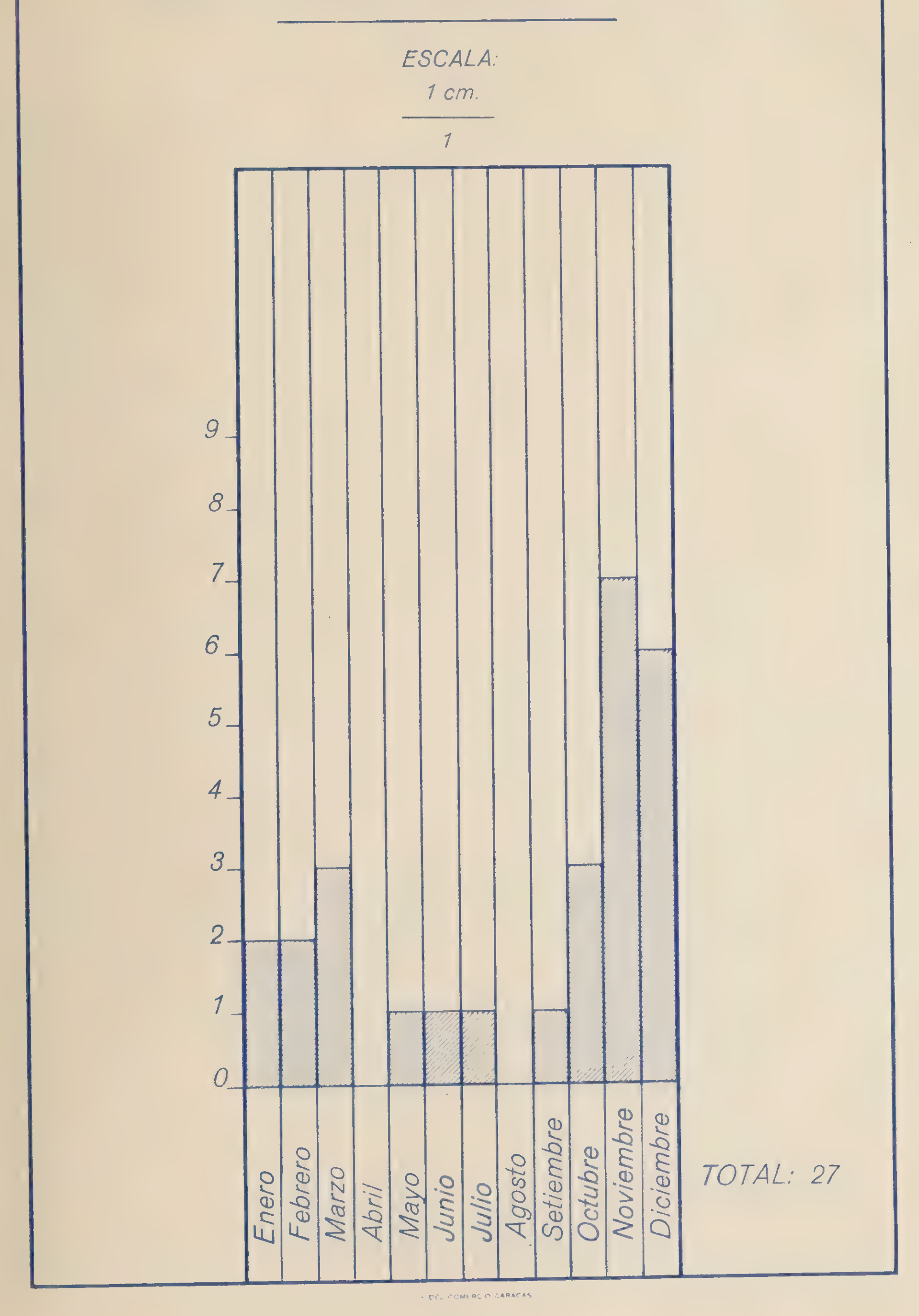

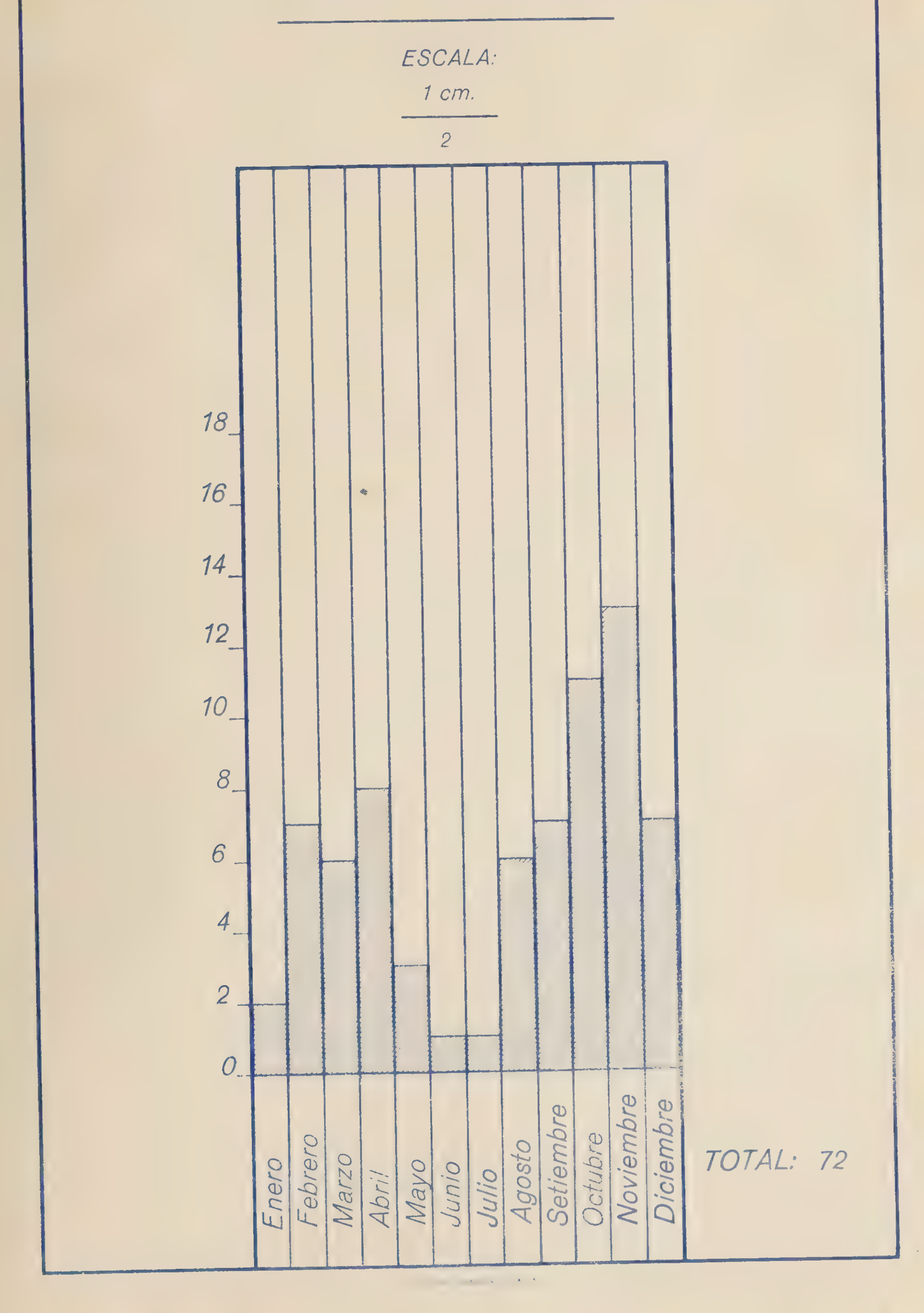

Servicio de Personal, Estadística,
Archivo y Asuntos Generales
Diagrama de Mortalidad por Disentería ocurrida en la ciudad de Caracas durante el año de 1927.
ESCALA:
1 cm.
2
18
16
14
12
10
8
6
4
2
0
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
TOTAL: 72

DEMOGRAFIA SANITARIA

Defunciones ocurridas en la ciudad de Caracas durante el año de 1927

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS								
		Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
	I.—Enfermedades Generales									
1	Fiebre tifoidea (a.—Fiebre tifoidea.	5	1	4	3	5	9	—	—	27
	(b.—Paratifoidea.	—	—	—	1	1	—	—	—	2
1-b	Fiebre recurrente. Fiebre de Malta y Tifus exantemático.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	Paludismo agudo o crónico, fiebre, caquexia. . .	2	2	6	2	12	2	2	—	28
3	Viruela.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Sarampión.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Escarlatina.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	Coqueluche o tos ferina.	3	—	3	2	5	8	1	—	22
7	Difteria o Crup.	—	—	—	1	—	—	—	—	1
8	Grippe, Influenza o Dengue.	—	3	3	2	4	7	6	4	29
9	Fiebre amarilla.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9-b	Espiroquetosis ictero hemorrágica.	—	—	1	—	—	—	—	—	1

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS								
		Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
10	Lepra	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11	Erisipela	1	—	2	—	1	—	—	1	5
12	Disentería. (a.—amibiana)	1	2	4	29	29	4	3	—	72
13	Pústula maligna o carbunclo	—	—	—	—	1	—	—	—	1
14	Tétanos (excepto mocezuelo)	—	—	—	—	5	2	1	—	8
14–b	Tétanos de los recién nacidos o mocezuelo	2	—	3	4	2	7	7	1	26
15	Beriberi	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Sífilis	4	1	2	1	6	3	5	2	24
17	Tuberculosis de los pulmones	35	25	30	46	168	64	19	3	390
17–b	Tuberculosis de los otros órganos	6	6	10	15	15	6	5	1	64
18	Cáncer o tumores malignos	10	16	18	16	43	12	15	7	137
19	Reumatismo o gota	—	—	1	—	—	2	—	—	3
20	Diábetes	2	3	2	1	1	—	—	—	9

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS: Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
21	Anemia perniciosa y clorosis esenciales, hemofilia.	1	1	1	4	2	—	3	—	12
22	Alcoholismo.	1	1	1	1	6	—	—	—	10
	II.—Enfermedades del sistema nervioso									
23	Meningitis (excepto tuberculosis).	9	8	11	10	7	11	5	—	61
24	Parálisis en general, ataxias, tabes.	1	—	2	2	4	3	2	—	14
24 b	Peliomielitis	—	—	1	1	7	—	1	—	10
25	Reblandecimiento cerebral, enagenación mental, (vesanias).	—	1	3	11	—	4	1	—	20
26	Congestión o apoplegía o hemorragias cerebrales.	9	7	5	5	10	7	3	2	48
27	Neurosis convulsivas (Epilepsia, eclampsia no (puerperal, convulsiones de los niños, etc.). .	2	1	1	15	3	4	1	—	27
	III.—Enfermedades del aparato circulatorio									
28	Enfermedades orgánicas del corazón.	26	18	24	31	52	34	19	4	208

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS								
		Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
28-b	Angina de pecho, síncope cardíaco, miocarditis asistólica	15	33	12	24	38	19	17	10	168
29	Afecciones de las arterias, arterioesclerosis, ateroma y aneurisma, etc	12	36	20	32	24	22	20	16	182
29-b	Embolía y trombosis	—	—	—	—	7	—	1	1	9
30	Afecciones de las venas, (flebitis, várices y hemorroides, etc.)	—	1	—	1	1	—	—	—	3
	IV.—Enfermedades del aparato respiratorio									
31	Bronquitis	11	6	4	10	7	13	4	3	58
32	Pulmonía y Bronco-pneumonía	14	16	29	17	26	33	16	3	154
33	Pleuresía y otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	5	2	4	7	5	5	1	2	31

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	PARROQUIAS	Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
	V.—Enfermedades del aparato digestivo									
34	Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	2	2	1	—	5	6	1	—	17
35	Infección intestinal: diarrea y enteritis en menores de dos años	52	21	55	73	32	80	37	8	358
35-b	Infección intestinal: diarrea y enteritis en mayores de dos años	21	24	16	27	28	34	19	3	172
35 c	Cólera asiático y diarreas coleriformes	—	—	1	—	—	—	2	—	3
36	Anquilostomosis o uncinariosis	—	—	2	1	—	3	2	—	8
36 b	Lombrices y demás parásitos intestinales	1	—	3	—	19	5	1	—	29
37	Apendicitis y flegmón de la fosa iliaca	—	—	2	1	4	4	—	—	11
38	Hernia y obstrucción intestinal	3	1	3	4	1	3	3	—	18
39	Ictericia grave, infección biliar	5	1	1	1	2	—	1	2	13

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	PARROQUIAS	Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
39-b	Abscesos hepáticos tropicales.	2	1	—	—	3	1	1	—	8
40	Cirrosis del hígado.	6	9	22	8	19	19	10	1	94
40-b	Cálculos biliares y cólico hepático.	—	—	—	1	4	1	—	—	6
	VI.—Enfermedades del aparato génito-urinario y de sus anexos									
41	Nefritis o Mal de Bright.	9	12	17	26	33	12	6	1	166
41-b	Cálculos de las vías urinarias y cólico nefrítico. .	—	1	1	—	1	—	—	—	3
42	Otras enfermedades de los riñones y sus anexos (excepto cáncer).	1	—	2	—	3	1	1	—	8
43	Tumores no cancerosos del útero y sus anexos. .	—	1	—	—	2	—	—	—	3
	VII.—Estado puerperal									
44	Aborto y otros accidentes del embarazo.	—	—	—	—	1	—	—	—	1

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS								
		Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
45	Hemorragia puerperal.	—	—	—	1	—	—	—	—	1
45-b	Distocia y otros accidentes del parto.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
46	Fiebre y septicemia puerperales.	1	1	3	1	3	1	—	—	10
47	Albúmina y eclampsia puerperales.	—	—	1	2	2	—	—	—	5
47-b	Flegmasía alba dolens, embolía, muerte súbita. .	1	—	—	—	—	1	—	—	2
	VIII.—Enfermedades de la piel y tejido celular									
48	Forúnculos, antrax.	—	—	—	—	—	1	—	—	1
49	Flemón, absceso caliente.	—	—	—	—	1	2	—	—	3
	IX.—Enfermedades de los órganos de la locomoción									
50	Afecciones de los huesos (excepto tuberculosis). .	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
51	Afecciones de las articulaciones, (excepto reumatismo y tuberculosis)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	X.—Vicios de conformación congénitos									
52	Vicios de conformación congénitos (excepto reumatismo y tuberculosis)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	XI.—Primera edad									
53	Nacimiento prematuro, asfixia, debilidad congénita	11	4	12	15	5	25	16	1	89
53-b	Ictericia, ecleremа: atrepsia y raquitismo congénito	7	5	11	10	13	5	10	1	62
	XII.—Vejez									
54	Debilidad senil, senilidad	1	2	3	7	4	7	2	6	32
	XIII.—Afecciones producidas por causas exteriores									
55	Suicidio	—	—	—	—	2	—	—	1	3

(CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR)

Número de Bertillón	CAUSAS DE MUERTE	PARROQUIAS								
		Catedral	Altagracia	Candelaria	La Pastora	San José	San Juan	Santa Rosalía	Santa Teresa	TOTAL
56	Envenenamiento	—	—	—	—	2	—	—	1	3
57	Homicidio: traumatismo o heridas	1	2	1	—	4	3	1	—	12
58	Muerte violenta por accidente	7	6	—	5	15	5	2	1	41
58 b	Muerte operatoria	2	—	—	1	—	—	—	1	4
59	Causas de muerte obscura o mal definida	1	—	1	1	4	—	1	1	9
60	Enfermedades no mencionadas ni comprendidas en la presente Nomenclatura	6	15	9	8	37	12	6	2	95
	Totales	317	298	374	487	746	513	281	90	3.106

NOTA.—Las defunciones ocurridas en el Hospital Vargas están comprendidas en la parroquia San José.

Servicio de Publicaciones y Biblioteca

—

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

—

TRABAJOS HECHOS EN EL MULTÍGRAFO

Para la Dirección

Ejemplares sobre "Reglamento de Vacunación".	500
Esqueletos circulares sobre certificados de Vacuna a los dueños de establecimientos mercantiles	1.000
Planillas para notificaciones para las Oficinas Subalternas de Sanidad.	500
Ejemplares del Informe que el Director de Sanidad Nacional presenta a la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana reunida en Lima.	50
Carátulas para Expedientes.	200
Planillas para Resoluciones de multas a los contraventores del Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos.	1.000

Para el Servicio de Inspección de Farmacias y Profesiones Médicas

Carátulas para Expedientes.	2.000

Para el Servicio de Material y Trasporte

Rótulos para Médicos de Sanidad.	300

Para el Servicio de Inspección de Casas

Planillas para Notificaciones.	2.500
Boletos para permisos de mudanzas.	16.000
Esqueletos para la Relación diaria del Servicio.	7.500
Esqueletos para Relaciones de casas con larvas.	2.300
Esqueletos para conceder permisos de negocios.	2.000

Para Laboratorio de Química

Esqueletos para análisis.	1.500

Para el Laboratorio de Bacteriología y Parasitología

Esqueletos para resultados de Reaciones Bordet-Wasermann.	1.000
Esqueletos para resultados de análisis.	1.500

Para el Servicio de Profilaxia

Cédulas para cobros de salarios.	6.500
Boletos para comprobantes de desratización.	4.000
Boletos para desinfecciones.	2.000

Para el Servicio de Personal, Estadística, Archivo, etc.

Esqueletos para partes diarios de defunciones	3.000
Planillas para Relación mensual por enfermedades trasmisibles	750

Para el Servicio de Inpección de Alimentos

Carátulas para Expedientes	200
Esqueletos para muestras de leche	1.000

Para el Servicio Antivenéreo

Esqueletos para Relaciones Diarias	700

Hojas de Propaganda

Profilaxia de la Grippe	20.000

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Servicio de Inspección de Casas

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

Notificaciones firmadas	2.831
Circulares entregadas	1.206
Planillas levantadas	1.965
Trabajos revisados	12.746
Trabajos atendidos	1.447
Trabajos en ejecución	1.555
Inspecciones por el Jefe de Servicio	646
Inspecciones por el Adjunto al Jefe de Servicio	302
Inspecciones Especiales	1.240
Inspecciones a casas de vecindad	1.141
Inspecciones a casas vacías	5.389
Inspecciones a casas habitadas	76.293
Inspecciones a piezas	4.643
Mudanzas a casas	3.840
Mudanzas a piezas	5.365
Trasportes expedidos	1.824
Permisos negados	853
Casas revisadas (Campaña contra el mosquito)	89.415
Casas con criaderos de larvas	409

Campaña contra el mosquito

Porcentaje de las casas de Caracas en donde fueron encontradas larvas de mosquitos durante el año de 1927

	Casas revisadas	Casas con larvas	Tanto por ciento
Enero	9.839	23	0,23
Febrero	9.297	86	0,92
Marzo	7.786	44	0,56
Abril	5.803	15	0,25
Mayo	6.652	19	0,28
Junio	8.333	102	1,22
Julio	9.299	78	0,83
Agosto	7.710	22	0,28
Setiembre	5.123	7	0,13
Octubre	7.094	3	0,04
Noviembre	7.353	5	0,06
Diciembre	5.126	5	0,09
	89.415	409	

Promedio anual de casas con larvas: 0,45%
Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Servicio de Inspección de Alimentos

Relación de los trabajos practicados durante el año de 1927

Inspecciones a vendedores ambulantes de leche	8.001
" " expendios de leche fijos	384
" " " de víveres	9.499
" " " de frutas	1.596
" " " de verduras	1.227
" " " de carnes	1.384
" " " de cigarrilos	84
" " " de galletas	62
" " " de café	64
" " " de refrescos	87
" " " de pan	85
" " " de hielo	73
" " fábricas y detales de tabacos	252
" " " de kola	113

Inspecciones a fábricas	de dulces	68
" " "	de pastas	63
" " "	de helados	63
" " "	de cigarrillos	99
" " "	de hielo	57
" " "	de maicena	42
" " "	de galletas	76
" " "	de chocolate	75
" " "	de caramelos	56
" "	botiquines	7.691
" "	restauranes	1.813
" "	pensiones	525
" "	hoteles	308
" "	posadas	306
" "	panaderías	678
" "	almacenes de víveres	762
" "	ventorrillos	1.528
" "	carbonerías	1.385
" "	rectificaciones de licores	72
" "	pilones y molinos de maíz	212
" "	molinos de café	188
" "	cervecerías	108
" "	reposterías y pastelerías	20
" "	oficinas de representaciones	5
" "	mayor de licores	19
" "	depósito de pescado	10
" "	vendedores ambulantes	417
Comisiones especiales		288
Muestras enviadas al Laboratorio de Química		5.988
Inspecciones de manteca en los almacenes		1.202

Artículos inutilizados en el Mercado Público por estar impropios para el consumo humano

Verduras	18,147	Kgs.
Frutas	16.190	"
Legumbres	9.133	"
Pescado	24.503	"
Aljiños	7.561	"

Inspecciones hechas en las Parroquias Foráneas

Inspecciones a	establos de ordeño	2.116
" "	detales de víveres	469
" "	botiquines	157
" "	pesas de carne	109

Inspecciones a ventorrillos	77
" " panaderías	63
" " molinos de café	33
" " fondas	79
" " vendedores ambulantes	583
" " fábricas de dulces	30
" " pilones y molinos de maíz	23
" " fruterías	33
" " expendios de verduras	20
Comisiones especiales	100
Solicitudes de permisos conformados	111
Permisos aplazados	7
Permisos revisados	45
Muestras tomadas	3

Trabajos varios

Solicitudes de permisos recibidos	1.353
Permisos concedidos	1.355

La revisión del Mercado Público y la de los expendedores ambulantes se hace diariamente. La visita a las cantinas de los espectáculos públicos y el examen de los toros lidiados se hace oportuna y regularmente.

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

Servicio de Contabilidad

Resumen de lo liquidado por los ramos adscritos a la Sanidad Nacional e ingresado al Tesoro Nacional, durante el año de 1927

Por servicios Sanitarios	Bs.	30.261,80
Por multas	"	13.600,00
Totales	Bs.	43.861,80

Caracas: 31 de diciembre de 1927.

SERVICIO DE MATERIAL Y TRASPORTE

Movimiento de efectos en los Depósitos de la Oficina Central de Sanidad Nacional, durante el año de 1927

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Aceite para autos	5 litros	578	583	579	4
" Mobiloil	1 "	16	17	17	0
" de ricino preparado	14 "	1.043	1.057	955	102
" de cedro para microscopios	0 frascos	2	2	2	0
" para máquinas	0 "	9	9	9	0
" de linaza	1 litro	14	15	15	0
" de coco	0 "	2¼	2¼	2¼	0
" alcanforado	4 amp.	24	28	28	0
" gris	0 litros	2	2	2	0
" Bau	2 "	2	4	4	0
Acido sulfúrico crudo	20 "	75	95	84	11
" fénico para preparar larvicida	6 tamb.	23	29	20	9
" clorhídrico	0 litros	28	28	28	0
" acético	0 "	6	6	6	0
" cítrico	0 gramos	625	625	625	0
" nítrico	0 litros	42¼	42¼	42¼	0
" bórico	0 gramos	500	500	500	0
" carbólico (frascos de 1 lb.)	14 frascos	0	14	1	13
" arsenioso	5 kilos	0	5	0	5

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
" Dictil-barbitúrico	2 frascos	0	2	0	2
" arsenioso	4 potes	0	4	0	4
" fénico cristalizado	0 "	1	1	1	0
" crómico	0 gramos	100	100	100	0
Adhesivos	2 carretes	54	56	55	1
Agujas platino	2 agujas	111	113	113	0
" hipodérmicas grandes	0 "	19	19	19	0
Ampolletas agua esterilizada	8 amp.	48	56	54	2
" vacías	2 cajas	0	2	0	2
" vacías de 2 c.c.	0 amp.	2.800	2.800	2.800	0
" vacías de 1 c.c.	0 "	2.200	2.200	2.200	0
" de emetina 0,5	0 cajas	14	14	14	0
" de emetina 0,4	0 cajas	250	250	250	0
Apamate	0 mts. cbs.	1	1	1	0
Ampolletas cianuro de mercurio Hg. 0.01	0 cajas	6	6	6	0
Abrelatas	0 abr.	2	2	2	0
Argollas	0 pares	2	2	2	0
Aros para autos	0 aros	8	8	8	0
Adrenalina	0 amp.	2	2	2	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Auxiliar de teléfono	0 auxiliar	1	1	1	0
Aldabas moriscas	0 aldabas	4	4	4	0
Acetato de plomo	0 kilos.	1	1	1	0
Amianto	0 mts.	1	1	1	0
Archivadores	0 arch.	2	2	2	0
Aparato para agarrar papeles	0 ap.	2	2	2	0
Alicates	0 al.	4	4	4	0
Acido fénico	0 kilos	1	1	1	0
Albayalde	0 ”	1	1	1	0
Azadas	0 ”	1	1	1	0
Ampolletas vacías de 5 c.c.	0 amp.	250	250	250	0
Aceite chalmougra	0 kilos	5	5	5	0
Alambre de púas	0 rollos	1	1	1	0
Azul de ultramar	0 kilos	1	1	1	0
Aceite “Tres en Uno”	0 frascos	3	3	3	0
Almohadas	0 alm.	1	1	1	0
Alambre fusible	0 mts.	2	2	2	0
Anillas de hierro galvanizadas	0 anillas	3	3	3	0
Aceite gomenolado en ampolletas	0 cajas	12	12	12	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Adrenalina al milésimo	0 cajas	41	41	41	0
Aceite Lambert	0 litros	9	9	9	0
Aceite glasial	0 litros	1	1	1	0
Agujas para suturas	0 agujas	2	2	2	0
Antigorre	0 amp.	1	1	1	0
Adrenalina	0 amp.	9	9	0	9
Aparatos de cirugía	0 ap.	3	3	0	3
Agua oxigenada	0 frascos	30	30	30	0
Agua esterilizada	0 litros	139½	139½	139½	0
Amoniaco líquido	8 kilos	0	8	0	8
Ampolletas varias	13 cajas	0	13	3	10
Abecedario cartulina	1 abcd.	0	1	0	1
Alcohol luz	30 litros	322	352	335	17
Alcohol absoluto	4 "	86½	90½	90½	0
Algodón de 25 gramos	54 paquetes	3.276	3.330	3.281	49
Almidón	25 kilos	100	125	105	20
Alquitrán mineral	368 "	0	368	0	368
Alfileres de gancho	12 docenas	0	12	11	1
Arsénico	60 kilos	5	65	5	60

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Asfalto	6 tamb.	0	6	4	2
Atomizadores	12 atom.	84	96	72	24
Azufre	9.600 kilos	0	9.600	1.600	8.000
Amoniaco f. f. f.	0 gramos	3.500	3.500	3.500	0
Alcohol amílico	0 litros	2	2	2	0
Agrezina am. de 5 dosis	0 amp.	542	542	542	0
Aceiteras	0 act.	2	2	2	0
Alcohol metílico	0 gramos	250	250	250	0
Alfileres	0 paquetes	2	2	1	1
Alambre	0 rollos	14	14	13	1
Acures	0 ac.	59	59	59	0
Alemanes ladrillos	0 ladrillos	200	200	200	0
Arena	0 carros	1	1	1	0
Antiformina	0 cajas	1	1	1	0
Agarrapapeles	0 ”	10	10	7	3
Agua de alibourg	0 ”	1.480	1.480	1.480	0
Agujas para bestias	0 agujas	19	19	19	0
Almagre	0 gramos	750	750	750	0
Ampolletas vacías de 10 c. c.	0 amp.	200	200	200	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Almohadillas para sellos	0 alm.	9	9	9	0
Arranques de piñón	0 arr.	1	1	1	0
Aserrín	0 sacos	20	20	20	0
Batas para médicos	0 batas	25	25	24	1
Bicarbonato de sodio	½ libra	19	19½	15	4½
Bilivacuna antitífica para adultos	174 cajitas	0	174	63	111
Bilivacuna antitífica para niños	262 "	0	262	18	244
Bombas para larvicida	12 bombas	0	12	1	11
Bombas de cobre atomizadoras	11 "	0	11	1	10
Bombas para Verde París	0 "	12	12	6	6
Bombillas	11 bomllas.	156	167	157	10
Bolsas para hielo	1 bolsa	0	1	0	1
Bujías para autos	0 buj.	42	42	42	0
Blanco de Zinc	0 kilos	28½	28½	28½	0
Bloks para notas	10 bloks	163	173	168	5
Bromo en ampollas de 25 gramos	0 "	11	11	11	0
Brochas	0 brochas	23	23	23	0
Barras para dirección de autos	0 barras	1	1	1	0
Batatas	0 kilos	2	2	2	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Botones de nácar.	0 docenas	12	12	12	0
Bismuto en papeletas de 30 gramos.	0 paptas.	150	150	150	0
Blanco de España.	0 kilos	1	1	1	0
Bencina.	0 gramos	600	600	600	0
Bombas para aire.	0 bombas	1	1	1	0
Barniz en alcohol.	0 gramos	500	500	500	0
Baño María de peltre.	0 baño	1	1	1	0
Bultos para escritorio.	0 bultos	4	4	4	0
Bloks para cartas.	0 bloks	3	3	3	0
Bicromato de Potasio.	0 gramos	500	500	500	0
Bisturíes.	0 bisturíes	2	2	2	0
Bandas de goma.	0 cajas	1	1	1	0
Bisagras.	0 pares	4	4	4	0
Bobinas con vibrador.	0 bobinas	4	4	4	0
Brazos de cobre.	0 brazos	2	2	2	0
Cabulla en rollos.	10 rollos	86	96	78	18
Cajas de carbón para vacuna antitífica.	0 cajas	1.500	1,500	1.000	500
Camas portátiles.	16 camas	0	16	13	3
Cánulas Tuffier.	0 cánu.	31	31	31	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Caretas profilácticas	155 caret.	0	155	15	140
Cauchos para autos	0 cauchos	28	28	28	0
Cepillos para pisos	29 cepillos	0	29	12	17
Cepillos para cirujanos	0 "	17	17	17	0
Cemento	0 sacos	9	9	9	0
Cemento	0 barriles	20	20	19	1
Cianuro dé potasio	23 kilos	0	23	0	23
Cintas para máquinas de escribir	4 cintas	80	84	73	11
Cánulas vajinales	0 cánu.	5	5	5	0
Comprimidos especiales	1.460.000 comp.	500.000	1.960.000	1.248.000	712.000
Corchos surtidos	100 corchos	1.772	1.862	1.862	0
Clavos	0 kilos	16½	16½	16½	0
Clips. surtidos	3 cajas	74	77	64	13
Cloruro de calcio Merks	250 "	0	250	250	0
Creolina	0 litros	994½	994½	944½	0
Cloroformo	0 gr.	2.750	2.750	2.750	0
Cápsulas de gelatina varias	0 cáp.	11.600	11.600	11.600	0
Cadenas para perros	0 cad.	3	3	3	0
Cuchillos para picar pan	0 cuch.	1	1	1	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Cretona	0 mts.	4½	4½	4½	0
Carpetas para archivos	0 carp.	154	154	154	0
Colchonetas	0 colch.	4	4	4	0
Cálomel	0 gr.	150	150	150	0
Clodorina	0 sacos	10	10	1 0	0
Cajas ampolletas Helmitol	0 cajas	5	5	5	0
Cerraduras para escaparates	0 cerra.	13	13	13	0
Correas para ventilador	0 corre.	1	1	1	0
Cubetas	0 cube.	4	4	4	0
Cuadros según modelo	0 cuadr.	4.300	4.300	4.300	0
Carretillas	0 carre.	1	1	1	0
Coleta	0 mts.	28	28	28	0
Conexiones de agua	0 conex.	3	3	3	0
Cédulas según modelo	0 cédulas	5.000	5.000	5.000	0
Camisas para trampas de ratas	0 camisas	24	24	24	0
Cloruro de Calcio	0 latas	27	27	0	27
Carneros	0 carneros	4	4	4	0
Cornetas para autos	0 cornetas	7	7	7	0
Cintas para multígrafo	0 cintas	7	7	7	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Copias de planos.	0 copias	4	4	4	0
Crines de Florencia.	0 tubos	3	3	3	0
Carbonato de soda.	0 gramos	100	100	100	0
Candados.	0 can.	18	18	18	0
Citrato de sodio.	0 kilos	2	2	2	0
Cepillos para carpinteros.	0 cepillos	1	1	1	0
Corta-vidrios diamantes.	0 cortav.	1	1	1	0
Cueros de ante.	0 cueros	4	4	4	0
Cera para pisos.	0 potes	1	1	1	0
Carbonato de sodio en frascos.	2 frascos	0	2	2	0
Carne.	0 kilos	4	4	4	0
Cepillos para cornetas.	0 cepillos	2	2	2	0
Cal.	0 fanegas	3	3	3	0
Cintas métricas.	0 cintas	3	3	3	0
Clorato de Potasa.	0 grms.	50	50	50	0
Cloruro de sodio.	0 kilos	4	4	4	0
Cupillas para autos.	0 cajas	4	4	4	0
Cerraduras Yale.	0 cerr.	5	5	5	0
Citrato de hierro amoniacal.	0 gramos	30	30	30	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Cepillos para máquinas de escribir	0 cepillos	4	4	4	0
Cucharones de peltre	0 cucha.	6	6	6	0
Correa para bombas	0 correas	15	15	15	0
Cajas de virutas de 15 gramos	0 docenas	6	6	6	0
Colodión	0 grms.	100	100	100	0
Cianuro	0 amp.	6	6	6	0
Collares para perros	0 collares	3	3	3	0
Cable para luz	0 metros	20	20	20	0
Cera	0 kilos	3½	3½	2½	1
Carátulas para expedientes	0 carat.	200	200	200	0
Compases	0 compa.	1	1	1	0
Cafiaspirina	0 tubos	1	1	1	0
Carruchas	0 carruch.	2	2	2	0
Codos	0 codos	1	1	1	0
Carpetas para mesas	0 carpetas	1	1	1	0
Conferencias Sanitarias	0 ejmprs.	2.000	2.000	2.000	0
Cloruro de calcio, Merk	0 frascos	2	2	2	0
Cápsulas de gelatina	0 cáp.	1	1	0	1
Charol	0 litros	1	1	1	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Chícuras	0 chícuras	2	2	2	0
Chinches metálicas	0 paqtes.	3	3	2	1
Desinfectantes para urinarios	2 desinfec.	0	2	0	2
Desinfectantes de timol	7 litros	0	7	4	3
Depósitos para basuras	1 depósito	6	7	7	0
Dermatol	0 gramos	170	170	170	0
Discos para cornetas	0 discos	4	4	4	0
Discos para autos	0 discos	3	3	3	0
Destornilladores	0 destorni.	6	6	6	0
Dril	0 metros	2	2	2	0
Depósitos para larvicida	0 depóts.	2	2	2	0
Destapadores para "Primus"	0 dest.	12	12	12	0
Distribuidores	0 dist.	1	1	1	0
Escobas	10 escobas	471	481	478	3
Estricnina, papeletas	0 palts.	10.147	10.147	10.147	0
Eter sulfúrico	0 gramos	6.650	6.650	6.650	0
Estricnina	0 gramos	306	306	306	0
Esqueletos según modelo	0 esqtos.	3.800	3.800	3.800	0
Emetina	0 cajas	320	320	320	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Empacaduras para autos	0 juegos	8	8	8	0
Escritorios	0 escri.	3	3	3	0
Escaleras	0 escale.	3	3	3	0
Esquelas timbradas	0 esqlas.	500	500	500	0
Escardillas	0 escllas.	54	54	54	0
Esbozos de la formación geológica de Venezuela	0 ejmprs.	1	1	1	0
Estaño	0 gramos	4.250	4.250	4.250	0
Escobillones	0 escns.	5	5	5	0
Específico Mc. Dougall	0 potes	2	2	2	0
Esencia de pasote	0 gramos	7.600	7.600	7.600	0
Etiquetas sobres	0 sobres	11	11	11	0
Estorvarsol	0 frascos	1	1	1	0
Entimol	0 tubos	6	6	6	0
Embudos	0 embudos	2	2	2	0
Esencia de Lavanda	0 gramos	2	2	2	0
Esmeril	0 pliego	9	9	9	0
Encendedores para autos	0 encdr.	1	1	1	0
Ejes para regaderas	0 ejes	1	1	1	0
Engranajes	0 juegos	1	1	1	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Estopa	0 kilos	4	4	4	0
Etiquetas para vacuna antitífica	0 etiqts.	4.000	4.000	4.000	0
Ejemplares Lucha contra el Anquilostomo	0 ejmprs.	10.500	10.500	10.500	0
Ejemplares Peste Bubónica en Venezuela	0 ”	1.000	1.000	1.000	0
Ejemplares Campaña contra el mosquito	0 ”	1.000	1.000	1.000	0
Ejemplares clasificación de pulgas	0 ”	1.000	1.000	1.000	0
Ejemplares clasificación ratas de Caracas	0 ”	400	400	400	0
Escudillas de peltre	0 esclls.	2	2	2	0
Escuadras	0 esdrs.	1	1	1	0
Emetina	0 tubos	19	19	19	0
Escupideras	0 espdrs.	3	3	3	0
Esterilizadores para cirugía	1 Este.	0	1	0	1
Esencia de pasote	0 garrafs.	10	10	0	10
Extinguidores de incendio	3 ex.	0	3	0	3
Embudos de cristal	1 embudo	0	1	1	0
Formol	400 litros	749	1.149	1.089	60
Flyosan latas de 1 galón	5 latas	1	6	6	0
Flyosan latas de una pinta	292 ”	0	292	292	0
Flit	290 litros	164	454	454	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Formaldehido lámparas de.	23 lámps.	7	30	0	30
Frazadas de algodón.	12 frazadas	3	15	15	0
Fósforos.	1 paquete	0	1	1	0
Fosfato de cal.	0 gramos	1.500	1.500	1.500	0
Formones.	0 fms.	1	1	1	0
Frascos vacíos de cien gramos.	0 frascos	6	6	6	0
Flor de azufre.	0 kilos	1	1	1	0
Frascos vacíos de treinta gramos.	0 frascos	202	202	202	0
Fumigadores para azufre.	0 fmgs.	3	3	0	3
Fichas para el Dispensario.	0 fichas	5.000	5.000	4.500	500
Flores de tilo.	0 gramos	200	200	0	200
Fosfato.	0 pltas.	2	2	2	0
Felpudos.	0 felpudos	2	2	2	0
Glucosa pura.	0 gramos	900	900	900	0
Gasa sublimada.	5 cajas	128	133	132	1
Guantes Dear Right.	14 pares	0	14	4	10
Garrapaticida.	1 tambor	23	24	23	1
Gomas para borrar.	20 gomas	54	74	59	15
Gasolina Wico.	0 latas	44	44	42	2

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Gasolina Venzoleo	10 litros	34.510	34.520	34.520	0
Ganchos para papeles	3 cajas	18	21	18	3
Generadores para azufre	4 genera.	0	4	4	0
Generadores para formol	1 „	0	1	0	1
Gliserina	0 kms.	6	6	6	0
Goma arábiga	0 „	12	12	12	0
Grasa	½ kms.	2½	3	3	0
Gomas para irrigadoras	0 gomas	35	35	35	0
Goma Cico	0 potes	3	3	3	0
Grapas	0 kilos	½	½	½	0
Grapas para multigrafo	0 cajas	1	1	1	0
Gatos para autos	0 gato	1	1	1	0
Gienza-lento	0 gramos	10	10	10	0
Gelatina	0 „	300	300	300	0
Guaral	0 mts.	44	44	44	0
Garrapatas	0 cajas	1	1	1	0
Goma laca	0 gramos	250	250	250	0
Generadora formol pequeña	0 genera.	3	3	2	1
Ganchos para papeles	0 ganchos	43	43	28	15

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Guantes de caucho	0 pares	2	2	2	0
Gasoil	0 litros	5	5	5	0
Garruchas	0 garruch.	2	2	2	0
Hojas impresas según modelo	0 hojas	13.500	13.500	13.500	0
Hilos torcidos	13 paquetes	0	13	13	0
Hilo de coser	0 carretos	36	36	36	0
Hemaitímetro	1 emait.	0	1	0	1
Hoces	0 hoces	1	1	1	0
Hojas en blanco, según modelo	0 hojas	2.000	2.000	2.000	0
Hornillas	0 horni.	1	1	1	0
Hojas Profilaxia de la Grippe	0 hojas	1.000	1.000	1.000	0
Hule	0 mts.	4½	4½	4½	0
Hachuelas	0 hach.	1	1	1	0
Hojalata	0 plan.	1	1	1	0
Hidrómetros	0 hidr.	1	1	0	1
Hachas	0 hachas	1	1	1	0
Hojas impresas Sarampión	0 hojas	500	500	500	0
Hojas impresas Tuberculosis	0 hojas	500	500	500	0
Hojas impresas peligro del Zancudo	0 ”	500	500	500	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Hojas impresas Disentería	0 hojas	500	500	500	0
Hojas impresas modelo excusado de hoyo	0 "	850	850	850	0
Hierro galvanizado	0 plan.	2	2	2	0
Inyectadora de 2 c. c.	8 inyec.	13	21	21	0
Inyectadora de 5 c. c.	0 "	20	20	20	0
Inyectadora de 10 c. c.	2 "	23	25	22	3
Inyectadora de 15 c. c.	0 "	1	1	1	0
Inyectadora de 20 c. c.	0 "	7	7	6	1
Inducidos para cornetas	0 induci.	1	1	1	0
Irrigadoras de goma	0 irrig.	3	3	3	0
Indices	0 indices	2	2	1	1
Imanes	0 imanes	1	1	1	0
Inodoros de 20 c.	0 inodo.	1	1	1	0
Jabón ordinario	120 panes	950	1.070	941	130
Jabón sublimado	6 "	71	77	76	1
Jabón Bay-Rum	6 "	0	6	6	0
Jabón Belmey	0 "	3	3	3	0
Jabón Bon-Ami	0 "	5	5	5	0
Jabón Reuter	0 "	9	9	9	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Jabón en polvo	0 kilos	1	1	1	0
Jarras de peltre	0 jarras	1	1	1	0
Juegos Beniquen	0 juegos	0	1	0	1
Kerosene	8 litros	381	389	389	0
Láminas	0 cajas	38	38	38	0
Laminillas	0 cajas	70	70	70	0
Larvicida	120 litros	29.308	29.428	29.228	200
Lápices corrientes	80 lápices	410	490	443	47
Lápices bicolor	10 ”	233	243	159	84
Lápices tinta	16 ”	18	34	24	10
Lisol	145 frascos	11	156	156	0
Leña	10 kilos	6.500	6.510	6.510	0
Libretas	0 libretas	90	90	80	10
Lancetas	1 lanceta	82	83	83	0
Libros en blanco	0 libros	32	32	32	0
Líquido para limpiar metales	0 potes	9	9	9	0
Libros en blanco de 500 páginas	0 libros	13	13	13	0
Licor de Alibourg	0 gramos	350	350	350	0
Lactosa	0 gramos	500	500	500	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Licor de Labarraque	0 litros	1	1	1	0
Lupas	0 lupas	1	1	1	0
Liencillo	0 mts.	65	65	65	0
Lona	0 mts.	2	2	2	0
Lámparas para alcohol	2 lámprs.	4	6	4	2
Limas	0 limas	3	3	3	0
Lacre	0 barrts.	6	6	6	0
Latas vacías	0 latas	74	74	58	16
Leche de magnesia	0 frascos	1	1	1	0
Líquido para lustrar	0 potes	2	2	2	0
Linternas para kerosene	0 linter.	2	2	2	0
Libretas informe letrinas	0 libretas	100	100	100	0
Libretas de teléfonos	0 libretas	5	5	5	0
Listones	0 mts.	9	9	9	0
Lámparas para gasolina	0 lámprs.	4	4	4	0
Libros para órdenes	0 libros	5	5	5	0
Linimento Geneaux	0 frascos	12	12	0	12
Licor para limpiar jeringas	0 gramos	120	120	120	0
Lápices de nitrato de plata	0 lápices	6	6	6	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Láminas cóncavas	1 caja	0	1	0	1
Lancetas zajas	0 lancetas	6	6	4	2
Llaves para pipas	0 llaves	1	1	1	0
Llaves inglesas	0 "	1	1	1	0
Llaves para chorros	0 "	10	10	10	0
Llantas macizas para Ford	0 llantas	2	2	2	0
Mangueras para Clayton	2 mangue.	1	3	1	2
Mercurio vivo	1 bala	0	1	0	1
Máquinas para matar bachacos	0 máqui.	12	12	12	0
Mecates	2 kilos	14	16	16	0
Maíz	0 kilos	770	770	770	0
Malarol	15 frascos	2	17	17	0
Medidas de vidrio de 100 c. c.	2 medidas	1	3	1	2
Medidas de vidrio de 50 c. c.	2 "	0	2	0	2
Medicinas varias	19 frascos	1	20	20	0
Martillos	0 martillos	3	3	3	0
Mosquiteros	0 mos.	2	2	2	0
Mechas Good Year	0 mechas	1	1	1	0
Manteca	0 kilos	10	10	10	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Mechas para berbequí	0 mechas	2	2	2	0
Mecheros para Primus	0 mecher.	1	1	1	0
Machetes	0 mache.	40	40	38	2
Magnesia	0 potes	1	1	1	0
Mangeras para riego	0 mangue.	4	4	2	2
Modelos para excusados de hoyo	0 modelos	30	30	30	0
Molinos para carne	0 molinos	1	1	1	0
Metros de madera	0 mts.	1	1	1	0
Minio	0 gramos	1.375	1.375	1.375	0
Magnetos para regadera Krup	0 Mag.	1	1	1	0
Meta	0 cajas	2	2	2	0
Muthanol	0 ”	2	2	2	0
Naganol 205 Bayer papeletas de 2 gramos	0 amp.	3.440	3.440	3.440	0
Neosalvarsán ampolletas de 0,15	0 ”	27	27	27	0
Neosalvarsán ampolletas de 0,30	0 ”	39	39	39	0
Neosalvarsán ampolletas de 0,45	375 ”	0	375	221	154
Neosalvarsán ampolletas de 0,90	26 ”	0	26	15	11
Negro humo	0 paqts.	2	2	2	0
Niples	0 niples	6	6	6	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Nitrato de plata	0 grms.	80	80	80	0
Naftalina	84 kilos	0	84	4	80
Naganol, frascos de 100 gramos	2 frascos	62	64	2	62
Niveles para albañiles	1 nivel	0	1	1	0
Naganol, cajas de 5 dosis, ampolletas de 2 gramos	0 cajas	20	20	0	20
Oscianuro de mercurio papeletas de 0,10 gramos	0 papltas.	850	850	850	0
Obras científicas	0 obras	4	4	4	0
Ollas de peltre	0 ollas	2	2	2	0
Opobil	0 frascos	1	1	1	0
Paludicina tropical	58 "	0	58	58	0
Papel engomado para calafatear	300 rollos	0	300	20	280
Petróleo refinado	3 tambrs.	0	3	½	2½
Pesa leche	1 pesa-lech	3	4	2	2
Potes para heces	470 potes	0	470	170	300
Papel minuta	4½ resma	227	231½	221½	10
Papel secante	8 pliegos	107	115	109	6
Papel de imprenta	½ resma	42	42½	40½	2
Papel florete rayado	35 manillas	1.395	1.430	1.293	137
Papel carbón	4 "	93	97	88	9

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Papel timbrado	5 resmas	7	12	12	0
Papel tornasol	5 tubos	83	88	88	0
Papel vejiga	0 pliegos	75	75	75	0
Papel toilette	0 rollos	245	245	245	0
Papel filtro	0 pliegos	1.201	1.201	1.201	0
Papel carta sin raya	2 resmas	16	18	13	5
Papel carta en block	2 block	0	2	2	0
Papel manilla	0 pliegos	57	57	57	0
Papel plomo	0 ”	5	5	5	0
Papel Watman	0 mts.	5	5	5	0
Planillas modelo A	2.000 planillas	0	2.000	2.000	0
Planillas modelo B	2.000 ”	11.000	13.000	10.500	2.500
Planillas modelo A, Subalternas	700 ”	5.500	6.200	6.200	0
Planillas modelo 2	0 ”	300	300	300	0
Planillas según modelo	0 ”	1.400	1.400	1.400	0
Planillas informe construcción letrina	0 ”	3.000	3.000	3.000	0
Planillas licencia de Sanidad	0 ”	3.000	3.000	3.000	0
Plumas	2 cajas	31	33	31	2
Palillerros	40 pali.	2	42	30	12

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Planchas de cobre "S. N."	8 plan.	0	8	3	5
Permanganato de potasa	0 potes	2	2	0	2
Patillas "Bisulfato de Quinina"	1.030.000 pasti.	2.500.000	3.530.000	3.416,000	114.000
Pezrubia	1 barril	24	25	24	1
Piretro	0 kilos	50½	50½	50½	0
Pan frío	6 "	1.138	1.144	1.138	6
Palillos	0 cajas	18	18	18	0
Pan envenenado para roedores	25 kilos	25	50	50	0
Paños de mano	20 paños	13	33	30	3
Planillas para inscripción de Nacionalidad	0 plani.	3.000	3.000	3.000	0
Peptona seca	0 grms.	150	150	150	0
Papelones	0 pape.	92	92	92	0
Piedra Pómez	0 grms.	11.750	11.750	11.750	0
Palanganas	0 palan.	4	4	4	0
Pico	0 kilos	1.360	1.360	1.360	0
Polvo Vampiro	0 cajas	7.700	7.700	7.700	0
Pomada Mechenikoff	0 grms.	24	24	24	0
Pinceles	2 pince.	2	4	4	0
Probetas	19 probe.	0	19	8	11

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Plomada	1 plo.	0	1	1	0
Pastillas Chinosol	0 tubos	5	5	5	0
Parches	0 cajas	6	6	6	0
Plasmoquina compuesta	0 pasti.	22.355	22.355	22.355	0
Plasmoquina simple	0 "	4.670	4.670	4.670	0
Pomada Reclus	0 grms.	3.250	3.250	3.250	0
Palas	0 palas	20	20	20	0
Pulo	0 kilos	5	5	5	0
Piezas para Ford	0 piezas	59	59	59	0
Puntas de ejes	0 puntas	2	2	2	0
Pernos	0 pernos	2	2	2	0
Potes de cera	0 potes	4	4	4	0
Picos encabados	0 picos	2	2	2	0
Papas	0 kilos	8	8	8	0
Plano de Caracas	0 plano	7	7	7	0
Piramidón	0 gramos	100	100	100	0
Piezas de fracción de gramos	0 piezas	1	1	1	0
Platinos para autos	0 platino	4	4	4	0
Polvos Vanol	0 potes	1	1	1	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Peines ordinarios	0 peines	2	2	2	0
Parafina líquida	0 gramos	1.500	1.500	1.500	0
Percala	0 mts.	6	6	6	0
Purgo	0 botellas	9	9	9	0
Pancreatina gramos	0 gramos	325	325	325	0
Palines para escobas	0 palines	18	18	18	0
Pailas	0 pailas	9	9	9	0
Petróleo crudo	0 tambrs.	2	2	2	0
Papeletas bismuto de 3 gramos	0 papltas.	50	50	50	0
Pinzas de Peau	0 pinzas	4	4	4	0
Protargol	0 gramos	10	10	10	0
Polvos Yatren	0 gramos	100	100	100	0
Pistones para autos	0 pistones	2	2	2	0
Pasadores de puertas	0 pasado.	11	11	11	0
Piedras para Mollejón	0 piedras	1	1	1	0
Petrolizadora	0 petro.	14	14	13	1
Papeletas emético de 1 gramo	0 papltas.	100	100	100	0
Papeletas emético de 25 gramos	0 ”	100	100	100	0
Papeletas emético de 50 gramos	0 ”	100	100	100	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Pabilo	0 kilos	3	3	3	0
Primus	0 primus	11	11	11	0
Planchas de hierro acanalado	0 planch.	3	3	3	0
Porta palilleros	0 port.	1	1	1	0
Porta secantes	0 ports.	7	7	7	0
Pulitura	0 frascos	2	2	2	0
Perillas	0 perillas	12	12	12	0
Picaportes	0 picapte.	29	29	29	0
Papel para dibujo	0 metro	20	20	20	0
Papel de esmeril	0 pliegos	10	10	10	0
Planchas de hierro liso	0 planch.	1	1	1	0
Permanganato	0 papltas.	150	150	150	0
Perforadores	0 perfo.	2	2	2	0
Prensas para copiar	0 prensas	2	2	1	1
Planillas Relación Morbosidad	0 plani.	2,500	2,500	2,500	0
Paño	0 mts.	3	3	3	0
Pintura para autos	0 potes	4	4	4	0
Pistones de cobre	0 pistones	14	14	14	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Papel marmoleado	0 pliegos	50	50	50	0
Pastillas Thiocol	0 tubos	1	1	1	0
Pastillas acuarela	0 pastillas	6	6	6	0
Píldoras de carbonato de hierro	0 píldoras	25.000	25.000	0	25.000
Papel Oficio timbre de Oficina Subalterna	0 resma	12	12	3	9
Papel amarillo	0 hojas	5.000	5.000	2.000	3.000
Pantallas	0 pantallas	6	6	4	2
Pitos para petrolizadoras	0 pitos	2	2	0	2
Potes de loza para heces	0 potes	40	40	17	23
Planos de las cloacas de Caracas	0 planos	500	500	500	0
Quinoformo ampolletas	0 cajas	114	114	114	0
Queso para trampas de ratas	0 kilos	291	291	291	0
Quemadores para Primus	0 quema.	1	1	1	0
Quadronile	0 frascos	1	1	1	0
Quimby ampolletas	0 cajas	38	38	38	0
Rollos de cabulla	0 rollos	40	40	22	18
Rat Nip	118 tubos	42	160	121	39
Ropa profiláctica	6 mudas	0	6	0	6
Reductores	1 reductor	15	15	15	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Reglas para escritorio	0 reglas	3	3	3	0
Resortes para Ford	0 resortes	1	1	1	0
Repuestos para Primus	0 repues.	6	6	6	0
Reactivos	0 frascos	4	4	4	0
Receptáculos	0 receptá.	1	1	1	0
Resortes de cobre	0 resortes	2	2	2	0
Raibestos	0 mts.	9,40	9,40	9,40	0
Remaches	0 paqtes.	2	2	2	0
Refrigeradora Nº 16	0 refrige.	1	1	1	0
Rodillos	0 rodillos	3	3	3	0
Ruedas para regaderas	0 ruedas	2	2	2	0
Rosetas	0 rosetas	2	2	2	0
Recibos de planillas	0 recibos	4.500	4.500	4.000	500
Rastrillos	0 rastrillos	10	10	10	0
Recoge-basura	0 recogeba	1	1	1	0
Reverberos	0 reverbe.	2	2	2	0
Silicato de Soda	0 gramos	250	250	250	0
Sal de Potasa	0 "	500	500	500	0
Sulfato de estricnina	0 "	130	130	130	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Sobres etiquetas.	0 sobres	15	15	11	4
Sobres Nº 2.	0 ”	500	500	300	200
Sobres Oficio timbrado Oficinas Subalternas.	0 ”	10.000	10.000	8.579	1.421
Estorvarsol.	0 frascos	2	2	2	0
Sobres Nº 5 timbrados.	0 sobres	5.000	5.000	5.000	0
Sopletes.	0 sopletes	3	3	3	0
Sal de Soda.	1 kilo	388	389	389	0
Sulfato de hierro.	300 kilos	0	300	100	200
Seronol.	2 frascos	0	2	0	2
Sizolina latas de un galón.	2 latas	0	2	2	0
Suero antirábico.	19 amp.	0	19	19	0
Soda cáutica.	50 kilos	397	447	402	45
Soda esterilizada.	10 ”	0	10	10	0
Serafines.	1 caja	5	6	5	1
Sobres de Oficio.	1.050 sobres	2.000	3.050	2.800	250
Sobres de Oficio timbrados.	700 ”	2.000	2.700	1.200	1.500
Sobres Nº 5.	400 ”	1.000	1.400	1.375	25
Sobres de Manila grandes.	5 ”	50	55	55	0
Sal de Epson.	1 kilo	1.583	1.584	234	1.350

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Sublimado	0 gramos	50	50	50	0
Sulfato de Soda	0 kilos	253	253	253	0
Sulfato de cobre	0 "	201	201	201	0
Suero antidisentérico ampolletas 10 c. c.	0 amp.	460	460	460	0
Sal amoniaco en polvo	13 kilos	0	13	0	13
Suero antidiftérico	3 amp.	0	3	0	3
Sillas	4 sillas	0	4	4	0
Salol	0 gramos	185	185	185	0
Sulfato de magnesia	0 "	5	5	5	0
Serruchos	0 serruch.	2	2	2	0
Sobres para tarjetas	0 sobres	50	50	50	0
Sapolín	0 potes	32	32	32	0
Sedas para sutura	0 tubos	4	4	4	0
Sulfato de estricnina	0 "	123	123	123	0
Sulfato de Potasio	0 gramos	100	100	100	0
Sellos de caucho	0 sellos	6	6	6	0
Sal común	0 kilos	480	480	480	0
Saleros	0 saleros	12	12	12	0
Suero antitetánico	0 amp,	1	1	1	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Sobres amarillos según modelo	0 sobres	3.000	3.000	2.000	1.000
Sobretodos de caucho	0 sobreto.	2	2	2	0
Solución ácido crómico 1%	0 gramos	150	150	150	0
Suero contra el antrax	0 dosis	10	10	10	0
Solución de ácido prúsico	0 gramos	900	900	900	0
Seguetas	0 seguetas	1	1	1	0
Serobacterina antidiarreica	0 cajas	25	25	25	0
Sobres Nº 7	0 sobres	1.000	1.000	1.000	0
Solución aceite gomenolado	0 gramos	300	300	300	0
Sacos vacíos	0 sacos	14	14	14	0
Salicilato de metilo	0 gramos	185	185	185	0
Sebo	0 kilos	4	4	4	0
Suitches	0 suit.	3	3	3	0
Tabletas de estricnina	0 tubos	15	15	15	0
Tarjetas para letrina	0 tarjetas	5.000	5.000	5.000	0
Trampas para ratones	0 trampas	74	74	74	0
Tinta	4 botellas	26	30	24	6
Tubos de hierro galvanizado	2 tubos	5	7	7	0
Timol	5 kilos	0	5	0	5

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Tarjetas Nº 5.	0 tarjetas	500	500	500	0
Tarjetas timbradas.	0 ”	1.600	1.600	1.600	0
Tinta roja.	0 frascos	1	1	1	0
Tijeras para esquilar carneros.	0 tijeras	1	1	1	0
Tubos de hierro galvanizado de 3½.	0 mts	6	6	6	0
Tachuelas.	0 paqtes.	1	1	1	0
Tela de calcar planos.	0 mts.	6	6	6	0
Tetracloruro de carbono.	1 garrafón	3	4	4	0
Trampas para ratas.	466 trampas	0	466	296	17[illegible]
Tiendas de campaña.	4 tiendas	0	4	0	4
Tripas para autos.	1 tripa	19	20	20	0
Talonarios certif., Salud Of. Central.	0 talona.	42	42	27	15
Talonarios certif. Salud Of. Subalternas.	25 ”	23	48	29	19
Talonarios certif. vacuna Of. Central.	5 ”	371	376	372	4
Talonarios certif. vacuna Of. Subalternas.	3 ”	72	75	26	49
Talonarios Permisos de Sanidad Oficina Central.	3 ”	16	19	2	17
Talonarios Planillas de liquidación.	5 ”	18	23	14	9
Talonarios Permisos de Sanidad Oficinas Subalternas.	10 ”	15	25	4	21

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Talonarios cert. prov. de vacuna	18 talona.	0	18	17	1
Talonarios multas	9 "	6	15	3	12
Talonarios Orden Dirección	16 "	0	16	5	11
Talonarios Orden Inspección de alimentos	4 "	0	4	0	4
Talonarios Orden Inspección de Casas	4 "	0	4	0	4
Talonarios Orden Laboratorios	6 "	0	6	2	4
Talonarios Servicio Ingeniería	2 "	0	2	0	2
Talonarios Servicio Desinfección	6 "	0	6	2	1
Talonarios Servicio de Vacunación	4 "	0	4	0	4
Talonarios Análisis de orina	5 "	0	5	1	4
Talonarios Análisis de heces	3 "	11	14	6	8
Termómetros	0 termóts.	13	13	13	0
Trementina	1 litro	21	22	22	0
Tinta Waterman	3 frascos	5	8	7	1
Trampas de vidrio para moscas	1 trampa	0	1	0	1
Tobos	0 tobos	26	26	26	0
Tintura de Yodo	0 litros	11	11	11	0
Talonarios para Servicios Sanitarios	0 talona.	10	10	10	0
Tela metálica	0 mts.	32	32	32	0
Tenazas	0 tenazas	2	2	2	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Tintura de cochinilla	0 gramos	450	450	450	0
Toallas	0 toallas	24	24	24	0
Tijeras para cirujanos	0 tijeras	2	2	2	0
Tubos de goma	0 mts.	5	5	5	0
Tornillos	0 tornillos	40	40	40	0
Tuercas	0 tuercas	12	12	12	0
Tiradores para puertas	0 tiradores	2	2	2	0
Tubos de ¾	0 mts.	17	17	17	0
Tijeras para latoneros	0 tijeras	1	1	1	0
Taburetes	0 taburetes	1	1	1	0
Talco	0 potes	23	23	23	0
Tapa para distribuidor	0 tapa	1	1	1	0
Tela de caucho para dentistas	0 mts.	3	3	3	0
Tinta para sellos	0 frascos	10	10	9	1
Tapones hembras	0 tapones	1	1	1	0
Tijeras	1 tijeras	2	3	3	0
Tintura de nuez vómica	0 gramos	15	15	15	0
Tintura de belladona	0 "	30	30	30	0
Tinteros	0 tinteros	10	10	10	0
Tasas para autos	0 tasas	10	10	10	0
Trampas de guillotina	0 trampas	3	3	3	0

(CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Tapas para coginete	0 tapas	1	1	1	0
Tinta china	0 frascos	2	2	2	0
Talonarios certificados de vacuna para Médicos	0 talona.	50	50	46	4
Talonarios para papeletas de mudanza	0 "	10	10	6	4
Talonarios lucha anquilostomosis	0 "	100	100	15	85
Talonarios para certificados provisionales de vacuna	0 "	10	10	9	1
Tarjetas manila perforadas	0 tarjetas	5.000	5.000	5.000	0
Tenedores para basura	0 tenedo.	10	10	10	0
Tejas de cemento	0 tejas	25	25	25	0
Tubos de cemento de 30 c.	0 tubos	1	1	1	0
Teodolito con trípode	0 teodoli.	1	1	1	0
Tomos diversos	0 tomos	6	6	6	0
Uñas de palancas de frenos	0 uñas	1	1	1	0
Vacuna antitífica para adultos	0 cajitas	180	180	69	111
Vacuna antitífica para niños	0 "	500	500	256	244
Vacuna anticarbunclosa	0 dósis	800	800	800	0
Vacuna antitífica	0 "	1.865	1.865	1.865	0
Vacuna antivariólica para	0 personas	514.350	514.350	514.350	0
Veneno para matar bachacos	0 potes	469	469	469	0
Vacuna Blank. Leg. caja ampolletas	0 cajas	6	6	6	0
Volantes	0 volantes	1	1	1	0

(CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR)

	Existencia para el 1º de enero de 1927	Entrada en el año	Totales	Salida en el año	Existencia para el 1º de enero de 1928
Vidrios planos 77|38|½	0 vidrios	1	1	1	0
Vacuna Derbet	0 cajas	7	7	7	0
Vulcanizadores	0 vulcan.	3	3	3	0
Vasos para agua	0 vasos	10	10	10	0
Varas mangle	0 varas	6	6	6	0
Vadanato	0 amp.	1	1	1	0
Vaselina	0 gramos	600	600	600	0
Velas	0 paquetes	1	1	1	0
Verde París	0 kilos	700	700	127	573
Vacuna antirrábica	0 tratam.	21	21	21	0
Vacuna contra el ántrax	0 dósis	50	50	50	0
Vendas	0 cajas	12	12	12	0
Westolina	0 latas	11	11	11	0
Xilce	0 gramos	500	500	500	0
Yatren	0 frascos	12	12	12	0
Yodo Metálico	0 gramos	1.050	1.050	1.050	0
Yoduro de potasio	0 "	210	210	210	0
Zonite	0 frascos	6	6	6	0
Zapatas para autos	0 zapatas	9	9	9	0
Zuela	0 mts.	2	2	2	0

Relación de los trabajos practicados por la Oficina Subalterna de Sanidad de La Guaira durante el año de 1927

Movimiento de Sanidad Marítima

Buques inspeccionados procedentes del Interior	1.500
Buques inspeccionados procedentes del Exterior	580
Pasajeros procedentes del Interior, inspeccionados	17.025
Pasajeros procedentes del Exterior, inspeccionados	8.028
Visitas a enfermerías de buques, procedentes del Exterior	580
Patentes de Sanidad expedidas y enviadas a la Aduana	492
Patentes de Sanidad de buques procedentes del Exterior enviadas a la Aduana	936
Informes sanitarios enviados a los Cónsules residentes en este puerto	120
Tripulantes de buques procedentes del Exterior, inspeccionados	18.360

Movimiento de correspondencia

Recibida:	
Oficios	406
Telegramas	134
Expedida:	
Oficios	236
Telegramas	243

Certificados de salud expedidos

A expendedores ambulantes	20
" " de pescado	15
" " de carne	20
" " de leche	68
" empleados de pulperías	34
" " " botiquines	65
" " " fábricas de bebidas gaseosas	8
" " " fábricas de pastas	6
" " " cervecerías	10
" " " restauranes	62
" " " barberías	85
" " " panaderías	44

Vacunación

Vacunaciones y revacunaciones	1.230
Certificados definitivos expedidos	846
Certificados provisionales expedidos	384

Inspección de casas

Inspecciones a casas habitadas	240
" " casas por habitar	153
" " casas de vecindad	22
" " hoteles, restoranes y casas de hospedaje	72
" " colegios y escuelas	96
" " mataderos	diaria
" " bodegas, pulperías y ventorrillos	240
" " templos	36
" " cementerios	54
" " rancherías	72
" " almacenes de ferrocarril	36
" " tranvías eléctricos	230
" " fábricas de pastas	22
" " fábricas de bebidas gaseosas	22
" " edificios públicos	24
" " sitios públicos	24
" " hospitales y asilos	24
" " garages	36
" " casas de tolerancia	16
" " vaqueras y establos	96
" " botiquínes	144
" " mercados	diaria
" " depósitos de mercancías	32
" " depósitos de carbón	72
Notificaciones a propietarios	128
Notificaciones a inquilinos	230
Notificaciones a industriales	30
Citaciones a propietarios	128
Citaciones a inquilinos	230
Permisos de mudanza concedidos	260
Permisos de mudanza negados	24
Trabajos ordenados y efectuados	128
Trabajos revisados	96
Planillas levantadas	136
Planillas cumplidas	93
Casas clausuradas provisionalmente	12
Casas desinfectadas	72

Inspección de alimentos

Inspecciones al mercado	diarias
" a los muelles	"
" al matadero	"
" a vendedores ambulantes	"
" " expendedores de leche	"

Inspecciones a depósitos de pescado	96
" " depósitos de mercancías	48
" " detales de frutas	50
" " tabaquerías	55
" " establos de ordeño	240
" " botiquines	200
" " pulperías	360
" " hoteles	65
" " casas de pensión	180
" " panaderías	64
" " molinos de maíz	72
" " molinos de café	36
" " detales de pan	140
" " fábricas de bebidas gaseosas	38
" " fábrica de pastas	24
" " barberías	220
" " expendios de pescado	530
" " expendios de carne	diarias
Pescado examinado en los muelles (fresco)	180.200 kilos
Pescado examinado en los muelles (seco)	2.320 "
Conservas alimenticias, procedentes del exterior examinadas por esta Oficina por no traer certificado sanitario ni consular	360 "
Certificados expedidos a este respecto	5

Artículos decomisados y destruidos por impropios para el consumo humano

Granos	920 kilos
Carne de res (salada)	240 "
Carne de res (fresca)	3 reses
Pescado fresco	10.157 kilos
Pescado salado	2.310 "
Queso	520 "
Verduras	2.025 "
Legumbres	830 "
Frutas	145 "
Longaniza	30 "
Manteca	12 "
Carne de marrano	65 "
Sardinas	65 latas
Ostiones	36 potes
Atún	24 "
Cigarrillos	500 cajas

Permisos para negocios solicitados y concedidos

Para	barberías	80
"	botillerías	10
"	víveres	30
"	expendedores de leche	18
"	restoranes	32
"	vendedores ambulantes	16

Permisos negados	6

Servicio de Drenaje, Desinfección y Desratización

Inodoros petrolizados	3.200	
Desagües públicos petrolizados	1.280	
Pilas públicas petrolizadas y limpiadas	2.850	
Cañerías petrolizadas y limpiadas	1.280	
Pozos negros cegados	1.200	metros
Depósitos de agua revisados	840	
Depósitos de agua encontrados con larvas	32	
Depósitos de agua ordenados a tapar y tapados	25	
Depósitos de agua petrolizados	6.500	
Depósitos de agua eliminados	16	
Quebradas limpiadas	6.500	metros
Desyerbo	2.300	"
Drenaje	5.200	"
Basuras incineradas	360	carretas
Cacharros enterrados	230	"
Perros envenenados, incinerados y enterrados	485	
Otros animales incinerados y enterrados	62	
Casas lavadas y desinfectadas	120	
Casas fumigadas	210	
Roedores atrapados e incinerados	360	
Letrinas limpiadas y desinfectadas	1.220	
Larvicida gastado	520	litros
Creolina gastada	250	"
Formol gastado	65	"
Sulfato de cobre gastado	10	kilos
Azufre gastado	25	"
Sulfato de soda	17	"
Bisulfato de quinina . . . pastillas	10.000	

La Guaira, 31 de diciembre de 1927.

Relación de los trabajos efectuados por la Ofcina Subalterna de Sanidad de Puerto Cabello, durante el año de 1927

Inspección de Alimentos

Inspecciones a almacenes	471
" " depósitos	316
" " bodegas	561
" " botiquines	1.236
" " ventorrillos	1.449
" " hoteles	173
" " pensiones	244
" " restoranes	204
" " fábricas de bebidas gaseosas	113
" " fábricas de pastas	190
" " fábricas de tabacos	238
" " The Venezuelan Meat Export C?	28
" al mercado, matadero y vendedores ambulantes	diarias
Manteca revisada	6.381 latas

Artículos decomisados y destruidos por impropios para el consumo humano

Manteca	11 latas
Conservas alimenticias	251 potes
Arenques	3.995 cajas
Pescado	9.426 kilos
Arroz	2.774 "
Mortadella	95 "
Harina	18.124 "
Maíz	947 "
Queso	331 "
Caraotas	200 "

Inspección de casas

Inspecciones a casas habitadas	2.993
" " casas de vecindad	1.739
" " casas de comercio	1.030
" " garages y cocheras	363
Planillas levantadas	1.094
Trabajos ordenados	395
Trabajos atendidos	309
Permisos de mudanza expedidos	289

Permisos de mudanza negados	44	
Permisos de trasporte expedidos	259	
Letrinas ordenadas limpiar	362	
Letrinas limpiadas	280	
Sumideros ordenados a limpiar	187	
Sumideros limpiados	153	

Trabajos diversos

Vacunaciones practicadas	5.650	
Certificados de vacuna expedidos	3.114	
Certificados de salud expedidos	333	
Certificados de salud renovados	964	
Certificados de salud negados	48	
Aceite pariciticida repartido	15	litros
Pastillas de quinina repartida	2.314	pastillas

Movimiento de correspondencia

Oficios recibidos	136
Oficios expedidos	597
Telegramas recibidos	150
Telegramas expedidos	390

Servicios sanitarios

Fumigaciones por tuberculosis	3.406	mts. cúbicos
Lavados anticépticos por tuberculosis	2.810	mts. cuadrados
Casas petrolizadas	370	
Perros incinerados	289	
Ratas incineradas	199	
Rellenos	618	mts. cuadrados
Basura incinerada	281	carretadas
Desyerbo	572	mts. cuadrados
Drenaje	2.098	" "

Sanidad Marítima

Patentes de Sanidad recibidas	1.902
Patentes de Sanidad expedidas	503

Relación de los trabajos efectuados por la Oficina Subalterna de Sanidad de Valencia, durante el año de 1927

Inspecciones a casas habitadas	734
" " casas por habitar	536
" " casas de vecindad	197

Inspecciones a casas de tolerancia y recreo	98
“ “ casas de beneficencia	10
“ “ hoteles, pensiones y posadas	391
“ “ hospedajes	48
“ “ restoranes	87
“ “ botiquines	303
“ “ pulperías	939
“ “ cervecerías	5
“ “ almacenes	132
“ “ panaderías	89
“ “ barberías	124
“ “ colegios y escuelas	9
“ “ baños públicos	65
“ “ solares	62
“ “ rancherías, cocheras y garages	39
“ “ tenerías	1
“ “ Cárcel Pública	13
“ “ fábricas de bebidas gaseosas	44
“ “ fábricas de hielo	13
“ “ fábricas de helados	12
“ “ fábricas de caramelos	8
“ “ fábricas de pastas	44
“ “ fábricas de cigarrillos	14
“ “ fábricas de tabacos	13
“ “ molinos de maíz	39
“ “ molinos de café	35
“ “ expendios de carne	166
“ “ vendedores ambulantes	diarias
“ al mercado público	“
“ “ matadero público	“
“ a ferrocarriles	“
“ “ calles, plazas, paseos y teatros	“
Boletos de mudanzas expedidas	483
Boletos de mudanza negadas	69
Boletos expedidos para trasladar muebles	512
Boletos negados para trasladar muebles	9
Notificaciones a propietarios	397
Notificaciones a inquilinos	101
Notificaciones a industriales	22
Citaciones a propietarios	74
Citaciones a inquilinos	2
Citaciones a industriales	4
Manteca revisada y sellada	502 latas
Pescado petrolizado	56 kilos
Salchichas petrolizadas	6 “
Queso petrolizado	3 “

Leche revisada	1.360	litros
Arenques decomisados	204	kilos
Kola decomisada	82	botellas
Carne de cerdo decomisada	15	kilos
Cerdos incinerados por triquimosis	48	
Cerdos sacados fuera de poblado	558	
Aves incineradas	35	
Vacunaciones practicadas en la Oficina	6.197	
Revacunaciones practicadas en la Oficina	2.421	
Vacunaciones practicadas fuera de la Oficina	208	
Certificados de vacuna expedidos	5.825	
Certificados de salud expedidos	319	
Certificados de salud negados	35	
Fumigaciones a casas con azufre	825	mts. cuadrados
Fumigaciones a casas con formol	1.435	" "
Fumigaciones a casas por enfermedades trasmisibles	40	
Fumigaciones a casas por insectos	3	
Casas lavadas y desinfectadas	67	
Casas ordenadas a desocupar por inhabitables	58	
Casas selladas por inhabitables	2	
Excusados limpiados	28	
Excusados cegados	98	
Excusados ordenados a hacer	108	
Excusados hechos	78	
Excusados ordenados a limpiar	16	
Pozos petrolizados	160	
Pozos ordenados cegar	114	
Pozos cegados	106	
Pozos por cegar	31	
Canaletas limpiadas	660	cuadras
Desagües abiertos	136	"
Desagües limpiados	39	"
Calles desyerbadas	461	"
Cañerías limpiadas y petrolizadas	157	
Permisos para expendios de carne	40	
Permisos para alquileres de disfraces	5	
Permisos para exhumaciones	22	
Permisos para inhumaciones de fetos	24	
Permisos para embalsamamientos de cadáveres	1	
Permisos para trasladar en ferrocarril	1	

Resumen de los trabajos practicados por la Oficina Subalterna de Sanidad de Maracay, durante el año de 1927

Inspecciones a casas de vecindad	184
" " hoteles, restoranes y pensiones	341
" " colegios y escuelas	161
" " vendedores ambulantes	diariamente
" " expendedores de leche	"
" " sitios públicos	"
" " cuarteles	154
" " molinos de café	68
" " molinos de maíz	38
" " fábricas de pastas	28
" " fábricas de bebidas gaseosas	23
" " fábricas de dulces	16
" " pulperías y ventorrillos	1.940
" " botiquines	1.229
" " garages y cocheras	70
" " teatros	23
" " barberías	441
" " rancherías	36
" al matadero	31
" a la estación del ferrocarril	diariamente
" al mercado	"
Notificaciones a propietarios	1.087
Notificaciones a inquilinos	1.465
Notificaciones a industriales	1.827
Casas fumigadas con formol	6.240 mts. cúbicos
Casas fumigadas con azufre	3.340 " "
Casas saturadas con formol	1.200 " "
Casas lavadas y desinfectadas	330 " "
Solares limpiados	444
Basura extraída	6.919 carretadas
Basura extraída	1.098 camiones
Perros y otros animales envenenados y enterrados	3.897
Cerdos decomisados e incinerados por triquinosis	56
Cerdos ordenados sacar fuera de poblado	190

Artículos decomisados por impropios para el consumo humano

Sardinas	21 latas
Manteca	39 "

Salmón.	1 pote
Conservas alimenticias.	79 "
Alcaparras.	1 frasco
Queso blanco.	25 kilos
Queso amarillo.	1 "
Pescado salado.	90 "
Pescado fresco.	80 "
Carne salada.	12 "
Bebidas gaseosas.	2 cajas
Aves.	5

Limpieza del camino "La Trinidad", del callejón del Campo Experimental, limpieza de la Plaza 19 de Diciembre, del camino del Matadero, desyerbo del Parque de la Oficina de Sanidad, del Parque de la Escuela "Guevara Rojas", la pieza grande del Matadero y de la Plaza "El Caro". Lavado de las aceras en los alrededores de la Plaza Girardot.

Se han practicado trabajos de drenaje en los siguientes lugares:

Ramirito, Quinta de Echeandía, La Esperanza, La Jabonera, La Trinidad, Matadero Viejo, Matadero Nuevo, Caño Colorado, El Sanjón desde El Caro hasta la línea del Ferrocarril, Los Alelíes, Río Tapatapa, Asilo La Trinidad y sus alrededores, Campo Experimental, terrenos del Lactuario, El Cañón hasta La Haciendita; terminación de la cloaca del Cuartel Nuevo, Estación del Ferrocarril hasta El Ramirito, el Recurso, San Jacinto, acequia La Barraca, Los Hangares, camino de Las Delicias, Rincón de Los Toros hasta el Lactuario, Los Mereyes, La Esperanza, El Remolino, La Soledad, Mi Jagual y acequia El Banco. Total de metros de estos trabajos: 44.015.

Se cegaron y se desaguaron lagunas y charcos en los siguientes lugares:

El Matadero, El Remolino, Tapatapa, El Recurso, La Trinidad, Campo Experimental, La Barraca, camino La Trinidad, La Esperanza, San Francisco, La Tejería, El Lactuario, camino de Las Delicias, San Jacinto, Los Mereyes, Mi Jagual, Quinta Echeandía, El Caro, Mariara, La Haciendita. Para estos trabajos se abrieron desagües en un total de 2.663 metros y se emplearon los siguientes materiales:

Camiones de tierra y basura.	185
Carretadas de tierra y basura.	182
Carretadas de arena y ripio.	123
Limpieza de cañerías descubiertas	61.440 metros
Limpieza de rejas en cañerías y cloacas. .	2.623
Riego, barrido y lavado de las calles de la ciudad.	diariamente

Petrolizaciones

Albañales	35.083
Excusados de hoyo	10.250
Charcos	4.144
Cacharros y otros depósitos	11.295
Estanques	110
Canales	72
Depósitos de agua inspeccionados	31.120
Depósitos encontrados con larvas	853

Para hacer estas petrolizaciones se efectuaron 17.717 visitas a casas particulares y edificios públicos.

Desinfecciones practicadas

Casa Presidencial, Secretaría General del Presidente de la República, Cuartel de los Oficiales de la Sagrada, Cuartel de Los Dos Caminos, Cuartel Nuevo, Cuartel Nacional, Cuartel de Caballería, Cuartel del Limón, Cuartel de Policía, Hospital San José, Asilo de Huérfanos, Colegio Federal, Imprenta del Estado y El Matadero.

Se envenenaron bachaqueras en los siguientes lugares:

Las Delicias, Las Mercedes, Quinta Nueva, Los Azahares, El Cotopriz, San Jacinto, Jardín del Hipódromo, Jardín del Cuartel Nuevo, Parque de esta Oficina, Parque de la escuela "Felipe Guevara Rojas", La Barraca, Panteón Alí Gómez, La Trinidad, El Mirador, Las Diamelas, Parque Girardot, Parque 19 de Diciembre, Refugio Infantil para niñas, Fábrica de Jabón, Quinta Amelia, Quinta San Antonio, Rancho Grande, El Limón, Campo Experimental y varias casas de la población. En Ocumare de la Costa trabajan diariamente dos peones matando bachacos en las haciendas y en la carretera.

Visitas médicas a las siguientes vaquerías

La Romana, Ramirito, Oreganal, Las Queseritas, La Soledad, San Francisco, Las Delicias, La Quinta, El Molino, Punta Larga, El Mácaro, Campo Alegre, Los Tanques, El Recurso, San Vicente, Arenal, Güey, La Trinidad, Javillar, Las Araguatas, Piñonal, Santa Rita, Guasimopando, San Jacinto, La Hamaca, Pozo Hondo, Las Vueltas, Boca de Quebrada, Agua Caliente, El Calicanto, Tucupido, El Carmen, Mamoncito, Tocorón, El Enganche, La Columba, La Hamaquita, Campo Alegre, Mariara, La Esperanza, La Manguera, El Diamante, La Esperanza del Pueblo, La Cuarta, San Miguel, La Chigüirera, La Huérfana, Las Matas, El Rincón y La Providencia.

Trabajos de albañilería

Construcción de una alcantarilla para el desagüe de la bomba.

Colocación de planchas de cemento armado en una cloaca de la calle de Santos Michelena, para evitar fetidez.

Reparaciones en cañerías de distintos sitios en un espacio de 190 metros.

Construcción de 4 metros de cañería en la bomba del camino de Las Delicias para darle entrada al camión regadera.

Construcción de tubos de cemento armado para cañería.

Colocación de hojas de lajas en varias cañerías descubiertas.

Reparaciones varias en cloacas.

Colocación de 2 planchas de cemento armado en la calle Páez, para evitar fetidez.

Construcción de una cuneta en la acequia de la Jabonería.

Construcción de una cañería en "El Hijo de la Noche".

Colocación de un inodoro en la calle Bolívar.

Construcción de una cañería en la esquina de El Cañón.

Construcción de una cloaca en la calle Libertad, con tubos de cemento.

Reparación de un desagüe de la calle Miranda.

Colocación de una tapa de madera en la distribución de aguas para las cloacas de El Caro.

Limpieza de 606 metros de cañería, destapándolas y volviéndolas a embovedar.

Reparación de los techos en la Oficina de Sanidad.

Reparación de 5 metros de cañería en la calle Cajigal.

Colocación de 2 tubos de cemento armado en la cañería de la calle Libertad.

Colocación de un inodoro en la calle Miranda.

Colocación de cinco lajas en la cañería de la calle Páez.

Reparación de cinco metros de cañería en la misma calle.

Reparación de trece metros de cañería en la calle Cajigal.

Colocación de treinta y cinco lajas en la cañería de la calle de la Quinta América.

Colocación de un inodoro en esta misma cañería.

Colocación de doce tubos de cemento en la cañería de la calle Páez.

Colocación de veinte lajas en una cañería de la calle Bolívar.

Colocación de trece lajas y reparación del piso en una cañería en la misma calle.

Hechura y colocación de una loza de cemento armado en la calle Páez.

Colocación de ocho tubos de cemento armado en una cañería de la calle Cajigal.

Varias reparaciones en distintas cañerías de la ciudad.

Desinfección de corrales en las siguientes vaqueras:

San Jacinto, La Columba, El diamante, La Hamaca, La Hamaquita, Oregonal y Arenal.

Clínica

Inyecciones de Neo-Salvarsán	406
" " Cianuro de Mercurio	418
" " Quinoformo	715
" " Clorhidrato de Emetina	150
" " Suero anti-rábico	56
" " Muthanol	72
" " Quimby	24
" " Varias	264
" " Vacuna Antiblenorrágica	92
Intervenciones por heridas	16
" " abcesos	16
Curaciones de heridas	98
" por quemaduras	2
Vacunaciones de inmunidad contra la viruela	2.235
Certificados de Salud expedidos	289
" negados	11
" " vacunación expedidos	603
Se inyectaron 1.051 becerros con vacuna Anticarbonosa.	
Se inyectaron 2 caballos con "Bayer 205", dosis curativa.	
Vacas inyectadas con suero humano anticarbonoso	22
Becerros inyectados con serobacterina antidiarreica	16
Varias curaciones de abcesos en becerros, vacas y caballos.	
Varios caballos inyectados con "Bayer 205", dosis preventiva.	

Extracción de cuerpos extraños

Extracción de un cuerpo extraño de la mano. . .	1
Extracciones de gusano de monte.	2
Colocación de un aparato de yeso por fractura del antebrazo.	1

Se practicó una autopsia para estudio de la comisión Rockeffeller.

Quininización

Cuatro empleados trabajan diariamente en la quininización de Maracay y sus alrededores, como La Barraca, Las Delicias, El Limón, Tapatapa, El Rincón, Yguaral, San Jacinto, Tucupido, Santa Rita, Magdaleno, Palo Negro, Coropo, Portillito, Punta de Palmita, Cabrera, San Francisco de Asís y en los pueblos de San Joaquín, Mariara, Guacara y Ocumare de la Costa.

Resumen de los trabajos efectuados por la Oficina Subalterna de Sanidad de Los Teques, durante el año de 1927

—

Inspecciones

Inspecciones	a pulperías.	1.702
"	" panaderías.	206
"	" la casa de Gobierno.	114
"	" hoteles.	250
"	" pensiones.	109
"	" casas particulares.	1.631
"	" la casa parroquial.	64
"	" iglesias.	56
"	al mercado principal.	281
"	a otras ventas de carne. . . .	184
"	al matadero público.	214
"	a vaqueras.	165
"	" restoranes.	163
"	" botiquines.	339
"	" boticas.	175
"	" molinos de café.	168
"	" molinos de maíz.	156
"	" vendedores ambulantes. . . .	178
"	" rancherías.	194
"	" barberías.	156
"	" ventorrillos.	191
"	" escuelas y colegios.	107
"	" fruterías.	112
"	" teatros.	194
"	" lecheros.	221
"	" cocheras.	116

Desinfecciones

A solicitud	35

Por enfermedades trasmisibles

Tuberculosis	98
Pulmonía	12
Disentería	9
Tétanos	5
Fiebre tifoidea	5

Correspondencia expedida

Oficios	68
Telegramas	4

Drenaje

Resolución a todos los propietarios de fincas, ordenándoles construir las cloacas que den salida a los desagües de sus respectivas casas antes de la conclusión de los trabajos, por el sistema de concreto, en las calles de la ciudad.

Construcción de las siguientes cloacas: una en la calle Miquilén para diez casas, que mide 80 metros; otra en el barrio de "El Trigo" para nueve casas, que mide 163 metros; otra en la calle Sucre para nueve casas, que mide 176 metros; y otra en el extremo Oeste de la calle Guaicaipuro que mide 200½ metros de longitud.

Prolongación de las siguientes cloacas: una en la calle Rivas y otra en la calle El Porvenir.

Reparación de las siguientes cloacas: tres en su desembocadura en el río San Pedro, tres en la calle Miquilén, una en la calle Bolívar, y otra en el fondo de la casa de Gobierno.

Desmonte, limpieza, canalización y desratización de las quebradas que atraviesan la ciudad.

Desmonte y canalización de las quebradas en los sitios denominados "La Mata", "El Polvorín", "La Estación" y "El Rincón de El Llano".

Petrolización de pozos, inodoros y cloacas en la ciudad.

Desmonte y limpieza del camino que conduce al hospital denominado "Padre Cabrera".

Se han cegado fangos dentro y fuera de la población.

Se ha practicado la limpieza y desinfección de las cloacas que desembocan en el río, así como también de las cunetas de todas las calles de la ciudad.

Varios

Se han expedido con toda regularidad los certificados de salud.

Se ha practicado la vacunación antivariólica y la antitífica.

Se han concedido tres permisos para mudanzas.

Se han concedido permisos para la traslación de cadáveres de esta ciudad a otras.

Se han facilitado trampas para coger ratas y se ha distribuido veneno para las mismas.

Se han pasado notificaciones a propietarios de casas para que les hagan a éstas las reparaciones debidas.

Se ha decomisado lo siguiente:

21 kilos de queso, 25 kilos de caraotas negras, 41 kilos de pescado, 12 kilos de carne, 22 latas de sardinas, la carne de una res y un saco de plátanos.

Los Teques, 31 de diciembre de 1927.

Resumen de los trabajos efectuados por la Oficina Subalterna de Sanidad de Maracaibo, durante el año de 1927

Inspección de casas

Inspecciones a	casas habitadas	576
"	" casas por habitar	1.031
"	" casas de vecindad	diariamente
"	" casas de tolerancia	"
"	" casas de empeño	semanal
"	" hoteles, restoranes y casas de pensión	diariamente
"	" panaderías	"
"	" cocheras y garages	semanal
"	" vaqueras y rancherías	"
"	" bodegas, pulperías y ventorrillos	diariamente
"	" barberías	"
"	" botillerías	"
"	" templos	mensual
"	" colegios y escuelas	semanal
"	" cuarteles	mensual
"	" hospitales y asilos	"
"	" edificios públicos	"
"	" tranvías	semanal
"	" muelles	diarias

Inspecciones a mataderos.	diarias
" " mercados.	"
" " agencias funerarias.	semanales
" " alambiques.	"
" " alpargaterías.	"
" " jabonerías.	"
" " fundiciones.	"
Citaciones a propietarios.	631
Citaciones a inquilinos.	158
Planillas levantadas.	1.328
Citaciones a industriales.	491
Trabajos ordenados.	793
Trabajos revisados.	1.116
Trabajos ejecutados.	388
Trabajos en ejecución.	728
Boletos de mudanza concedidos.	530
Boletos de mudanza negados.	115
Casas clausuradas.	12

Inspección de alimentos

Inspecciones a fábricas de hielo.	semanal
" " fábricas de bebidas gaseosas. .	"
" " fábricas de pastas.	"
" " fábricas de tabacos.	"
" " fábricas de dulces.	"
" " fábricas de licores.	"
" " botillerías.	diariamente
" " bodegas, pulperías y ventorrillos.	"
" " hoteles, restoranes y pensiones.	"
" " panaderías.	"
" " posadas y fondas.	"
" " fruterías.	"
" " cervecerías.	semanal
" " molinos de café.	"
" " molinos de maíz.	"
" " expendios de carne.	diariamente
" " expendios de plátanos.	"
" " expendios de helados.	"
" " expendios de verduras.	"
" " expendios de dulces.	"
" " expendios de queso.	"
" " expendios de pescado.	"
" " expendios de café.	"
" " expendios de hielo.	"
" " expendedores de leche.	"

Inspecciones al mercado	diariamente
" " matadero	"
Permisos concedidos para establecer negocios	998

Artículos decomisados por impropios para el consumo humano

Pescado	7.070	kilos
Queso	382	"
Frutas	96	"
Carne de res y otras	1.796	"
Papas	335	"
Cebollas	80	"
Mortadella	60	"
Salchichón	323	"
Bombones y dulces en general	242	cajas
Arenques	14	"
Bacalao	187	"
Aceitunas	60	"
Conservas alimenticias de diversas clases	11.472	latas
Manteca	14	"
Mantequilla	165	"
Caraotas	8	sacos
Arroz	13	"
Harina de trigo	196	"
Garbanzos	3	"
Jamón	49	jamones
Leche	877	litros

Clínica

Certificados de salud expedidos	1.261
Certificados de salud renovados	532
Certificados de salud negados	26

Vacunación

Vacunación y revacunación	42.490
Vacunación y revacunación practicada en los distritos	9.059
Vacunación practicada a bordo de los barcos	574
Certificados visados	6.261

Sanidad Marítima

Inspecciones a buques procedentes del Interior	3.628
" " buques procedentes del Exterior	3.738
" " buques para el Interior	5.068
" " buques para el Exterior	3.463

Pasajeros inspeccionados para desembarcar

Del Interior	14.317
Del Exterior	6.712
Patentes de Sanidad expedidas	3.497

Inspección de Farmacias

Inspecciones a boticas y droguerías	semanal
Libros revisados y sellados	92

Desinfección y Drenaje

Piezas desinfectadas	29
Charcos segados	28

Varios

Multas (Segundo semestre)	26

Correspondencia

Oficios recibidos	285
Telegramas recibidos	305
Oficios expedidos	196
Telegramas expedidos	410

DOCUMENTOS

Prohibición de la importación de las sardinas marca "Doc"

—

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 357.—Caracas, 21 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

De los múltiples análisis de la sardina marca "Doc", hechos en el Laboratorio de Química de la Oficina Central de Sanidad Nacional, resulta que dicho producto es impropio para el consumo, por estar en estado de putrefacción.

En tal virtud, esta Dirección ha ordenado la petrolización de la sardina de dicha marca existente en el mercado; pero, en resguardo de la salubridad pública, debe prohibirse su importación por las Aduanas de la República, mientras no se elabore de acuerdo con los principios de la Higiene Pública, a satisfacción de esta Dirección; todo lo cual tengo la honra de comunicar a Ud. para que se sirva llevarlo a conocimiento del Ejecutivo Federal.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 731. Caracas, 23 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

En referencia al oficio de Ud., fecha 19 de febrero último, número 357, trascribo a Ud. el recibido en este Despacho del ciudadano Ministro de Hacienda, el 21 del actual, número 2.505—D. de A.—:

Tengo a honra avisar a Ud. recibo de su atento oficio número 258 D. A.—,fecha 25 de febrero último trascriptivo de una comunicación dirigida a ese Despacho por el Director de Sanidad Nacional, para que el Ejecutivo Federal declare de prohibida importación las sardinas marca "Doc" por haber sido encontradas en el Mercado en estado de putrefacción. De acuerdo con el artículo 2º del Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, este Despacho pasará una circular a las Aduanas de la República participándoles que los bultos que contengan sardinas marca "Doc" sean detenidos hasta que los interesados los hagan examinar por la Oficina de Sanidad Nacional y ésta les certifique que el producto está elaborado "de acuerdo con los principios de la higiene pública y a su entera satisfacción". Este Despacho no juzga conveniente prohibir la importación de determinado producto de alguna marca comercial, sin haber sido comprobada suficientemente la culpabilidad del fabricante, pues ello puede acarrear reclamos justificados".

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Hornos Crematorios

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 238.—Caracas, 8 de febrero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Los Hornos Crematorios que se construyen de acuerdo con el decreto de 23 de noviembre de 1925, dictado por el Benemérito Jefe del País, estarán terminados dentro de pocos días, pero falta aun por hacer las carreteras y los puentes de acceso a dichos hornos.

El Benemérito General Gómez dispuso el año próximo pasado que ambas cosas fueran construidas por el Ministerio de Obras Públicas. De las carreteras se encuentra en construcción, aunque actualmente

con un personal reducido, la que conduce al Crematorio de Ibarra. Respecto a los puentes de acceso tengo entendido que cuando el Benemérito General Gómez dió la orden arriba aludida se levantó y existe en el Ministerio de Obras Públicas el presupuesto respectivo, pero no se ha dado comienzo a la obra.

Estas son construcciones de carácter urgente y el Benemérito General Gómez me encargó últimamente decir a Ud. se sirva dirigirse al Ministro de Obras Públicas sobre el particular.

Todo lo cual tengo la honra de llevar a su conocimiento a los fines consiguientes.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 564.—Caracas, 30 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de comunicarle que ya están terminados los Hornos Crematorios decretados por el Benemérito Presidente de la República con fecha 23 de noviembre de 1925.

La construcción era el trabajo que correspondía a la Dirección de Sanidad bajo la inspección del Ministerio al digno cargo de Ud., de manera que por nuestra parte la comisión está cumplida. Faltan por terminar las carreteras y puentes de acceso, trabajos que en su oportunidad dispuso el Benemérito General Gómez que los hiciera el Ministerio de Obras Públicas y sin los cuales no es posible poner en funcionamiento y probar la eficacia de dichos hornos.

Es de mi deber advertirle que aun cuando se terminen los trabajos arriba citados no sería prudente poner los hornos al servicio público sin que se haga previamente una reorganización completa del Servicio de Aseo, pues la eficacia de este último es condición indispensable del éxito de aquéllos. En efecto, el fin de la incineración de la basura es disminuir el número de moscas, para lo cual es indispensable que la incineración tenga lugar antes de la producción de dichos insectos, lo cual requiere que la basura sea tomada de las casas y demás edificios por lo menos cada dos días.

Ruégole me indique a quién debo entregar dichos hornos o si la Dirección de Sanidad Nacional podría encargarse de su vigilancia entre tanto sean entregados al servicio público.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 950. Caracas, 20 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

En referencia al oficio de Ud. fecha 30 de marzo último, número 564, cúmpleme comunicarle que el ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, en sesión de Gabinete del día 18 del actual, dispuso que la administración de los Hornos Crematorios, como dependencia del Aseo Urbano de Caracas, corriera a cargo de la Gobernación del Distrito Federal; en consecuencia, debe Ud. efectuar la entrega de ellos, al citado Gobierno.

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 677.—Caracas, 21 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 950, D. A., fecha de ayer, y en consecuencia, me he dirigido al ciudadano Gobernador del Distrito Federal a fin de que me fije uno de los días de la próxima semana para entregarle los Hornos Crematorios de Caracas, conforme lo dispuso el Benemérito General Presidente de la República, en sesión de Gabinete del 18 del actual.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 682.—Caracas, 21 de abril de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Su Despacho.

Tengo la honra de comunicar a Ud. que he recibido instrucciones del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores para entregarle los Hornos Crematorios de la ciudad de Caracas, conforme lo dispuso el Benemérito General Presidente de la República, en sesión de Gabinete del 18 del actual. En tal virtud, le estimaría me

fijara uno de los días de la próxima semana para hacer dicha entrega, no siéndome posible hacerlo mañana ni pasado, porque estaré ausente de esta ciudad.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Empleo de 30.000 Pastillas de Plasmoquina obsequiadas por el profesor P. Mühlens

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 80.—Caracas, 13 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de dirigirme a Ud. para llevar a su conocimiento que el Profesor P. Mühlens, ha obsequiado por mi órgano al Gobierno Nacional, 30.000 pastillas de Plasmoquina para que sean aplicadas al tratamiento de las enfermedades del paludismo.

He pensado enviar al Dr. Horacio Bello, recientemente nombrado Médico de Sanidad de los Estados Portugueza, Zamora y Cojedes, a Maracay, Güigüe, El Central y lugares limítrofes para que ensaye el medicamento, principalmente entre los enfermos del Ejército, pues el Profesor Mühlens recomienda que sólo debe emplearse bajo el control de un médico que haga previamente exámenes microscópicos de los enfermos. El Dr. Bello desempeñará su comisión en el lapso de un mes y terminado su trabajo saldrá a ocupar su empleo.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Examen de enfermos recluidos en el Leprocomio de Cabo Blanco

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 2.115. Caracas, 31 de diciembre de 1926.—117º y 68º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Su Oficina.

En oficio de esta misma fecha, dice a este Despacho el ciudadano Dr. Martín Vegas, Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, lo siguiente:

"Me es grato llevar a su superior conocimiento que entre los recluidos del Leprocomio de Cabo Blanco hay un grupo de hombres y

otro de mujeres, que tanto por no tener síntomas que denoten que la enfermedad esté en actividad, como por no tener bacilos de Hansen, creo pueden ponerse en libertad ya que no constituyen peligro para la sociedad. Estos enfermos son: Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda, Marcos Briceño, Esteban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Cha cón, Rosalía García, Blanca Kleischmidt. Participación que hago a Ud. para que ese Ministerio disponga lo que crea conveniente para que esos recluidos sean examinados y puestos en libertad".

Al hacer a Ud. la trascripción que antecede para su conocimiento, espera este Ministerio se sirva nombrar una Comisión de tres médicos de reconocida competencia en la materia, a fin de que se traslade a la Leproseria de Cabo Blanco y practique un examen individual de los mencionados recluidos, rindiendo a esa Oficina el informe á que haya lugar, el cual remitirá Ud. a este Despacho, para disponer lo conducente.

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 31.—Caracas, 8 de enero de 1927.—117° y 68°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo a honra avisarle recibo de su nota número 3.115 D. A., fecha 31 del mes pasado y de comunicarle que, en cumplimiento de las instrucciones en ella contenidas, he nombrado una comisión compuesta por los señores doctores M. Pérez Díaz, Inspector General de las Leproserías Nacionales; Enrique Tejera, Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional y Manuel Toledo Rojas, Médico Adjunto a la Oficina Central de Sanidad Nacional, para que se traslade al Lerocomio de Cabo Blanco y examine a los recluidos Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda, Marcos Briceño, Esteban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Chacón, Rosalía García y Blanca Kleischmidt; y me rinda el informe correspondiente. Tan pronto reciba este informe tendré la honra de comunicárselo a Ud.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 39.—Caracas, 8 de enero de 1927.—117º y 68º

Ciudadano doctor Enrique Tejera, Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional.

Presente.

El ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, en oficio número 3.115, fecha 31 del mes pasado, dice a esta Dirección lo siguiente:

"En oficio de esta misma fecha, dice a este Despacho el ciudadano Dr. Martín Vegas, Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, lo siguiente: "Me es grato llevar a su superior conocimiento que entre los recluidos del Leprocomio de Cabo Blanco hay un grupo de hombres y otro de mujeres, que tanto por no tener síntomas que denoten que la enfermedad está en actividad, como por no tener bacilos de Hansen, creo pueden ponerse en libertad ya que no constituyen peligro para la sociedad. Estos enfermos son: Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda, Marcos Briceño, Esteban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Chacón, Rosalía García, Blanca Kleischmidt. Participación que hago a Ud. para que ese Ministerio disponga lo que crea conveniente para que esos recluidos sean examinados y puestos en libertad".—Al hacer a Ud. la trascripción que antecede para su conocimiento, espera este Ministerio se sirva nombrar una Comisión de tres médicos de reconocida competencia en la materia, a fin de que se traslade a la Leprosería de Cabo Blanco y practique un examen individual de lós mencionados recluídos, rindiendo a esa Oficina el informe a que haya lugar, el cual remitirá Ud. a este Despacho, para disponer lo conducente".

En tal virtud esta Dirección lo ha designado a Ud. para que en unión de los doctores M. Pérez Díaz, Inspector General de las Leproserías Nacionales y Manuel Toledo Rojas, Médico Adjunto a la Oficina Central de Sanidad Nacional, examine a los enfermos mencionados y se sirva rendirme el informe correspondiente.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Igual para los doctores M. Pérez Díaz y Manuel Toledo Rojas.

Caracas, 23 de febrero de 1927.

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

En contestación a su nota de 8 de enero del presente año, en la cual nos pide que examinemos e informemos sobre el estado actual de

ciertos recluidos en el Leprocomio de Cabo Blanco y cuya nómina nos ha enviado, participamos a Ud. que, después de repetidos exámenes en cada uno de ellos, el resultado es el siguiente:

1.—*Elías Briceño*: alopesia de las cejas, no tiene manchas en la piel, ni atrofias, ni úlceras.

2.—*José de la Paz Sierra*: color normal de la piel, no tiene atrofias musculares, ni ulceraciones, ni cicatrices, tampoco tiene trastornos de la sensibilidad.

3.—*Juan Francisco Manzanilla*: sin atrofias manifiestas, no tiene úlceras, ni trastornos de la sensibilidad.

4.—*José Romero*: piel de color normal, no tiene atrofias, ni úlceras, ni manchas.

5.—*Mario Pineda*: nacido en la Isla de Providencia, de padres leprosos, 16 años, no tiene máculas de ningún género, ni atrofias, ni úlceras, ni cicatrices y la sensibilidad es normal.

6.—*Marcos Briceño*: No tiene infiltración de la piel, lepromas, ni úlceras; no se notan atrofias, presenta estigmas de lesiones anteriores.

7.—*Esteban Telles*: nacidó en la Isla de Providencia, de madre leprosa; doce años, piel sana, sin máculas, no tiene atrofias ni trastornos de la sensibilidad.

8.—*Felipe Villegas*: coloración normal de la piel, no tiene infiltraciones, mano derecha ligeramente atrofiada, presenta estigmas de lesiones anteriores.

9.—*Belén Sánchez*: natural de Colombia, 35 años, coloración normal de la piel, no tiene úlceras, ni atrofias, su sensibilidad es normal, fué recluida presentando una gran placa de infiltración al nivel del carrillo izquierdo, varias máculas hipercrómicas en el cuerpo.

10.—*Eva Contreras*: piel normal, sin manchas, sin infiltraciones, no tiene atrofias, ni úlceras, y la sensibilidad es normal.

11.—*Natividad Ardila*: ligera hipercromia, cicatrices en las extremidades de los dedos, con pérdida de la sensibilidad, no tiene úlceras.

12.—*María Ardila*: hija de la anterior, mano derecha ligeramente atrofiada, sin infiltraciones aparentes, sin úlceras, pérdida del dedo pequeño.

13.—*Emigdia Berríos*: no tiene úlceras, ni cicatrices, ni atrofias, ni infiltraciones.

14.—*Isabel Perdomo*: no tiene atrofias manifiestas, ni úlceras y la sensibilidad es normal.

15.—*Genoveva Chacón*: no presenta infiltraciones aparentes, ni atrofias, ni úlceras.

16.—*Rosalía García*: no tiene lepromas, ni infiltraciones, presenta atrofias en ambas manos, con retracción de algunos dedos, tiene

manchas hipercrómicas y acrómicas con perturbación de la sensibilidad sobre todo en las manos.

17.—*Blanca Kleischmidt*: no presenta atrofias, tiene señales de haber tenido una infiltración en el carrillo izquierdo, se nota ligera hipercromia al nivel de lesiones antiguas, no tiene úlceras, su sensibilidad es normal, así como el resto de la piel es normal.

En ninguno de estos pacientes nos fué posible encontrar "bacilos leprea" no obstante haber practicado muchos exámenes en varias formas y tomando muestras de moco, de linfa y hasta de biopsias.

Creemos, pues, que dichos sujetos deben pasar a los servicios de observación fuera del Leprocomio donde permanecerán sin tratamiento por lo menos tres meses para ser examinados de nuevo y dados de alta sólo aquellos que no presenten signos de residiva de la enfermedad y en los cuales no fuere posible poner de manifiesto el bacilo de Hansen.

Nos permitimos hacer notar que en esta ocasión, como en otras, hemos encontrado entre los examinados individuos hijos de leprosos, nacidos en el Leprocomio de la Isla de Providencia o recluidos junto con sus padres, y en los cuales no nos ha sido posible encontrar signos de lepra, ni estigmas de haberla padecido y sin embargo, en otras ocasiones se les ha encontrado en el moco-nasal bacilos de Hansen.

¿Se trata de individuos que se han infectado por contagio o se trata de personas que presentan bacilos simplemente por el hecho de haber vivido con enfermos? La respuesta es enteramente difícil. Es lamentable que vivan juntos individuos sanos con infectados de lepra, exponiéndose así, tarde o temprano, a contraer esta terrible enfermedad.

Cumplida así la misión con que Ud. nos ha honrado, nos es grato suscribirnos sus atentos servidores,

Enrique Tejera G.
Director del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional

M. Pérez Díaz.
Inspector de las Leproserías Nacionales

M. Toledo Rojas.
Médico adjunto a la Dirección de Sanidad Nacional

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 409.—Caracas, 2 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Con referencia a los oficios números 3.115, D. A., del Despacho a su digno cargo, fecha 31 de diciembre del año ppdo., y al número 31 de esta Dirección, fecha 8 de enero del corriente año, tengo la honra de trascribirle el informe que, con fecha 23 del mes pasado me ha rendido la Comisión nombrada para examinar a los recluidos en el Leprocomio de Cabo Blanco:

"Caracas, 23 de febrero de 1927.—Ciudadano Director de Sanidad Nacional.—Presente.

"En contestación a su nota de 8 de enero del presente año, en la cual nos pide que examinemos e informemos sobre el estado actual de ciertos recluidos en el Leprocomio de Cabo Blanco y cuya nómina nos ha enviado, participamos a Ud. que, después de repetidos exámenes en cada uno de ellos, el resultado es el siguiente:

"1.—*Elías Briceño*: alopesía de las cejas, no tiene manchas en la piel, ni atrofias, ni úlceras.

"2.—*José de la Paz Sierra*: color normal de la piel, no tiene atrofias musculares, ni ulceraciones, ni cicatrices, tampoco tiene trastornos de la sensibilidad.

"3.—*Juan Francisco Manzanilla*: sin atrofias manifiestas, no tiene úlceras, ni trastornos de la sensibilidad.

"4.—*José Romero*: piel de color normal, no tiene atrofias, ni úlceras, ni manchas.

"5.—*Mario Pineda*: nacido en la Isla de Providencia, de padres leprosos, 16 años, no tiene máculas de ningún género, ni atrofias, ni úlceras, ni cicatrices y la sensibilidad es normal.

"6.—*Marcos Briceño*: no tiene infiltración de la piel, lepromas, ni úlceras; no se notan atrofias, presenta estigmas de lesiones anteriores.

"7.—*Esteban Telles*: nacido en la Isla de Providencia, de madre leprosa, 12 años, piel sana, sin máculas, no tiene atrofias, ni trastornos de la sensibilidad.

"8.—*Felipe Villegas*: coloración normal de la piel, no tiene infiltraciones, mano derecha ligeramente atrofiada. Presenta estigmas de lesiones anteriores.

"9.—*Belén Sánchez*: natural de Colombia, 35 años, coloración normal de la piel, no tiene úlceras, ni atrofias, su sensibilidad es normal, fué recluida presentando una gran placa de infiltración al nivel del carrillo izquierdo y varias máculas hipercrómicas en el cuerpo.

"10.—*Eva Contreras*: piel normal, sin manchas, sin infiltraciones, no tiene atrofias, ni úlceras, y la sensibilidad es normal.

"11.—*Natividad Ardila*: ligera hipercromia, cicatrices en las extremidades de los dedos, con pérdida de la sensibilidad, no tiene úlceras.

"12.—*María Ardila*: hija de la anterior, mano derecha ligeramente atrofiada, sin infiltraciones aparentes, sin úlceras, pérdida del dedo pequeño.

"13.—*Emigdia Berríos*: no tiene úlceras, ni cicatrices, ni atrofias, ni infiltraciones.

"14.—*Isabel Perdomo*: no tiene atrofias manifiestas, ni úlceras, la sensibilidad es normal.

"15.—*Genoveva Chacón*: no presenta infiltraciones aparentes, ni atrofias, ni úlceras.

"16.—*Rosalía García*: no tiene lepromas, ni infiltraciones, presenta atrofias en ambas manos, con retracción de algunos dedos, tiene manchas hipercrómicas y acrómicas, con perturbación de la sensibilidad, sobre todo en las manos.

"17.—*Blanca Kleischmidt*: no presenta atrofias, tiene señales de haber tenido una infiltración en el carrillo izquierdo, se nota ligera hipercromia al nivel de lesiones antiguas, no tiene úlceras, su sensibilidad es normal, así como el resto de la piel, es normal.

"En ninguno de estos pacientes nos fué posible encontrar bacilos "leprea", no obstante haber practicado muchos exámenes en varias formas y tomando muestras de moco, de linfa y hasta de biopsias.

"Creemos, pues, que dichos sujetos deben pasar a los servicios de observación, fuera del Leprocomio, donde permanecerán sin tratamiento por lo menos tres meses para ser examinados de nuevo y dados de alta sólo aquellos que no presentaren signos de residiva de la enfermedad y en los cuales no fuere posible poner de manifiesto el bacilo de Hansen.

"Nos permitimos hacer notar que en esta ocasión, como en otras, hemos encontrado entre los examinados, hijos de leprosos nacidos en el Leprocomio de la Isla de Providencia o recluidos junto con sus padres y en los cuales no nos ha sido posible encontrar signos de lepra, ni estigmas de haberla padecido y sin embargo, en otras ocasiones se les ha encontrado en el moco-nasal bacilos de Hansen.

"¿Se trata de individuos que se han infectado por contagio o se trata de personas que presentan bacilos simplemente por el hecho de haber vivido en comunidad con enfermos? La respuesta es enteramente difícil. Es lamentable que vivan juntos individuos sanos con infectados de lepra, exponiéndose así, tarde o temprano, a contraer esta terrible enfermedad.

"Cumplida así la misión con que Ud. nos ha honrado, nos es grato suscribirnos atentos servidores,

"Enrique Tejera G., Director del Laboratorio de Bacteriología de la Oficina Central de Sanidad Nacional; M. Pérez Díaz, Inspector de las Leproserías Nacionales; M. Toledo Rojas, Médico adjunto a la Dirección de Sanidad Nacional.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 1.269. Caracas, 25 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Su Oficina.

En oficio fechado el 24 de este mes, dice a este Despacho el ciudadano Dr. Martín Vegas, Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, lo siguiente:

"Habiéndose cumplido el plazo de 90 días que establece la Ley para la observación de los enfermos que fueron examinados por la Comisión de Sanidad y mandados a aislar con fecha 23 de enero de 1927, y estando además hoy en las mismas condiciones de salud, y continuando negativos los exámenes bacteriológicos, ruego a Ud. ordene se hagan examinar nuevamente para que sean puestos en libertad. Estos enfermos son: Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda. Marcos Briceño, Estéban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Chacón, Rosalía García, Blanca Kleischmidt.

Inserción que hago a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer, a la brevedad posible, lo conducente sobre el particular. Los enfermos a que alude la nota transcrita fueron examinados por los Médicos Comisionados de esa Dirección, Doctores M. Pérez Díaz. Enrique Tejera G. y M. Toledo Rojas, cuyo informe remitió esa Oficina, en nota fechada a 2 de marzo último, número 409.

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 888.—Caracas, 30 de mayo de 1927.—118º 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 1.269, D. A., fecha 25 de este mes, en el que trascribe a esta Dirección el oficio del ciudadano Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, fecha 24 de este mes, y en contestación cúmpleme manifestar a Ud. que he trasmitido las órdenes del caso a los doctores Enrique Tejera G., Director del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional, M. Pérez Díaz, Inspector General de las Leproserías Nacionales y Alberto J. Fernández, Vacunador Público de la Oficina Central de Sanidad Nacional, para que practiquen nuevamente el examen individual de los recluidos Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda, Marcos Briceño, Estéban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Chacón, Rosalía García, Blanca Kleischmidt, quienes se encuentran aislados en dicho Leprocomio.

Tan pronto rindan su informe los mencionados Médicos, tendré la honra de comunicarlo a Ud.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 883.—Caracas, 28 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadanos Doctores

Enrique Tejera G., Director del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional, M. Pérez Díaz, Inspector General de las Leproserías Nacionales y Alberto J. Fernández, Vacunador Público de la Oficina Central de Sanidad Nacional.

Presentes.

El ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, en oficio número 1.269, D. A., fecha 25 de este mes, dice a esta Dirección lo siguiente:

"En oficio fechado el 24 de este mes, dice a este Despacho el ciudadano Dr. Martín Vegas, Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, lo siguiente: "Habiéndose cumplido el plazo de 90 días que establece la Ley para la observación de los enfermos que fueron examinados por la Comisión de Sanidad y mandados aislar con fecha 23 de enero de

1927, y estando además hoy en las mismas condiciones de salud, y continuando negativos los exámenes bacteriológicos, ruego a Ud. ordene se hagan examinar nuevamente para que sean puestos en libertad. Estos enfermos son: Elías Briceño, José de la Paz Sierra, Juan Francisco Manzanilla, José Romero, Mario Pineda, Marcos Briceño, Estéban Telles, Felipe Villegas, Belén Sánchez, Eva Contreras, Natividad Ardila, María Ardila, Emigdia Berríos, Isabel Perdomo, Genoveva Chacón, Rosalía García, Blanca Kleischmidt". Inserción que hago a Ud. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer a la brevedad posible, lo conducente sobre el particular. Los enfermos a que alude la nota transcrita fueron examinados por los Médicos Comisionados de esa Direción Doctores M. Pérez Díaz, Enrique Tejera G. y M. Toledo Rojas, cuyo informe remitió esa Oficina, en nota fechada a 2 de marzo último número 409".

En tal virtud, me es grato designar a Udes. para que examinen nuevamente los mencionados enfermos y me rindan el informe correspondiente acerca del estado de salud en que se encuentran.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Caracas, 14 de junio de 1927

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Su Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto por Ud. nos trasladamos al Leprocomio de Cabo Blanco para examinar clínica y bacteriológicamente un grupo de pacientes allí aislados hace tres meses después de un primer examen negativo y que han permanecido durante ese tiempo sin tratamiento.

El resultado de nuestros exámenes se resume así:

Nº 1.—*Belén Sánchez*: natural de Colombia, 35 años de edad, piel de coloración normal. En la región en que existió una gran placa de infiltración, se nota ahora que la infiltración ha desaparecido, quedando la piel sana. No hay en otras partes del cuerpo estigmas de lepra en actividad.

Nº 2.—*Eva Contreras:* Recluida hace cinco años, tiene en Cabo Blanco tres años. Piel sana sin manchas, sin pliegues, sin infiltraciones, no hay atrofias, no hay trastornos de la sensibilidad, ni otros síntomas de lepra en actividad.

Nº 3.—*María Ardila:* natural de Pregonero, 30 años, estuvo diez años en la Isla de Providencia y dos años en Cabo Blanco. Mano derecha ligeramente atrofiada, con pérdida de parte del meñique, cuyo

muñón está cicatrizado. El resto de la piel presenta un aspecto en cuanto a coloración y sensibilidad normales.

Nº 4.—*Natividad Ardila:* natural de Pregonero, 50 años, estuvo diez años en la Isla de Providencia y dos años en Cabo Blanco. Sólo presenta atrofia de las falangetas de ambas manos, con cicatrices sanas, aunque acrómicas. En el resto del cuerpo, nada que se pueda considerar como síntoma de lepra.

Nº 5.—*Emigdia Berríos:* no presenta síntomas de lepra en actividad, ni huellas de haber tenido lesiones graves anteriores. Es del Estado Trujillo, y de 26 años de edad.

Nº 6.—*Isabel Perdomo:* natural de Trujillo, de 31 años de edad. No hay infiltraciones, ni lepromas, ni úlceras, ni manchas; la piel es normal en toda su superficie; no hay atrofia de las extremidades.

Nº 7.—*Genoveva Chacón:* natural de Bogotá, de 46 años. No presenta lepromas ni ulceraciones, ni infiltraciones, ni manchas de la piel.

Nº 8.—*Rosalía García:* natural de Carúpano, de 18 años. No tiene lepromas ni infiltraciones. Presenta atrofias de ambas manos con retracción de algunos dedos; tiene manchas hipercrómicas y algunas acrómicas, con trastornos sensitivos.

Nº 9.—*Blanca Kleischmidt:* natural de Caracas, de 42 años de edad, piel sana en toda la superficie del cuerpo, hay en la pierna izquierda una mancha hipercrómica con cicatriz de una pequeña ulceración.

Nº 10.—*Elías Briceño:* de Trujillo, de 35 años. Piel normal, sin infiltraciones ni tubérculos, ni úlceras, ni manchas; hay alopesia de las cejas.

Nº 11.—*José de la Paz Sierra:* de Barquisimeto, de 56 años. Coloración normal de la piel, no hay tubérculos, ni infiltraciones, ni úlceras, ni cicatrices, ni manchas, ni trastornos sensitivos.

Nº 12.—*Juan Francisco Manzanilla*: natural de Trujillo, de 42 años, piel normal, sin lepromas, ni infiltraciones, ni úlceras, ni manchas, ni atrofias.

Nº 13.—*José Romero:* natural de Margarita, de 56 años. Piel normal, sin lepromas ni infiltraciones, ni otros vestigios de lepra.

Nº 14.—*Mario Pineda*: nacido en la Isla de Providencia, de 17 años. No tiene síntomas de lepra actual, ni de lesiones leprosas anteriores.

Nº 15.—*Marcos Briceño:* no presenta nada en la piel; no hay síntomas de lepra en la actualidad.

Nº 16.—*Esteban Telles:* nacido en la Isla de Providencia, de 8 años. No presenta ningún síntoma de lepra.

Nº 17.—*Felipe Villegas:* natural de Trujillo, de 52 años. Sólo hay atrofia de los músculos de la mano derecha; no hay síntomas de lepra en la actualidad.

El exámen microscópico de los pacientes antes enumerados, fué negativo con respecto al Bacilo de Hansen, exceptuándose la paciente Emigdia Berrios en quien fueron encontrados, en dos exámenes, bacilos de la lepra en frotes de moco-nasal.

Esta misma paciente fué encontrada hace algún tiempo portadora de bacilos en exámenes que le fueron practicados por el Dr. Luciani.

Este caso es tanto más lamentable, cuanto que la paciente no presenta síntomas aparentes de lepra, lo que hace suponer que ha contraído la infección viviendo en contacto con enfermos, por haber ingresado al Leprocomio acompañando a un hermano leproso.

En resúmen, los pacientes a que se refiere su nota, pueden considerarse, con excepción de Emigdia Berrios, en la categoría de los que actualmente se aceptan como no contaminantes para la sociedad y pueden ser dados de alta, sometiéndolos a los exámenes periódicos prescritos por la Dirección de Sanidad Nacional.

Enrique Tejera.

M. Pérez Díaz.

Alberto J. Fernández.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.050.—Caracas, 17 de julio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Con referencia al oficio de Ud. número 1.269, D. A., fecha 25 de mayo del corriente año, tengo la honra de trascribirle el informe que, con fecha 14 del mes en curso, me ha rendido la Comisión nombrada para examinar a los recluidos en el Leprocomio de Cabo Blanco:

"Ciudadano Director de Sanidad Nacional.—Presente.—En cumplimiento de lo dispuesto por Ud. nos trasladamos al Leprocomio de Cabo Blanco para examinar clínica y bacteriológicamente un grupo de pacientes allí aislados hace tres meses, después de un primer examen negativo y que han permanecido durante ese tiempo sin tratamiento. El resultado de nuestros exámenes se resume así:

Nº 1.—*Belén Sánchez*: natural de Colombia, 35 años de edad, piel de coloración normal. En la región en que existió una gran placa de infiltración en el carrillo izquierdo, se nota ahora que la infiltración ha desaparecido, quedando la piel sana. No hay en otras partes del cuerpo estigmas de lepra en actividad.

Nº 2.—*Eva Contreras*: recluida hace cinco años, tiene en Cabo Blanco 3 años. Piel sana sin manchas, sin pliegues, sin infiltraciones,

no hay atrofias, no hay trastornos de la sensibilidad ni otros síntomas de lepra en actividad.

Nº 3.—*María Ardila*: natural de Pregonero, 30 años, estuvo diez años en la Isla de Providencia, dos años en Cabo Blanco. Mano derecha ligeramente atrofiada, con pérdida de parte del meñique cuyo muñón está cicatrizado. El resto de la piel presenta un aspecto, en cuanto a coloración y sensibilidad normales.

Nº 4.—*Natividad Ardila*: natural de Pregonero, 50 años, estuvo 10 en la Isla de Providencia y 2 en Cabo Blanco. Sólo presenta atrofias de las falangetas de ambas manos, con cicatrices sanas aunque acrómicas. El resto del cuerpo nada que se pueda considerar como síntoma de lepra.

Nº 5.—*Emigdia Berríos*: no presenta síntomas de lepra en actividad ni de haber tenido lesiones graves anteriores. Es del Estado Trujillo y de 26 años de edad.

Nº 6.—*Isabel Perdomo*: natural de Trujillo, 34 años de edad. No hay infiltraciones ni lepromas, ni úlceras, ni manchas; la piel es normal en toda su superficie, no hay atrofias de las extremidades.

Nº 7.—*Genoveva Chacón*: natural de Borotá, de 46 años, no presenta lepromas, ni ulceraciones, ni infiltraciones, ni manchas de la piel.

Nº 8.—*Rosalía García*: natural de Carúpano, de 18 años, no tiene lepromas, ni infiltraciones, presenta atrofias de ambas manos con retracción de algunos dedos; tiene manchas hipercrómicas y algunas acrómicas, con trastornos sensitivos.

Nº 9.—*Blanca Kleischmidt*: natural de Caracas, 42 años de edad. Piel sana, en toda la superficie del cuerpo, hay en la pierna izquierda una mancha hipercrómica con cicatriz de una pequeña ulceración.

Nº 10.—*Elías Briceño*: de Trujillo, de 35 años de edad. Piel normal, sin infiltraciones, ni tubérculos, ni úlceras, ni manchas; hay alopesía de las cejas.

Nº 11.—*José de la Paz Sierra*: de Barquisimeto, de 56 años. Coloración normal de la piel, no hay tubérculos, ni infiltraciones, ni úlceras, ni cicatrices, ni manchas, ni trastornos sensitivos.

Nº 12.—*Juan Francisco Manzanilla*: natural de Trujillo, de 42 años. Piel normal, sin lepromas, ni infiltraciones, ni úlceras, ni manchas, ni atrofias.

Nº 13.—*José Romero*: natural de Margarita, de 56 años. Piel normal sin lepromas ni infiltraciones, ni otros vestigios de lepra.

Nº 14.—*Mario Pineda*: nacido en la Isla de Providencia, de 17 años. No tiene síntomas de lepra actual, ni lesiones leprosas anteriores.

Nº 15.—*Marcos Briceño*: no presenta nada en la piel; no hay síntomas de lepra en la actualidad.

Nº 16.—*Esteban Telles*: nacido en la Isla de Providencia, de 8 años. no presenta ningún síntoma de lepra.

Nº 17.—*Felipe Villegas*: natural de Trujillo, de 52 años. Sólo hay atrofias de los músculos de la mano derecha, no hay síntomas de lepra en la actualidad.

El examen microscópico de los pacientes antes enumerados fué negativo con respecto al bacilo de Hansen, exceptuándose la paciente Emigdia Berríos, en quien fueron encontrados en dos exámenes bacilos de lepra en frotes de moco-nasal.

Esta misma paciente fué encontrada hace algún tiempo portadora de bacilos, en exámenes que le fueron practicados por el Dr. Luciani.

Este caso es tanto más lamentable cuanto que la paciente no presenta síntomas aparentes de lepra, lo que hace suponer que ha contraído la infección viviendo en contacto con enfermos, por haber ingresado al Leprocomio acompañando a un hermano leproso.

En resumen, los pacientes a que se refiere su nota pueden considerarse, con excepción de Emigdia Berríos, en la categoría de los que actualmente se aceptan como no contaminantes para la sociedad, y pueden ser dados de alta, sometiéndolos a los exámenes periódicos prescritos por la Dirección de Sanidad Nacional.

Enrique Tejera G., Director del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología de la Oficina Central de Sanidad Nacional; M. Pérez Díaz, Inspector General de las Leproserías Nacionales; Alberto J. Fernández, Vacunador Público de la Oficina Central de Sanidad Nacional".

En consecuencia, dichos enfermos, con excepción de Emigdia Berríos, pueden ser dados de alta, siempre que cumplan con lo que prescribe el parágrafo único del artículo 51, del Reglamento sobre Notificación y Profilaxia de Enfermedades, que dice: "Los enfermos de lepra dados de alta, están obligados a presentarse cada tres meses a las autoridades sanitarias, y en donde no las hubiere establecidas, ante la primera autoridad civil de su residencia. Para hacer efectiva esta medida, las autoridades civiles serán impuestas por el Director de Sanidad Nacional del sitio o lugar donde se residenciarán".

Para los efectos de la parte final de dicho parágrafo, suplico a Ud. se sirva disponer que el ciudadano Médico de la Leprosería de Cabo Blanco, imponga a esta Dirección del sitio o lugar en donde fijarán su residencia los enfermos que sean dados de alta.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Leprosos del Estado Táchira

—

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 500.—Caracas, 22 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Para su conocimiento y fines tengo la honra de trascribirle el oficio que con fecha 14 del corriente, me ha dirigido el ciudadano Médico de Sanidad del Estado Táchira, y cuyas recomendaciones ratifico:

"San Cristóbal, 14 de marzo de 1927.—117° y 69°—Número 201.—Ciudadano Director de Sanidad Nacional.—Caracas.—Tengo el honor de llevar a su superior conocimiento, que a pesar de los esfuerzos que en toda forma he hecho para evitar la penetración al Estado de los leprosos, han resultado infructuosos. Por mi anterior oficio sobre este mismo asunto se impuso Ud. de lo difícil que es la vigilancia en una frontera tan extensa y despoblada como la que limita nuestro Estado con la República vecina; esta razón, añadida a que no se les persigue, ni se les recluye, los estimula a transitar libremente por las calles, no ya de las ciudades pequeñas, sino de las poblaciones más densas del litoral. Debo observar a Ud. que los que penetran en el territorio venezolano permanecen ocultos durante algún tiempo, para luego dejarse ver sin el menor escrúpulo, pasados tres o cuatro meses, sin conocer definitivamente la nacionalidad y sin una orden expresa suya, no considero prudente situarlos en la frontera y acaso sería impolítico porque no vería con buen agrado esta actitud el Gobierno de Colombia, tanto más cuanto que en los leprocomios colombianos hay muchos venezolanos recluídos. Mas todavía, llegado el caso de ponerlos en la frontera, ocasionaría en cada individuo un gasto, porque ningún vehículo se presta a trasportarlo, y habría que remitirlos bajo escolta, que de hecho ganaría su comisión. Recuerdo haberle significado que la única manera de solucionar este problema, sería creando o por lo menos habilitando una casa, de situación apropiada para retener los leprosos menesterosos que diariamente transitan por los pueblos en tanto que se descongestionan los leprocomios legalmente habilitados, para trasladarlos definitivamente. Tengo informes de que en Michelena, pequeña población situada al Norte de esta ciudad existe ya en ruinas una casa, que fué habilitada para los leprosos; con algunas reparaciones tal vez podría prestar tales servicios. Considero de un deber que cumplir ante Ud. como inmediato superior, máxime cuando aquí se me tacha de inepto y falto en el cumplimiento de mis deberes, porque no

atiendo a las peticiones que sobre el particular me hacen, ya con carácter oficial, ya con carácter privado.—Dios y Federación, Luis Eduardo Montilla".

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Examen de un recluido del Leprocomio de la Isla de Providencia

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Número 655.—Caracas, 10 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Su Oficina.

A fin de que se sirva ordenarle al Médico de Sanidad de Maracaibo que practique un examen clínico y bacteriológico del enfermo Juan Silva, recluido en la Leprosería de la Isla de Providencia, e informe a esa Dirección el resultado, le trascribo el siguiente telegrama:

"De Maracaibo a Caracas, el 5 de marzo de 1927.—Ministro de Relaciones Interiores.—Ha sido examinado por Médico de Sanidad de Maracaibo y el de este Leprocomio el recluido Juan Silva. Dicen no sufre de lepra. Ruego a Ud. comunicarme si puedo ordenar su salida. Dios y Federación, Hermana Sixta Guilarte".

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 459.—Caracas, 11 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. recibo de su oficio número 655, D. A., fecha 10 de este mes, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en él, me he dirigido al Médico de Sanidad de Maracaibo ordenándole el examen clínico y bacteriológico del enfermo Juan Silva, recluido en la Leprosería de la Isla de Providencia.

Tan pronto como reciba el resultado del análisis, me será grato llevarlo a conocimiento de usted.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 195.—Caracas, 11 de marzo de 1927.

Para Médico de Sanidad.

Maracaibo.

Sírvase examinar clínica y bacteriológicamente al enfermo Juan Silva, recluido en la Leprosería de la Isla de Providencia, e informarme el resultado.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Oficina Subalterna de Sanidad Nacional.—Número 284.—Maracaibo, 11 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Con esta misma fecha, y de acuerdo con su nota número 1.459 de fecha 3 de noviembre del año próximo pasado, me he dirigido al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores participándole haber practicado en la persona del ciudadano Juan Nepomuceno Silva, recluido en el Leprocomio de la Isla de Providencia, un examen tanto clínico como bacteriológico, de los cuales, y de la historia del enfermo, resulta que no ha sufrido ni sufre de lepra. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

Dios y Federación,

Rodolfo A. Luzardo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 508.—Caracas, 23 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de referirme de nuevo á su oficio número 655, D. A., fecha 10 de este mes, para trascribirle el oficio que con fecha 11 del corriente y marcado con el número 284, he recibido del Médico de Sanidad de Maracaibo:

"Ciudadano Director de Sanidad Nacional.—Caracas.—Con esta misma fecha y de acuerdo con su nota número 1.459, de fecha 3 de noviembre del año próximo pasado, me he dirigido al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores participándole haber practicado en la persona

del ciudadano Juan Nepomuceno Silva, recluido en el Leprocomio de la Isla de Providencia, un examen tanto clínico como bacteriológico, de los cuales, y de la historia del enfermo, resulta que no ha sufrido ni sufre de lepra. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines. Dios y Federación, Rodolfo A. Luzardo".

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Una enferma de lepra en Táriba, Estado Táchira

Caracas, 24 de mayo de 1927.

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Cúmpleme participarle que la señorita Ester Yañes, profesora de una Escuela Nacional de Mujeres en la ciudad de Táriba, (Estado Táchira) y que habita en el mismo colegio, está imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones y para habitar en el mismo edificio por presentar síntomas de lepra.

El Médico Epidemiólogo,

Carlos J. Bello.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 867.—Caracas, 25 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de trascribirle el siguiente informe que me ha sido dirigido por el Dr. Carlos J. Bello, Médico Epidemiólogo de la Oficina Central de Sanidad Nacional, quien, como Ud. sabe, acaba de regresar del Estado Táchira, en donde desempeñó una Comisión Sanitaria:

"Cúmpleme participarle que la señorita Ester Yañes, profesora de una Escuela Nacional de Mujeres en la ciudad de Táriba, (Estado Táchira) y que habita en el mismo colegio, está imposibilitada para continuar en el desempeño de su funciones y para habitar en el mismo edificio, por presentar síntomas de lepra".

En consecuencia, ruégole se sirva llevar el asunto a conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública y ordenar el traslado de la referida profesora a uno de los Leprocomios de la República.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Solicitud del Consejo Municipal de Cúa para hacer uso del antiguo Cementerio

Estados Unidos de Venezuela.—Concejo Municipal del Distrito Urdaneta.—Número 50.—Cúa, 12 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Encontrándose completamente agotado el actual Cementerio de esta población, y teniendo necesidad urgente de hacer uso del antiguo, el cual fué cerrado también por agotamiento hace más o menos veinte años, esperamos de Ud. se sirva darnos el correspondiente permiso para tal fin, de acuerdo con la Ley.

Dios y Federación,

Francisco Manzo C.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 314.—Caracas, 18 de abril de 1927.

Para Presidente del Concejo Municipal.

Cúa.

A fin de resolver la petición que Ud. hace en oficio del 12 del corriente, sírvase enviar certificación de la fecha exacta en que fué clausurado el antiguo cementerio, haciendo constar que el motivo de la clausura fué el agotamiento del terreno.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De Cúa a Caracas.—20 de abril de 1927.

Señor Director de Sanidad Nacional.

El suscrito, Presidente del Concejo Municipal del Distrito Urdaneta, certifico que el antiguo Cementerio de esta ciudad fué sellado el día 23 de mayo de 1905 por agotamiento total del terreno.

Dios y Federación,

Francisco Manzo C.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 691.—Caracas, 23 de abril de 1927.—118º y 69º

PERMISO

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección por el ciudadano Presidente del Concejo Municipal del Distrito Urdaneta del Estado Miranda, en la cual pide permiso para hacer uso del antiguo Cementerio de la ciudad de Cúa, por encontrarse completamente agotado el que actualmente se usa para efectuar los enterramientos, y por cuanto el solicitante ha comprobado que aquel Cementerio fué clausurado el 23 de mayo de 1905 por agotamiento del terreno, esta Dirección, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 48 del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos, otorga el permiso solicitado para que pueda enterrarse provisionalmente en dicho antiguo Cementerio, mientras se construye uno que reúna las condiciones requeridas por la Ley.

Dios y Federación,

El Director de Sanidad Nacional,

L. G. Chacín Itriago.

Construcción de un Cementerio.—Municipio Sabana de Mendoza Distrito Betijoque.—Estado Trujillo

Estados Unidos de Venezuela.—Oficina Subalterna de Sanidad Nacional.—Número 59.—Trujillo, 18 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Cumpliendo con lo establecido en el aparte 2º de la Disposición de 5 de junio de 1926 sobre construcción de cementerios, elevo ante usted, para los efectos de su aprobación, la solicitud que ha hecho el ciudadano Jefe Civil del Municipio Sabana de Mendoza, Distrito Betijoque, relativa al ensanchamiento del cementerio de aquella población y a la construcción de uno nuevo en la Aldea Miranda del referido Municipio.

Dios y Federación,

R. Quevedo Viloria.

Distrito Betijoque.—Jefatura Civil del Municipio Sucre.—Número 138. Sabana de Mendoza, 12 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Médico de Sanidad del Estado.

Trujillo.

Tengo el honor de llevar a su muy digno conocimiento lo siguiente: este Despacho tiene perfecto conocimiento de que el cementerio público de este Municipio está incapacitado completamente para continuar abriendo fosas en él sin antes exponerse a tropezar con cadáveres putrefactos por ser recientes, y precisamente, por no encontrar ya en donde cavar y exponiéndose así la población al peligro de conflagraciones epidémicas. Por consiguiente, se hace necesariamente urgente el ensanche del referido cementerio en una faja de terreno colindante del Municipio, y toda vez que es deber de las autoridades velar por los intereses y la buena marcha de las cosas, como por la higiene y salubridad pública, ante Ud. atentamente ocurro para solicitar el permiso a fin de hacer el ensanche al referido cementerio, de conformidad con la Ley de la materia.

Cúmpleme también comunicar a Ud. que en iguales condiciones se halla el cementerio de la Aldea Miranda y se hace necesario habilitar otro terreno para el mismo objeto, o mejor dicho, para abrir otro cementerio, pues en aquella Aldea posee el Municipio un terreno retirado de la población que llena todas las condiciones requeridas.

Dios y Federación,

F. Lares L.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.492.—Caracas, 29 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Médico de Sanidad.

Trujillo.

Aviso a Ud. el recibo de su comunicación número 59, fecha 18 de los corrientes, y de la solicitud que le ha dirigido el ciudadano Jefe Civil del Municipio Sucre, Distrito Betijoque, Estado Trujillo, relativa al ensanche del cementerio de Sabana de Mendoza y a la construcción de un nuevo cementerio en la Aldea Miranda del mismo Municipio, por estar agotado el que actualmente existe.

Sírvase trasladarse a Sabana de Mendoza y a la Aldea Miranda a hacer el estudio de los terrenos designados y envíe a esta Dirección los informes a que haya lugar. Al efecto, Ud. debe cerciorarse de que los terrenos sean secos, permeables y porosos, de fácil acceso a la comunidad, debiendo distar por lo menos cien metros de cualquier vivienda

humana y de las corrientes, fuentes, pozos y otros depósitos de agua utilizables para el consumo humano, y que sus áreas sean proporcionadas al término medio de defunciones anuales, calculando que cada cadáver necesita 3 metros 75 centímetros de superficie, y que dichos cementerios sean utilizados por lo menos cinco años sin necesidad de remover ningún cadáver, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De Trujillo a Caracas.—27 de setiembre de 1927.—Número 33.—Urgente.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Me trasladé Sabana de Mendoza y Aldea Miranda a practicar examen terrenos cementerios, los cuales llenan los requisitos expresados en su comunicación número 1.492 y los establecidos en el Reglamento Sanitario respectivo.

Dios y Federación,

R. Quevedo Viloria.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.727.—Caracas, 28 de setiembre de 1927.—118º y 69º

PERMISO

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección por el ciudadano Jefe Civil del Municipio Sucre, Distrito Betijoque, Estado Trujillo, con fecha 12 de agosto del corriente año, en la cual pide permiso legal para construir un cementerio en la Aldea Miranda, situada en los mismos Municipio, Distrito y Estado, por ser insuficiente el existente para hacer en él nuevas inhumaciones, y visto el informe del Médico de Sanidad del Estado Trujillo, comisionado por esta Dirección para hacer el estudio del terreno en cuestión, de acuerdo con el artículo 5º del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos, se otorga la aprobación correspondiente para la construcción de dicho cementerio.

Dios y Federación,

El Director de Sanidad Nacional.

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1728.—Caracas, 28 de setiembre de 1927.—118: y 69º

PERMISO

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección por el ciudadano Jefe Civil del Municipio Sucre, Distrito Betijoque, Estado Trujillo, con fecha 12 de agosto del corriente año, en la cual pide el permiso legal para ensanchar el cementerio de Sabana de Mendoza, capital del mencionado Municipio, por ser insuficiente para hacer nuevas inhumaciones, y visto el informe del Médico de Sanidad del Estado Trujillo, Comisionado por esta Dirección para hacer el estudio del terreno en cuestión, de acuerdo con el artículo 5º del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos, se otorga la aprobación correspondiente para el ensanche de dicho cementerio.

Dios y Federación,

El Director de Sanidad Nacional,

L. G. Chacín Itriago.

Ensanche del Cementerio antiguo de Pregonero.—Distrito Uribante Estado Táchira

Ciudadano Jefe Civil del Distrito Uribante.

Presente.

Queriendo continuar los trabajos de ampliación del cementerio antiguo de esta ciudad, el cual creemos llene muy regularmente los requisitos sanitarios, nos dirigimos hoy a Ud. muy respetuosamente con el objeto de alcanzar por su digno órgano el permiso correspondiente del Ciudadano Director de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento sobre Cementerios en vigencia.

Es justicia que pedimos en Pregonero a 27 de setiembre de 1927.

Rafael A. Belandria.

Antonio R. Guerrero.

S. S. Pérez Rojas.

(siguen más firmas).

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Táchira.—Jefatura Civil del Distrito Uribante.—Pregonero, 30 de setiembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Médico de Sanidad del Estado Táchira.

San Cristóbal.

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento en vigencia sobre Cementerios de la República, diríjome hoy respetuosamente a Ud. con el fin de rogarle se sirva ordenar el estudio de las condiciones higiénicas requeridas en el citado Reglamento, en la ampliación del cementerio antiguo de esta ciudad, cuyo trabajo desean continuar los firmantes de la solicitud que le adjunto, vecinos todos del Distrito; trabajo que fué empezado hace algún tiempo y en el cual hay invertido un capital considerable; pero vime en la necesidad de suspenderlo por no haber cumplido los interesados el Reglamento de la materia, que ordena en primer lugar a lanzar el permiso de la Dirección de Sanidad.

Hoy hacen la solicitud en debida forma y espero que Ud. se digne ordenar el estudio en referencia; ya que el cementerio que está actualmente en servicio encuéntrase completamente inutilizado por la abundancia de agua en el subsuelo.

Dios y Federación,

Francisco Useche O.

Estados Unidos de Venezuela.—Medicatura de Sanidad del Estado Táchira.—Número 26.—San Cristóbal, 30 de setiembre de 1927.—118° y 69° N

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

De conformidad con el artículo 5° y disposición final de la Dirección de Sanidad Nacional, fecha 5 de junio de 1926, tengo el honor de acompañarle al presente oficio una petición suscrita por los vecinos de Pregonero y un oficio del Jefe Civil del Distrito Uribante, en los cuales piden a esta Medicatura el permiso de Ley para ampliar el cementerio de aquella ciudad.

Dios y Federación,

Luis Eduardo Montilla.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.829.—Caracas, 8 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Médico de Sanidad.

San Cristóbal.

Aviso a Ud. el recibo de su comunicación número 26, fecha 30 del mes pasado y de la solicitud que le ha dirigido el ciudadano Jefe Civil del Distrito Uribante de ese Estado, en representación de los ciudadanos Rafael O. Belandria, Antonio R. Guerrero, S. S. Pérez Rojas, Antonio Méndez y demás firmantes, relativa al ensanchamiento del cementerio de ese Distrito por estar agotado el que actualmente existe.

Sírvase trasladarse al Distrito Uribante a hacer el estudio del terreno designado y envíe a esta Dirección los informes a que haya lugar. Al efecto, Ud. debe cerciorarse de que el terreno sea seco, permeable y poroso, de fácil acceso a la comunidad, debiendo distar por lo menos cien metros de cualquier vivienda humana y de las corrientes, fuentes, pozos y otros depósitos de agua utilizables para el consumo humano, y de que su área sea proporcionada al término medio de las defunciones anuales, calculando que cada cadáver necesita tres metros setenta y cinco centímetros de superficie y que dicho terreno pueda ser utilizado por lo menos cinco años sin necesidad de remover ningún cadáver, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De San Cristóbal a Caracas, el 22 de octubre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido oficio número 1.829. Gestiono medios traslado Distrito Uribante conforme superiores órdenes.

Dios y Federación,

H. Segnini.

Telegrama.—De San Cristóbal a Caracas, el 18 de noviembre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Practicado estudio terreno anexo al cementerio Pregonero se comprobó que llena todos los requisitos que señala su oficio 1.829 de 8 del pasado. La urgentísima necesidad de utilizarlo me obliga a pedirle

su permiso legal para disponer su habilitación, pues hoy tienen que exhumar restos para dar sepultura a los cadáveres.

Dios y Federación,

Luis Eduardo Montilla.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 2.132.—Caracas, 21 de noviembre de 1927.—118º y 69º

PERMISO

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección con fecha 27 de setiembre del corriente año por los habitantes del Municipio Pregonero, Distrito Uribante del Estado Táchira, en la cual piden permiso para ampliar el cementerio de dicha población, por encontrarse inutilizado por la abundancia de agua en el subsuelo, y visto el informe del Médico de Sanidad de San Cristóbal, comisionado por esta Dirección para hacer el estudio del terreno en cuestión, de acuerdo con el artículo 5º del Reglamento Sanitario de Cementerios, Inhumaciones, Exhumaciones y Embalsamamientos, se otorga la aprobación correspondiente para la ampliación de dicho cementerio.

Dios y Federación,

El Director de Sanidad Nacional,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municipio Mucuchachí, Distrito Libertador Estado Mérida

---

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 160.—Caracas, 5 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Varios agricultores del Estado Mérida solicitan de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar sus potreros artificiales del Municipio Mucuchachí, Distrito Libertador de la referida Entidad Federal, alegando para ello que dichos potreros se encuentran infestados. Como el artículo 51 de la Ley de Montes y Aguas establece que los permisos en referencia deben expedirse previo el informe de la Oficina de Sanidad Nacional comprobatorio de que realmente existe la epizootia, este Despacho estimará a Ud .debidamente se sirva obte-

ner del funcionario competente, dependiente de esa Dirección a su digno cargo, los informes del caso y trascribirlos a este Ministerio.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 434.—Caracas, 7 de marzo de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 160, fecha 5 de este mes, acerca de la solicitud hecha al Despacho de su digno cargo por varios agricultores del Estado Mérida, para quemar sus potreros por estar infestados. Me he dirigido al Médico de Sanidad del Estado pidiéndole el informe correspondiente, el cual me será grato trascribirle tan pronto como lo reciba.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 187.—Caracas, 7 de marzo de 1927.

Para Médico de Sanidad.

Mérida.

Sírvase informarme si es cierto que ciertos potreros artificiales del Municipio Mucuchachí, Distrito Libertador del Estado Mérida, están infectados por epizootias.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De Mérida a Caracas.—2 de marzo de 1927.

Señor Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido telegrama del 7 y de los informes que he tenido resulta ser cierto que los potreros artificiales del Municipio Mucuchachí, Distrito Libertador, están infestados por epizootias.

Dios y Federación,

E. Arria Ruiz.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 474.—Caracas, 14 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de referirme de nuevo a su comunicación número 160, fecha 5 de este mes y trascribirle el telegrama que, con fecha 12 del corriente, me ha dirigido el Médico de Sanidad del Estado Mérida:

"Recibido telegrama del 7 y de los informes que he tenido resulta ser cierto que los potreros artificiales del Municipio Mucuchachí, Distrito Libertador, están infestados por epizootias.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municipio Cabudare, Distrito Cabudare Estado Lara.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 213. Caracas, 24 de marzo de 1927.—117º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Vidal Hernández, agricultor del Estado Lara, solicita de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar potreros de su propiedad, ubicados en el Municipio Cabudare, Distrito Cabudare, de la referida Entidad Federal, alegando para ello que dichos potreros se encuentran infectados. Como el artículo 51 de la Ley de Montes y Aguas establece que los referidos permisos deben expedirse previo informe de la Oficina de Sanidad Nacional, comprobatorio de que existe realmente la epizootia, este Despacho sabrá estimar a Ud. debidamente se sirva solicitar del funcionario respectivo, dependiente de esa Dirección a su digno cargo, los informes respectivos, y trascribirlos a este Ministerio.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 547.—Caracas, 29 de marzo de 1927.—117° 69°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. recibo de su oficio número 213, fecha 24 del corriente, acerca de la petición hecha al Despacho de su digno cargo por el ciudadano Vidal Hernández, para quemar sus potreros por estar infectados. He pedido el informe correspondiente el cual me será grato transcribirle tan pronto como lo reciba.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—Número 243.—Caracas, 29 de marzo de 1927.

Para Presidente del Estado.

Barquisimeto

A esta Dirección le interesa saber si los potreros del señor Vidal Hernández, ubicados en el Municipio Cabudare, Distrito Cabudare de ese Estado están infectados por garrapatas, y como en esa Entidad no existe empleado de la Sanidad Nacional, le estimaré se sirva ordenar al Médico de Sanidad del Estado practicar el examen y rendirme el informe correspondiente.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

De Barquisimeto a Caracas, 31 de marzo de 1927.—Telegrama Número 1766.

Señor Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido Número 243. He pedido al Médico de Sanidad de este Estado el informe que desea esa Dirección. Al recibirlo le será trasmitido.

Dios y Federación,

P. Lizarraga.

Telegrama.—De Barquisimeto a Caracas.—6 de abril de 1927.—Número 1.789.

Señor Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Practicada la experticia en potreros ciudadano Vidal Hernández, en Municipio Cabudare, resulta que sí hay mucha garrapata, no sólo en los potreros sino hasta en las montañas de Terepaima en haciendas de café. La garrapata abunda en todos los potreros y sabanas de cría en épocas veranosas y desaparece con las lluvias.

Dios y Federación,

P. Lizarraga.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 609.—Caracas, 7 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de referirme de nuevo a su oficio Número 213, fecha 24 del pasado, para llevar a su conocimiento que, practicada la experticia en potreros del ciudadano Vidal Hernández, Municipio Cabudare, resulta que sí hay mucha garrapata y no sólo en los potreros sino hasta en las montañas de Terepaima, en haciendas de café.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municipio Aricagua.—Distrito Libertador, Estado Mérida

—

Telegrama.—De Mérida a Caracas.—30 de marzo de 1927 .

Señor Director de Sanidad Nacional.

Interésanos mucho quemar terrenos infectados de plagas, situados en Aricagua, Distrito Libertador, denominados Pueblo Viejo, Mocomboco, Mocomboquito, Bailadores, Mucuchapí, Mucupuón, Loma, El Pueblo, La Camacha y La Bagabunda, y los terrenos, que se utilizan en la cría, deben ser por su naturaleza ser quemados constantemente a fin de evitar la multiplicación de gusanos de monte, garrapatas, culebras y ratas, que después atacan los sembrados colindantes y por ser terrenos cálidos, también la peste que, como último resultado, viene a ocasionar la pérdida casi total de los animales.

Por esta razón solicítole permiso para practicar la quema.

Daniel Paredes.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 271.—Caracas, 4 de abril de 1927.

Para Daniel Paredes.

Mérida.

Recibido. Sírvase dirigirse al ciudadano Ministro de Fomento a los efectos permiso quema de potreros de acuerdo artículo 51, Ley de Montes y Aguas.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 235. Caracas, 5 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Daniel Paredes, agricultor del Estado Mérida, solicita de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar terrenos de su propiedad destinados a la cría, que se encuentran ubicados en el Municipio Aricagua, Distrito Libertador de la referida Entidad Federal, alegando para ello que dichos terrenos se encuentran infectados por plagas de diversas clases. En tal virtud, este Despacho agradecerá a Ud. debidamente se sirva solicitar del funcionario respectivo, dependiente de esa Dirección a su digno cargo, el informe comprobatorio de la existencia de dichas plagas en los terrenos mencionados, y se sirva trascribirlo a este Ministerio.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 607.—Caracas, 7 de abril de 1927.—117° y 69°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 235, fecha 5 del corriente, acerca de la petición hecha al Despacho de su digno cargo por el ciudadano Daniel Paredes, para quemar sus potreros por estar infectados. He pedido el informe correspondiente, el cual me será grato trascribirle tan pronto como lo reciba.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 290.—Caracas, 7 de abril de 1927.

Para Médico de Sanidad.

Mérida.

Sírvase informarme si los terrenos de Daniel Paredes, ubicados en el Municipio Aricagua, Distrito Libertador de ese Estado, están infectados por epizootias.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De Mérida a Caracas.—18 de abril de 1927.

Señor Director de Sanidad Nacional.

Informado. Terrenos de Daniel Paredes, ubicados Municipio Aricagua, están infectados epizootias.

Dios y Federación,

Delfín Arcila.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 664.—Caracas, 20 de abril de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de referirme de nuevo a su oficio número 235, fecha 5 del corriente, para decirle que, practicada la inspección de los terrenos de Daniel Paredes, ubicados en el Municipio Aricagua, del Estado Mérida, resulta que sí están infectados por epizootias.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municicipio Paracotos.—Distrito Guaicaipuro, Estado Miranda

---

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 294. Caracas, 5 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidád Nacional.

Presente.

Armando Rolando, agricultor del Estado Miranda, solicita de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar el potrero de su propiedad denominado "La Bonanza", ubicado en los Municipios Pa-

racotos y Charallave de los Distritos Guaicaipuro y Urdaneta, respectivamente, de la referida Entidad Federal, alegando para ello que dicho potrero se encuentra infectado por plagas de diversas clases. En tal virtud, este Despacho agradecerá a Ud. debidamente se sirva solicitar del funcionario respectivo dependiente de esa Dirección a su digno cargo, el informe comprobatorio de la existencia de dichas plagas en el potrero mencionado y se sirva trascribirlo a este Ministerio.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 781.—Caracas, 7 de mayo de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Con referencia a su oficio número 294, fecha 5 de este mes, tengo la honra de comunicar a Ud. que sí es cierto que en los potreros "La Bonanza", propiedad del señor Armando Rolando, situados en los Municipios Paracotos y Charallave, de los Distritos Guaicaipuro y Urdaneta, respectivamente, del Estado Miranda, existen plagas de diversas clases, y la quema de dichos potreros sería beneficiosa y hasta cierto punto necesaria, por cuanto esos terrenos estuvieron invadidos por la peste bubónica, y así se contribuirá a la destrucción de los roedores, los cuales propagan dicha enfermedad.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municipio Colón, Distrito Ayacucho. Estado Táchira

---

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 533. Caracas, 30 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Rómulo Anselmo Arellano, Armando Ricci, Eufracio Herrera, Vicente Olivares Mora, Porfirio Arellano y otros agricultores del Estado Táchira, solicitan de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar terrenos de su propiedad destinados a la cría, que se encuentran ubicados en el Municipio Colón del Distrito Ayacucho de la refe-

rida Entidad Federal, alegando para ello que dichos terrenos se hallan infectados por plagas diversas. En tal virtud este Despacho agradecerá a Ud. debidamente se sirva solicitar del funcionario respectivo, dependiente de esa Dirección, el informe comprobado de la existencia de dichas plagas en los terrenos mencionados, y se sirva trascribirlo a este Ministerio.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.515.—Caracas, 31 de agosto de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio Número 533, fecha de ayer, referente a la solicitud hecha al Despacho de su digno cargo por varios agricultores del Estado Táchira, para quemar sus potreros por estar infectados. Me he dirigido al Médico de Sanidad de dicho Estado pidiéndole el informe correspondiente, el cual me será grato transcribirle tan pronto como lo reciba.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—Número 691.—Caracas, 31 de agosto de 1927.

Para Médico de Sanidad.

San Cristóbal.

Sírvase informarme si es cierto que los potreros ubicados en el Municipio Colón del Distrito Ayacucho de ese Estado, se encuentran infectados por insectos o parásitos que puedan producir enfermedades del ganado.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De San Cristóbal a Caracas.—21 de agosto de 1927

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Interesados en quemar potreros Distrito Ayacucho realizaron sus deseos sin permiso legal, por cuyo motivo fué innecesario mi traslado a

aquellas regiones. Inspector del ramo toma informes de los infractores para las penas consiguientes.

Dios y Federación,

Luis Eduardo Montilla.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.688.—Caracas, 22 de setiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho,

Tengo la honra de referirme de nuevo a su oficio número 533, D. de T. B., fecha 30 de agosto ppdo. Conforme le comuniqué en mi nota de 31 del mismo mes, me dirigí al Médico de Sanidad del Estado Táchira, ordenándole hacer la inspección de los potreros ubicados en el Municipio Colón, Distrito Ayacucho del Estado Táchira, y me dice dicho funcionario, en telegrama de este mes, que no pudo efectuar la inspección porque los propietarios de dichos potreros resolvieron quemarlos, sin esperar el permiso correspondiente.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Quema de potreros.—Municipio San Sebastián, Distrito San Cristóbal.—Estado Táchira

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 587. Caracas, 6 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

El ciudadano General Ovidio Salas, agricultor del Estado Táchira solicita de este Ministerio el permiso correspondiente para quemar terrenos de su propiedad, destinados a la cría, los cuales se encuentran ubicados en el Municipio San Sebastián del Distrito San Cristóbal de dicho Estado, y se denominan "Los Jabillos", exponiendo que dichos terrenos se hallan infectados por plagas diversas. En tal virtud, este Despacho agradecerá a Ud. debidamente se sirva solicitar del funcionario respectivo, dependiente de esa Dirección el informe comprobado de la existencia de dichas plagas en los terrenos mencionados, y se digne trascribirlo a este Despacho.

Dios y Federación,

Antonio Alamo.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.813.—Caracas, 7 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 587, fecha de ayer, referente a la solicitud hecha al Despacho de su digno cargo por el ciudadano General Ovidio Salas, para quemar terrenos de su propiedad destinados a la cría, ubicados en el Municipio San Sebastián del Distrito San Cristóbal, Estado Táchira, por estar infectados. Me he dirigido al Médico de Sanidad de dicho Estado pidiéndole el informe correspondiente, el cual me será grato trascribirle tan pronto como lo reciba.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 830.—Caracas, 7 de octubre de 1927.

Para Médico de Sanidad.

San Cristóbal.

Sírvase informarme si es cierto que los terrenos propiedad del General Ovidio Salas, ubicados en el Municipio San Sebastián, Distrito San Cristóbal de ese Estado, se encuentran infectados por insectos o parásitos que puedan producir enfermedades en el ganado.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De San Cristóbal a Caracas.—8 de octubre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido. Ocúpome en adquirir datos y trasládome a los terrenos General Salas, de cuyo resultado le avisaré oportunamente.

Dios y Federación,

Luis Eduardo Montilla.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama número 969.—Caracas, 19 de noviembre de 1927.

Para Médico de Sanidad.

San Cristóbal.

No se han recibido datos pedidos telegrama del 7 del pasado, sobre si es cierto que terrenos propiedad General Ovidio Salas, Municipio San Sebastián, Distrito San Cristóbal, se encuentran infectados por insectos o parásitos que puedan producir enfermedades del ganado y que Ud. ofreció enviar en telegrama del 8 del pasado.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Telegrama.—De San Cristóbal a Caracas, el 22 de noviembre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Su Despacho.

Los referidos terrenos están llenos de garrapatas, como todos los de estas regiones.

Dios y Federación,

Luis Eduardo Montilla.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 2.144.—Caracas, 24 de noviembre de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Fomento.

Su Despacho.

Tengo la honra de referirme de nuevo a su oficio número 587, fecha 6 de octubre ppdo. Conforme le comuniqué en mi nota del 7 del mismo mes, me dirigí al Médico de Sanidad del Estado Táchira ordenándole hacer la inspección de los potreros del General Ovidio Salas, ubicados en el Municipio San Sebastián del Distrito San Cristóbal, y me dice dicho funcionario, en telegrama del 22 del mes en curso, que en efecto, dichos terrenos están infectados por garrapatas.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Farmacopea Nacional

—

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.048.—Caracas, 20 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Ejercicio de la Farmacia, tengo la honra de solicitar del Ejecutivo Federal, por el digno órgano de Ud., que sea adoptada como Farmacopea Nacional, la Farmacopea Venezolana escrita por el Dr. F. A. Rísquez en 1897 y revisada en 1925 por Resolución de la Dirección de Sanidad Nacional, por una comisión compuesta por el Director de Sanidad, quien la presidió, del Dr. F. A. Rísquez, del Presidente de la Escuela de Farmacia, del Inspector de Farmacias y Profesiones Médicas de la Oficina Central de Sanidad Nacional, del Dr. E. Noguera Gómez, Químico de la Oficina Central de Sanidad Nacional, del Naturalista Dr. H. Pittier y de los Farmacéuticos Dr. E. Daboin y F. Vélez Salas.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa. — Sección Administrativa. — Número 1.511.—Caracas, 21 de junio de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Conforme con su oficio fecha 20 de este mes, número 1.048, cúmpleme trascribir a Ud. la resolución que ha sido dictada hoy, por este Ministerio:

"Por disposición del ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, se adopta como Farmacopea Nacional la Farmacopea Venezolana del Dr. F. A. Rísquez, la cual ha sido debidamente revisada de conformidad con el artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Ejercicio de la Farmacia".

Dios y Federación,

Pedro M. Arcaya.

Recrudescencia del paludismo

Instrucciones a los Presidentes de Estado de los lugares atacados

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama circular número 677.—Caracas, 25 de agosto de 1927.

Para Presidente del Estado.

Maturín.

Siendo ésta la época en que comienza la recrudescencia del paludismo, le envío por conducto del Médico de Sanidad de Cristóbal Colón ochenta mil (80.000) pastillas de quinina para que de acuerdo con el Médico de Sanidad del Estado, y según las instrucciones de éste, sean distribuidas y aplicadas en ese Estado a medida que las necesidades lo requieran. Estoy seguro que Ud. como fiel intérprete de los ideales del Benemérito Jefe del País, prestará a dicho médico el más amplio apoyo y cooperación.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Igual para Presidentes de Estado, sus capitales: Barquisimeto, San Fernando de Apure, Barinas, San Carlos, Guanare.

Telegrama.—De Maturín a Caracas.—29 de agosto de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Hónrome avisarle recibo su telegrama 677 por el cual espera este Gobierno el envío pastillas de quinina que ha dispuesto por conducto Médico de Cristóbal Colón. Al recibirlas le avisaré y de acuerdo con el Médico Sanidad del Estado serán distribuidas convenientemente conforme método adoptado para su mejor aplicación y buen resultado.

Dios y Federación,

Manuel Ledezma.

Telegrama.—De Barquisimeto a Caracas.—2 de setiembre de 1927

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Ayer recibí las 80.000 pastillas de quinina y las entregué al Médico de Sanidad del Estado para que las distribuya convenientemente.

Dios y Federación,

P. Lizarraga.

Telegrama.—De San Fernando a Caracas.—27 de agosto de 1927.

Para Dr. L. G. Chacín Itriago.

Caracas.

Recibido. Con sumo agrado acepto colaborar nuevamente con el Médico de Sanidad en favor habitantes este Estado, distribuyendo la quinina que envía. En la obra de bien de nuestro Jefe no debemos descansar nunca.

Lo saluda su amigo y compañero,

José Domínguez.

Telegrama.—De Barinas a Caracas.—3 de setiembre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido su atto. telegrama 677. Al recibir las ochenta mil (80.000) pastillas de quinina, cuyo envío me anuncia me será muy grato proceder de acuerdo con el Médico de Sanidad a distribuirlas en esta jurisdicción. Puede Ud. estar seguro de que con el entusiasmo y actividad que me da mi condición de leal obrero del Benemérito General J. V. Gómez, colaboraré con el referido Médico de Sanidad en todo cuanto sea necesario.

Dios y Federación,

Salvano de J. Uzcátegui.

Telegrama.—De San Carlos a Caracas.—28 de agosto de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido. Al llegar a ésta las pastillas que Ud. me anuncia me será grato atender las indicaciones expresadas por Ud.

Dios y Federación,

Guillermo Barreto.

Telegrama.—De Acarigua a Caracas.—27 de agosto de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido. Me será grato ayudar al Jefe de la Sanidad del Estado en la más acertada distribución de quinina para los pobres palúdicos de estas regiones.

Dios y Federación,

Ismael Arellano V.

Instrucciones a los Médicos de Sanidad de los lugares atacados

---

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Telegrama circular número 678.—Caracas, 25 de agosto de 1927.

Para Médico de Sanidad.

Acarigua.

Me permito recordarle que es función primordial de los Médicos de Sanidad visitar periódicamente los lugares de las respectivas jurisdicciones donde existan el paludismo y la anquilostomosis, y particularmente en esta época de recrudescencia del primero, y solicitar el apoyo de las autoridades regionales para hacer cuanto se pueda en beneficio de la salubridad pública. Hoy envié al Presidente del Estado ochenta mil (80.000) pastillas de quinina para que de acuerdo con Ud. sean distribuidas y administradas a medida que las necesidades lo requieran.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Igual para los Médicos de Sanidad de San Fernando de Apure, Barquisimeto y Maturín.

Telegrama.—De Acarigua a Caracas.—2 de setiembre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

He visitado algunos de los lugares más palúdicos de mi jurisdicción y en consecuencia pasado mañana sale el Br. Rafael Blanco Gásperi a Guanare y campos vecinos a repartir quinina y aceite. Agradézcole decirme si aprueba esto.

Dios y Federación,

Humberto de Pasquali.

Telegrama.—De San Fernando a Caracas.—29 de agosto de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido. Acordado con Presidente quien dispuso nombramiento junta en los Municipios de Apure para distribución quinina enviada por Ud. Esta organización permite defensa pobresía del Estado en actual recrudescencia palúdica.

Dios y Federación,

J. B. Parés Oriach.

Telegrama.—De Barquisimeto a Caracas.—26 de agosto de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Recibido. Correo ayer envié esa Dirección detalles sobre epidemia paludismo forma perniciosa, hipertérmica. Ocúpome activamente reparto quinina y aceite según sus instrucciones. Casi agotada quinina que me fué entregada. Espero nueva dosis anunciada para Presidente para seguir repartiendo.

Dios y Federación,

Pedro R. Salom.

Telegrama.—De Maturín a Caracas.—5 de setiembre de 1927.

Para Director de Sanidad Nacional.

Caracas.

Siguiendo sus instrucciones salgo para Areo, Distrito Cedeño. Avisaré regreso.

Dios y Federación,

A. López Rondón.

Consulta del Ministro de Hacienda

Eucaliptum liquido. Acido acético. Productos del tomate

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Hacienda.—Número 4.305.—Caracas, 6 de mayo de 1927.

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Para fines que interesan a este Despacho, me dirijo a Ud. para obtener su opinión sobre lo siguiente:

1º Si debe considerarse de libre importación el eucaliptum líquido y la naftalina.

2º Cuál es el motivo de que el ácido acético impuro esté considerado como de prohibida importación.

3º Si las salsas de tomate en envases metálicos fueron consideradas de prohibida importación, por qué los alimentos preparados en estas salsas y la pasta de tomate no se consideraron también cuando vienen en envases metálicos.

Dios y Federación,

M. Centeno Graü.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 799.—Caracas, 10 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Su Despacho.

Tengo la honra de contestar su nota fecha 6 del mes es curso, marcada con el número 4.305, D. de A., referente a los puntos siguientes:

"1° Si debe considerarse de libre importación el eucaliptum líquido y la naftalina".

"2° Cuál es el motivo de que el ácido acético impuro está considerado como de prohibida importación".

"3° Si las salsas de tomate en envases metálicos fueron consideradas de prohibida importación, por qué los alimentos preparados en esta salsa y la pasta de tomate no se consideraron también cuando vienen en envases metálicos".

1° El valor antiséptico y el uso sanitario de la esencia de eucaliptus o eucaliptus líquido y la naftalina son muy pequeños y en realidad no veo por qué puedan tener preferencia sobre otras drogas. Sin embargo desde hace mucho tiempo la esencia de eucaliptus aparece en nuestro Arancel como de libre importación.

2° El ácido acético que se importa en Venezuela casi en su totalidad se emplea para preparar la esencia de vinagre, que a la vez se usa en la preparación del vinagre artificial, artículo de gran consumo. En consecuencia, debe ser puro.

La importación de ácido acético impuro podría permitirse para usos industriales, naturalmente tomado ciertas precauciones destinadas a evitar su empleo en la preparación del vinagre, pero no creo que en este país tenga aplicación alguna de importancia.

3° La salsa de tomate, debido a su acidez ataca el metal de la lata y la soldadura, por lo cual disuelve el zinc, plomo, etc., y se hace tóxica. Además, para que se conserve en buen estado es indispensable esterilizar el envase, operación que facilita el envase de vidrio.

La pasta de tomate, por su composición, está en el mismo caso de la salsa, como también la llamada sopa de tomate, que contiene el vinagre.

Las conservas alimenticias en salsa de tomate como sardinas, atún, etc., atacan más difícilmente la lata, debido a que la alcalinidad de la carne absorve parte del ácido, y a que contiene aceite.

El envase de vidrio debiera ser también obligatorio para la pasta y la sopa.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Consulta de los señores Schmidt sobre certificados de procedencia

Caracas, 10 de mayo de 1927

Señor Dr. L. G. Chacín Itriago, Director de Sanidad Nacional.

Presente.

Muy señor nuestro:

Como hemos tenido innumerables dificultades con los embarques de pescados del exterior, en vista del último Reglamento de esa Oficina, rogamos a usted informarnos qué clase de certificado es necesaria, puesto que aparentemente ninguno de los Cónsules de Venezuela sabe nada de eso y rehusa extendernos certificados.

Todo esto ha resultado muy perjudicial para nosotros, pues fuera de la multa que nos han impuesto debido a los embarques del exterior, también tenemos mercancía retardada por la misma causa y no nos atrevemos a dar instrucciones a que los embarquen por temor a gastos de multa.

Sabríamos agradecer a Ud. sus buenos consejos, al efecto de que manera debemos proceder.

Esperando sus noticias, nos repetimos de Ud.

Sus attos s. s.

Schmidt & C°

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 448.—Caracas, 20 de mayo de 1927.—118° y 69°

Ciudadanos Schmidt & C°

Presentes.

Con referencia a la nota de ustedes, fecha 10 del corriente, cúmpleme decirles que la Disposición dictada por esta Dirección con fecha 13 de diciembre de 1926, relativa a las formalidades que se establecen para el pescado en conserva importado, es una disposición complementaria del Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, fecha 28 de febrero de 1921, por la cual se dispone que a dicho pescado se apliquen las mismas formalidades que el artículo 167 del mencionado Reglamento establece para el pescado salado importado, es decir *que venga acompañado de un certificado expedido por la autoridad competente del puerto de origen,* y visado por el Cónsul de Venezuela, y en defecto de éste por el Cónsul de una nación amiga. Para las carnes y preparaciones de carnes procedentes

del Exterior también exige el artículo 149 del mencionado Reglamento el requisito de un certificado de la región de procedencia y el comercio importador de Venezuela ha cumplido siempre a cabalidad con estas disposiciones legales.

Con este oficio le envío un ejemplar del Reglamento de que se trata y de la Disposición fecha 13 de diciembre de 1926.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Resolución de la Dirección de Sanidad Nacional sobre casas a prueba de ratas, pulgas y otras sabandijas

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.648.—Caracas, 15 de setiembre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Su Despacho.

Tengo la honra de enviar a Ud. adjunta la Resolución sobre casas a prueba de ratas, pulgas y otras sabandijas que, previa consulta con el Ejecutivo Federal, por el digno órgano de Ud., ha dictado con esta misma fecha esta Dirección.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Caracas, 15 de setiembre de 1927.—118º y 69º

Por cuanto la presencia de ratas y otros roedores, pulgas y otros insectos dentro de los recintos públicos o particulares es altamente perjudicial a la salubridad pública;

En resguardo de la salubridad pública y haciendo uso de las atribuciones 9ª y 10ª del artículo 9º del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional,

Se dispone:

Artículo 1º—Las casas y demás construcciones que se hagan a partir de la presente Disposición deben ser a prueba de ratas, de pulgas y demás sabandijas: A este respecto, deben llenar las condiciones siguientes:

1º Las paredes, hasta por lo menos medio metro de altura, deben ser o estar blindadas con una materia imperforable por los roedores, como mampostería, concreto, cemento armado, etc.

2º Los pisos deben ser igualmente de una materia imperforable por los roedores e inadecuada a la permanencia y cría de pulgas y demás sabandijas, como cemento romano, mosaico, tabla sobre concreto, etc.

Artículo 2º Las casas y demás construcciones ya hechas que no llenen dichas condiciones deben ser reformadas con tal fin dentro del plazo que, para cada caso, fije la autoridad sanitaria competente.

Artículo 3º Mientras se ejecuta la reforma de las casas y demás construcciones ya existentes, los propietarios están obligados a obstruir, tan pronto se produzcan, las cuevas de dichos roedores en sus respectivas propiedades.

Artículo 4º Esta Resolución se aplicará en el Distrito Federal y en las regiones o zonas del territorio de la República que determine la Dirección de Sanidad Nacional.

Artículo 5º Los infractores de esta Disposición serán penados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional.

Artículo 6º Se deroga la Resolución fecha 22 de agosto de 1925 sobre el mismo asunto.

Artículo 7º La presente Disposición entrará en vigencia desde su promulgación.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Extracción de arena en el rio Guaire.—Consulta del Gobernador del Distrito Federal

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Su Despacho.

Yo, Emiliano García, mayor de edad y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente expongo lo siguiente:

Deseo obtener permiso de esa Gobernación para poder extraer del cauce del río Guaire arena y granzón en carretas, en lugares situados bien aguas arriba del puente 19 de de Diciembre o aguas abajo del Puente Sucre, que es donde lo permite la Sanidad Nacional.

Ofrezco someterme a todos los Reglamentos de Sanidad sobre el particular.

Es gracia que espero en Caracas a 21 de octubre de 1927.

Emiliano García.

Estados Unidos de Venezuela.—Gobierno del Distrito Federal.—Número 120.—Caracas, 22 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

De conformidad con el artículo 177 de la Ordenanza de Policía Urbana y Rural del Distrito Federal, tengo la honra de remitir a Ud., original y con carácter devolutivo, una solicitud introducida a este Despacho por el ciudadano Emiliano García, a fin de que se sirva informar si por parte de esa Oficina no hay inconveniente para concederle el permiso que desea para extraer arena y granzón en el río Guaire.

Dios y Federación,

Rafael Mª Velasco B.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.940.—Caracas, 25 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 120, fecha 22 del corriente y de la anexa solicitud del ciudadano Emiliano García y cúmpleme decir a Ud. que, según el artículo 12 del Reglamento de Sanidad Nacional, la extracción de arena y granzón sólo está permitida aguas arriba de donde caigan los desagües de las cloacas y cañerías y no se consentirá en las quebradas que atraviesan las poblaciones. En consecuencia, sería legal la extracción de arena aguas arriba de La Quebradita. Devuelvo a Ud. la solicitud en referencia.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Presente.

Yo, Manuel Fumero, vecino, con el respeto que es debido, ocurro a Ud. para decirle:

Deseo obtener permiso de esa Gobernación para poder extraer del cauce del río Guaire arena y granzón en carretas, y no dudando que

el ciudadano Gobernador me otorgara dicho permiso, ya que algunos otros extraen estos materiales del mismo río, me dirijo en solicitud del permiso en referencia.

Ofrezco someterme en todo a los Reglamentos Sanitarios en lo que se refiere con mi solicitud, y extraer la arena y granzón en el sitio que se me fije por esa Gobernación o por la Sanidad Nacional.

Ofrezco así mismo no causar daño a los predios ribereños.

Es gracia que espero en Caracas a 18 de octubre de 1927.

Manuel Fumero.

Estados Unidos de Venezuela.—Gobierno del Distrito Federal.—Número 119.—Caracas, 22 de octubre de 1927,—118º y 69º

Ciudadano Director de Sanidad Nacional.

Presente.

De conformidad con el artículo 117 de la Ordenanza de Policía Urbana y Rural del Distrito Federal, tengo la honra de remitir a Ud., original y con carácter devolutivo, una solicitud introducida a este Despacho por el ciudadano Manuel Fumero, a fin de que se sirva informar si por parte de esa Oficina no hay inconveniente para concederle el permiso que desea para extraer arena y granzón en el río Guaire.

Dios y Federación,

Rafael Mª Velazco B.

Estados Unidos de Venezuela.—Dirección de Sanidad Nacional.—Número 1.946.—Caracas, 25 de octubre de 1927.—118º y 69º

Ciudadano Gobernador del Distrito Federal.

Su Despacho.

Tengo la honra de avisar a Ud. el recibo de su oficio número 119, fecha 22 del corriente y de la anexa solicitud del ciudadano Manuel Fumero y cúmpleme decir a Ud. que, según el artículo 12 del Reglamento de Sanidad Nacional, la extracción de arena y granzón sólo está permitida aguas arriba de donde caigan los desagües de las cloacas y cañerías y no se consentirá en las quebradas que atraviesan las poblaciones. En consecuencia, sería legal la extracción de arena aguas arriba de La Quebradita. Devuelvo a Ud. la solicitud en referencia.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.

Decretos y Reglamentos

GENERAL J. V. GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de la atribución 8ª del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Sanidad Nacional,

Decreta:

el siguiente

Reglamento de Instalaciones Sanitarias

Artículo 1º Toda casa o lugar de residencia permanente o accidental debe estar provista de un excusado.

Artículo 2º En los lugares donde haya suficiente provisión de agua y red de cloacas o colectores apropiados para el desembocamiento de las cloacas o desagües particulares, el excusado será de agua, debidamente conectado con dicha red de cloacas de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y demás disposiciones sanitarias, de manera que no produzca perjuicios a la salubridad pública o a la solidez de la propiedad a que pertenece o de las vecinas.

Artículo 3º En los lugares donde haya suficiente provisión de agua pero no red de cloacas o colectores apropiados para el desembocamiento de cloacas o desagües particulares, el excusado será de agua, debidamente conectado con un pozo séptico y un sumidero de manera que no produzca ninguno de los perjuicios enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º En los lugares donde no haya suficiente provisión de agua, el excusado será de hoyo y construído de conformidad con los modelos que recomienda la Dirección de Sanidad Nacional.

Artículo 5º Se prohibe en absoluto usar el contenido de los pozos sépticos y sumíderos para el riego de terrenos o permitir que salga al exterior. El contenido del pozo séptico debe ser conducido por cañerías o tubos impermeables al sumidero y aquí debe hundirse en el fondo.

Artículo 6º Los pozos sépticos, sumideros y excusados de hoyo deben ser construídos de conformidad con las indicaciones contenidas en los reglamentos y demás disposiciones sanitarias, o indicaciones que haga y modelos que recomiende la Dirección de Sanidad Nacional, y en todo caso nunca deben estar a una distancia menor de diez metros de los ríos, quebradas, lagos, pozos, aljibes, manantiales y demás fuentes o depósitos de provisión de agua; deben estar protegidos contra las inundaciones de aguas pluviales; limpiarse de tiempo en tiempo de manera que nunca se rebosen y derramen al exterior, ser construídos y tenidos a prueba de moscas y de que no haya peligro alguno de que infecten el suelo o las aguas de uso público o privado o de que por cualquier otro motivo constituyan un peligro para la salubridad pública.

Artículo 7º Todo fundo agrícola o factoría o industria rural, debe estar provisto de letrinas fijas o portátiles en número suficiente para el uso de los obreros y demás empleados. De estas obligaciones es responsable el propietario o arrendatario y en su defecto el administrador.

Artículo 8º Las letrinas, sean fijas o portátiles, deben limpiarse cada vez que el depósito esté lleno, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos y demás disposiciones sanitarias o indicaciones que haga la Dirección de Sanidad. El producto extraído de la letrina debe ser enterrado en lugar aprobado previamente por la Dirección de Sanidad o sus agentes inmediatos, a una profundidad no menor de un metro y a distancia no menor de diez metros de los ríos, quebradas, pozos, aljibes y demás fuentes de provisión de agua.

Artículo 9º El Director de Sanidad, o en su defecto, la autoridad sanitaria respectiva, podrá ordenar la eliminación de cualquier letrina que a su juicio no llene los requisitos reglamentarios. El propietario o administrador debe, en este caso, construir otra que llene dichos requisitos.

Artículo 10. Las letrinas eliminadas o que por cualquier otro motivo no continúen en uso deben limpiarse convenientemente y rellenarse de tierra o de cualquier otro material no infectado.

Artículo 11. Los excusados, sean de agua o de hoyo, deben ser en cantidad proporcionada al número de personas a quienes van a servir, a razón de uno por cada quince personas.

Parágrafo único. En el caso de excusado de hoyo la capacidad puede suplir al número, es decir, en lugar de dos pequeños puede usarse uno de dimensiones dobles.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Notificación y Profilaxia de Enfermedades, queda terminantemente prohibido depositar excrementos humanos en cualquier otro lugar que no sea un excusado debidamente construido.

Artículo 13. En caso de renuencia del dueño o administrador a cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento, el Director de Sanidad podrá hacer los trabajos requeridos por cuenta de dicha persona o personas, sin perjuicio de la aplicación de la pena señalada en el artículo 15 de este Reglamento. El crédito por estos gastos se asimilará para su cobro a los créditos fiscales a que se refiere el artículo 1.948 del Código Civil.

Artículo 14. El Director de Sanidad queda autorizado para interpretar lo que se preste a dudas y prever lo no previsto en el presente Reglamento.

Artículo 15. La Dirección de Sanidad es la única encargada de velar por el cumplimiento del presente Reglamento. Los infractores serán penados con multa de treinta a dos mil bolívares o arresto proporcional.

Artículo 16. El presente Reglamento entrará en vigencia desde su promulgación, pero sólo es aplicable al Distrito Federal, Distrito Girardot del Estado Aragua y los lugares que por resoluciones especiales determine el Director de Sanidad. A las casas y demás edificios ya construidos se les concede un plazo improrrogable de noventa días a contar de la presente fecha para que se pongan de acuerdo con sus prescripciones si no lo estuvieren.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Relaciones Interiores, en el Palacio Federal, en Caracas, a dos de junio de mil novecientos veinte y siete.—Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Relaciones Interiores,
(L. S.)

PEDRO M. ARCAYA.

GENERAL J. V. GOMEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

En uso de la atribución 8ª del artículo 100 de la Constitución Nacional, mediante la aprobación del Consejo de Ministros y de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Sanidad Nacional, dicta el siguiente

Decreto Orgánico de Sanidad Nacional

Artículo 1º El Servicio de Sanidad Nacional se hará por medio de la Oficina Central establecida en Caracas y las Oficinas Subalternas, Medicaturas de Sanidad y Comisiones Sanitarias que existen actualmente o se establecieren en lo sucesivo en los diversos puntos de la República, todas las cuales estarán bajo la autoridad del Director de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Sanidad Nacional.

Artículo 2º Las Oficinas Subalternas y Medicaturas de Sanidad serán creadas por el Ejecutivo Federal. Las Comisiones Sanitarias por el Director de Sanidad, cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 3º El personal de la Oficina Central y Oficinas Subalternas será el que determinen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales, y los demás empleados que fueren precisos a juicio del Director de Sanidad. El de las Comisiones Sanitarias será el que determine dicho funcionario.

Del Director de Sanidad Nacional

Artcíulo 4º Son atribuciones del Director de Sanidad:

1ª Velar por el cumplimiento de la Ley de Sanidad Nacional, Reglamentos y demás Disposiciones Sanitarias o cualesquiera otras disposiciones legales, cuya vigilancia se atribuya a la Dirección de Sanidad, así como también por el buen funcionamiento de todos los servicios establecidos o que se establezcan, y en consecuencia, dictar las medidas que mejor convengan al cumplimiento de estos cometidos.

2ª Formular los Reglamentos Sanitarios y otros cuya preparación le esté atribuida y presentarlos a la consideración del Ejecutivo Federal.

3ª Tomar las medidas conducentes a conocer de la manera más pronta y cierta todo cuanto pueda constituir un peligro para la salubridad y dictar las providencias necesarias para evitarlo o disminuirlo.

4ª Inquirir por todos los medios a su alcance, las causas, origen, medios de propagación y todo lo relativo a las enfermedades reinantes en el país o que puedan invadirlo y dictar las medidas destinadas a prevenirlas o combatirlas.

5ª Proponer al Ejecutivo Federal, cuando sea preciso, la adquisición de técnicos, quienes prestarán sus servicios como empleados de la Dirección de Sanidad y bajo la autoridad del Director.

6ª Firmar las Resoluciones, Disposiciones, credenciales y demás documentos emanados de la Dirección de Sanidad o de la Oficina Central, así como también la correspondencia con los funcionarios públicos y con los particulares.

7ª Autorizar los gastos variables que requieran las necesidades del Servicio de Sanidad en toda la República.

8ª Imponer penas por infracciones a la Ley, Reglamentos y demás Disposiciones Sanitarias o a cualesquiera otras disposiciones legales, cuya vigilancia esté atribuida a la Dirección de Sanidad, así como también por faltas de cumplimiento a las órdenes que personalmente dicte en desempeño de su cargo, todo lo cual hará conforme a Resolución motivada que formule en cada caso.

9ª Conocer y resolver acerca de las solicitudes, quejas y demás asuntos relacionados con el Servicio de Sanidad, o con cualquiera otro ramo que le esté atribuido, dejando constancia de todas las circunstancias indispensables sobre los hechos que puedan ocasionar reclamaciones o indemnizaciones.

10. Responder a las consultas que sobre asuntos sanitarios le hagan las autoridades federales, regionales o municipales.

11. Formular y presentar al Ejecutivo Federal las Leyes y Reglamentos relativos al ejercicio de las profesiones médicas (Medicina, Farmacia, Dentistería, Partos) y velar por su cumplimiento.

12. Formular y someter a la consideración del Ejecutivo Federal la Farmacopea Nacional, y una vez adoptada ésta, velar por su cumplimiento y por sus revisiones cada cinco años o cada vez que las circunstancias así lo exijan.

13. Presentar anualmente al Ejecutivo Federal, por órgano del Ministro de Relaciones Interiores, un Informe sobre los trabajos realizados por el Servicio de Sanidad en toda la República durante el año anterior.

14. Cualesquiera otras atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales, así como también la resolución de asuntos no previstos o insuficientemente previstos en dichos instrumentos.

De la Oficina Central

Artículo 5º La Oficina Central de Sanidad será el asiento de la Dirección de Sanidad, estará bajo la inmediata dirección del Director de Sanidad y los servicios y empleados que la integran tendrán acción

nacional o especial en Caracas y sus aledaños según su constitución o lo que disponga dicho funcionario.

Artículo 6º Los cargos y servicios que integran la Oficina Central son los siguientes:

Despacho del Director, Inspector General, Abogado Consultor, Médico Adjunto, Médico Inspector de Escuelas y Colegios, Habilitado, Despacho de Administración, Laboratorios de Bacteriología y Parasitología y de Química, Servicios de Profilaxia, Antivenéreo, Ingeniería Sanitaria, Inspección de Farmcia y Profesiones Médicas, Inspección de Casas, Inspección de Alimentos y cualequiera otros servicios y cargos que fueren necesarios.

Artículo 7º El Despacho del Director tendrá los siguientes empleados: Secretario, Oficial Adjunto, Portero, Sirviente y Chauffeurs.

Artículo 8º El Secretario del Director es el encargado del despacho y organización de la correspondencia particular y demás asuntos que le ordene dicho funcionario y procederá ciñéndose estrictamente a sus instrucciones.

Artículo 9º El Oficial Adjunto a la Dirección estará siempre a la orden del Director para el desempeño de cualquier misión que en el ejercicio de sus funciones éste le ordene.

Artículo 10. El Inspector General de Sanidad vigilará el funcionamiento de todos los servicios de acuerdo con las instrucciones del Director de Sanidad, dando parte diariamente a éste por escrito del resultado de sus inspecciones, especialmente de las irregularidades que observe.

Artículo 11. El Abogado Consultor es el consultor jurídico de la Dirección de Sanidad y resolverá todas las consultas que le haga el Director.

Artículo 12. El Médico Adjunto es el encargado de expedir, previo examen, los certificados de salud ordenados en el Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, así como también desempeñará cualquiera otra función que le asigne el Director de Sanidad.

Artículo 13. El Médico Inspector de Escuelas y Colegios tendrá las atribuciones siguientes:

1ª Llevar un registro de todos los institutos de enseñanza primaria y secundaria del Distrito Federal y de los alumnos que a ellos concurran.

2ª . Visitar regularmente dichos institutos con el doble fin de hacer el examen médico de todos los alumnos, de cuyo resultado llevará un registro minucioso, y de inspeccionar, bajo el punto de vista de la salubridad pública, los locales donde aquellos funcionen.

3ª Informar al Director de las enfermedades, deformidades o cualquier anormalidad que observe entre los alumnos, así como también de los defectos que encuentre en los locales. En el caso de enfermedad contagiosa el informe debe rendirlo sin pérdida de tiempo y por la vía más rápida.

4ª Tomar sin pérdida de tiempo las medidas necesarias a evitar la propagación de enfermedades contagiosas en los institutos bajo su inspección, de acuérdo con las indicaciones que le haga el Director de Sanidad.

5ª Llenar las planillas de notificación que sobre la salud de los alumnos debe hacerse a los respectivos padres o encargados o a cualquier otra persona y presentarlos al Director de Sanidad para su firma.

6ª Velar porque todos los alumnos de dichos institutos se encuentren debidamente vacunados contra la viruela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vacuna, Reglamento Sanitario de Vacunación y cualesquiera otras disposiciones relativas a dicha enfermedad, a cuyo efecto practicará personalmente, si fuere preciso, la vacunación de los que no estén debidamente vacunados.

7ª Velar por el cumplimiento en dichos institutos de todas las Leyes, Reglametos y demás disposiciones sanitarias, así como también por todo lo que propenda a la salud de los alumnos.

8ª Estudiar y recomendar al Director de Sanidad la conveniencia de excluir uno o más alumnos de la asistencia a dichos institutos cuando esta asistencia pueda ser perjudicial a ellos mismos o a otros alumnos. El Director de Sanidad ordenará la exclusión si por motivos sanitarios a ello hubiere lugar.

9ª Estudiar y recomendar al Director de Sanidad la conveniencia de clausurar uno o más institutos de enseñanza, cuando así lo exija la salubridad pública o la seguridad de los alumnos. El Director de Sanidad ordenará la clausura si a ello hubiere lugar.

10. Estudiar e informar al Director de Sanidad sobre los medios más adecuados para la educación al aire libre de los niños que no puedan recibirla sin perjuicio de su salud en los locales ordinarios.

11. Cualesquiera otras funciones que le señalen la Ley y Reglamentos o el Director de Sanidad en ejercicio de sus funciones.

Artículo 14. El Despacho de Administración correrá con todo lo relativo a la parte administrativa de la Oficina Central de Sanidad y cualesquiera otros asuntos no adscritos a los servicios técnicos o que determine el Director de Sanidad; estará a cargo de un empleado que se llamará Jefe de Oficina y tendrá los servicios siguientes: Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Generales; Publicaciones y Biblioteca; Asuntos Jurídicos, Material y Trasporte; Contabilidad, y Ecónomo.

Artículo 15. El Jefe de Oficina tendrá las atribuciones siguientes:

1º Velar por el orden y la buena marcha de la organización interior de la Oficina Central de conformidad con las instrucciones que reciba del Director de Sanidad.

2º Despachar la correspondencia oficial del Director de Sanidad, de conformidad con las instrucciones que reciba de este funcionario.

3º Despachar los asuntos no adscritos a los servicios del Despacho a su cargo que determine el Director de Sanidad y velar por el buen desempeño de las funciones que corresponden a dicho Despacho y que son las enumeradas en los artículos siguientes.

Artículo 16. Corresponde al Servicio de Personal, Estadística, Archivo y Asuntos Gnerales:

1º Entenderse en todo lo relativo a la correspondencia oficial del Director de Sanidad y cuyo despacho no señale este funcionario a otro servicio.

2º Extender las credenciales de los nombramientos hechos por el Director de Sanidad y llevar un registro tanto de estos empleados como de los que sean nombrados por el Ministerio de Relaciones Interiores.

3º Llevar un registro de la asistencia diaria de los empleados de la Oficina Central.

4º Llevar la Estadística demógrafo-sanitaria del país y centralizar las estadísticas correspondientes a los distintos servicios que integran la Oficina Central, las Oficinas Subalternas, Comisiones Sanitarias y demás dependencias de la Dirección de Sanidad.

5º Organizar, en debida forma, todos los documentos provenientes de los distintos servicios de la Oficina Central, los cuales pasarán al Archivo mensualmente o cuando estén resueltos los asuntos que los motivan.

6º Cualesquiera otras atribuciones que le señale el Director de Sanidad.

Artículo 17. Corresponde al Servicio de Publicaciones y Biblioteca:

1º Leer la prensa nacional y extranjera, especialmente aquella que de algún modo se relacione con la Higiene Pública, e informar al Jefe de Oficina de todo cuanto pueda ser de interés para el país, a fin de que este funcionario lo eleve a conocimiento del Director de Sanidad.

2º Organizar, en debida forma, la biblioteca y velar por su conservación e incremento, de conformidad con las instrucciones que reciba del Director de Sanidad.

3º De conformidad con las instrucciones que reciba del Director de Sanidad, organizar en debida forma los documentos que hayan de formar parte del informe anual que debe rendir dicho funcionario, y demás publicaciones que éste ordene, y encargarse de su distribución.

4º Cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio que determine el Director de Sanidad.

Artículo 18. Corresponde al Servicio de Asuntos Jurídicos:

1º Estudiar con el Abogado Consultor e informar al Director de Sanidad sobre los asuntos que este funcionario someta a su consideración, de cuyos asuntos se formarán expedientes, debidamente organizados.

2ª Llevar un registro de las actas de que trata el artículo 10 de la Ley de Sanidad Nacional y de cualesquiera otros procedimientos análogos que tuvieren lugar.

3º Cualesquiera otras atribuciones relativas al Servicio que le señale el Director de Sanidad.

Artículo 19. Corresponde al Servicio de Material y Trasporte:

1º Velar por la conservación, debida distribución y uso de las máquinas, aparatos, herramientas, utensilios y demás materiales que adquiera la Dirección de Sanidad. Toda entrega que haga debe ser mediante orden firmada por el Director de Sanidad.

2º Verificar la exactitud de las cuentas comerciales de la Dirección de Sanidad y después de verificadas entregarlas al Habilitado a los efectos de pago.

3º Atender al trasporte de empleados y materiales que ordene el Director de Sanidad, llevando debida nota de las órdenes que al respecto se expidan.

4º Llevar debida nota de las entradas, salidas y existencias en depósito, de lo cual presentará una demostración quincenal al Director de Sanidad.

5º Cualesquiera otras atribuciones que en el ejercicio de sus funciones le señale el Director de Sanidad.

Artículo 20. Corresponde al Servicio de Contabilidad:

1º Extender las planillas y demás documentos necesarios para los ingresos que por remuneración de servicios, venta ocasional de efectos, multas y cualesquiera otros respectos cause al Tesoro Público la Dirección de Sanidad.

2º Llevar nota de dichos ingresos, así como también de los causados por las Oficinas Subalternas y Comisiones Sanitarias, de todo lo cual pasará demostración mensual al Director de Sanidad.

3º Llevar cuenta de los bienes muebles e inmuebles de la Oficina Central, Oficinas Subalternas y demás dependencias de la Dirección de Sanidad, de conformidad con la Ley.

4º Cualesquiera otras atribuciones que en el ejercicio de sus funciones le señale el Director de Sanidad.

Artículo 21. Corresponde al Ecónomo:

1º Velar por el orden interno, cuido y aseo del local de la Oficina Central.

2º Velar porque el Servicio de Portería, de Teléfonos y de Mandaderos, se haga debidamente.

3º Ayudar al Jefe del Servicio de Material y Trasporte en la vigilancia, distribución y manejo de los materiales en depósito en la Oficina Central.

4º Cualesquiera otras atribuciones que en el ejercicio de sus funciones le señale el Director de Sanidad.

Artículo 22. El Servicio de Profilaxia constará de los siguientes ramos: Epidemiologia, Vacunación, Ambulancia, Lucha contra las ratas, moscas y mosquitos; Drenaje de la ciudad de Caracas y sus aledaños; Hospital de Aislamiento; y tendrá los empleados principales siguientes: un Epidemiólogo Jefe del Servicio y un Oficial Adjunto; un Vacunador Público y un Oficial Adjunto; un Jefe de la Oficina y Cuadrillas de Ambulancia, Desinfección y Lucha contra las ratas, moscas y mosquitos, un Adjunto a éste, un Jefe de la Cuadrilla de Drenaje, un Adjunto a éste y un Mecánico.

Artículo 23. Corresponde al Epidemiólogo:

1º Ejecutar las investigaciones y demás medidas que ordene el Director de Sanidad, a los efectos de los incisos 3º y 4º del artículo 4º del presente Reglamento.

2º Llevar un registro de todos los casos de las enfermedades legalmente notificables que sean debidamente denunciadas a la Dirección de Sanidad o que por cualquier otra vía lleguen a su conocimiento de modo auténtico.

3º Visitar y vigilar dichos enfermos, ordenar, cuando el caso lo requiera, su traslado al Hospital de Aislamiento o el aislamiento a domicilio y tomar todas las demás medidas destinadas a evitar la propagación de la enfermedad, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Director de Sanidad.

4º Velar por el cumplimiento de la vigilancia sanitaria impuesta a quienes corresponda e informar inmediatamente al Director de Sanidad de las infracciones que se cometan, sin perjuicio de tomar las medidas de urgencia que las circunstancias requieran.

5º Cuidar del Hospital de Aislamiento y de que se lleven debidamente observaciones clínicas de todos los enfermos hospitalizados.

6º Dirigir los otros ramos de que se compone el Servicio a su cargo.

7º Comunicar diariamente al Director de Sanidad las novedades ocurridas en el Servicio y sin pérdida de tiempo cualquier asunto cuya importancia o urgencia así lo merezca.

8º Velar por el cumplimiento del Reglamento de Notificación y Profilaxia de Enfermedades, de la Ley de Vacuna, Reglamento Sanitario de Vacunación y de cualesquiera otras disposiciones legales relativas a la profilaxia de las enfermedades e informar al Director de Sanidad de las infracciones.

9º Cualesquiera otras atribuciones que le señalen los Reglamentos o el Director de Sanidad, en ejercicio de su funciones.

Artículo 24. El Oficial Adjunto al Epidemiólogo estará a las inmediatas órdenes de este funcionario para ayudarlo en el desempeño de su cometido.

Artículo 25. Corresponde al Vacunador Público:

1º Velar, de acuerdo con el Jefe del Servicio de Profilaxia, por el cumplimiento de la Ley de Vacuna, Reglamento Sanitario de Vacunación y demás disposiciones legales sobre vacunación, a cuyo efecto practicará en los establecimientos públicos y particulares inspecciones periódicas de conformidad con las instrucciones del Director de Sanidad, dando cuenta de las infracciones a aquel funcionario.

2º Practicar en la Oficina Cnetral y en donde lo disponga el Director de Sanidad, las vacunaciones antivariólicas, antitíficas y cualesquiera otras aplicables al hombre y expedir los certificados correspondientes, de todo lo cual llevará registro, de conformidad con las instrucciones de dicho funcionario.

3ª Cualesquiera otras atribuciones que le señalen la Ley o el Director de Sanidad, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 26. El Oficial Adjunto del Vacunador Público estará a las órdenes inmediatas de este funcionario para todo lo relativo al desempeño de sus funciones.

Artículo 27. Corresponde al Jefe de la Oficina y Cuadrillas de Ambulancia, Desinfección y Lucha contra las ratas, moscas y mosquitos:

1º Velar por el orden interior, aseo y cuido del local donde funcione dicha Oficina, así como también por la conservación y uso debido de los vehículos, aparatos y materiales en él contenidos.

2º Practicar las desinfecciones que requieran las necesidades del servicio,llevando registro apropiado.

3º Dirigir el Servicio de Ambulancia y las cuadrillas destinadas a capturar y destruir ratas y a la lucha contra las moscas y mosquitos, de conformidad con las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio.

4º Cualesquiera otras atribuciones que le señalen los Reglamentos y demás disposiciones legales o el Director de Sanidad, en ejercicio de su funciones.

Artículo 28. El Oficial Adjunto al Jefe de la Oficina y Cuadrillas de Desinfección y Lucha contra las ratas, moscas y mosquitos, será el segundo en autoridad en dicha Oficina y Cuadrillas, ayudará a aquél en el desempeño de su funciones y suplirá sus faltas temporales.

Artículo 29. Corresponde al Jefe de la Cuadrilla de Drenaje:

1º Velar porque no se formen pantanos ni pozos de agua estancandas y por el libre curso de las aguas que corren en las quebradas, acequias y demás conductos de agua que atraviesan o rodean la ciudad de Caracas y sus aledaños, a cuyo efecto hará, de conformidad con las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, las limpias, canalizaciones, desagües, rellenos y demás trabajos que sean necesarios en los lugares en donde no corresponda hacerlo a particulares, y en donde corresponda hacerlo a éstos, inspeccionarlos regularmente e informar lo que observe a dicho funcionario.

2º Cualesquiera otras funciones que le señale el Director de Sanidad, así como también el cumplimiento de cualesquiera otras que reciba del Jefe del Servicio, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 30. El Oficial Adjunto al Jefe de la Cuadrilla de Drenaje será el segundo en autoridad en dicha Cuadrilla, ejecutará los trabajos que aquel funcionario le indique y suplirá sus faltas temporales.

Artículo 31. El Servicio de Ingeniería Sanitaria tendrá el personal siguiente: un Ingeniero que será el Jefe del Servicio, un Primer Ayudante, un Segundo Ayudante y los demás ayudantes y empleados que fueren precisos.

Artículo 32. El Ingeniero será un titular del país o de un centro científico extranjero de reconocida reputación, contratado de conformidad con el inciso 5º del artículo 4º del presente Decreto, y tendrá las atribuciones siguientes:

1º Estudiar e informar al Director de Sanidad todo lo relativo a las construcciones (procedimientos que deben seguirse y modificaciones que deben hacerse) en los sistemas actualmente en uso en el país para la provisión y purificación de aguas potables y para el tratamiento de las aguas sucias, basuras y demás desperdicios (cloacas, procedimiento para el tratamiento de las basuras, etc.)

2º Estudiar e informar al Director de Sanidad sobre los planos para construcciones que legalmente deban ser sometidas a la aprobación de aquel funcionario.

3ª Estudiar e informar al Director de Sanidad sobre los trabajos de canalización, desagües y otros que convenga hacer a fin de evitar la formación de depósitos de agua estancada y consiguiente cría de mosquitos.

4ª Comprobar, previa orden del Director de Sanidad, personalmente o por medio de ayudantes, los informes procedentes del Servicio de Inspección de Casas, o cualesquiera otros, en lo que se refiere a las medidas que han de tomarse en los inmuebles para evitar perjuicios a la salubridad pública y para que en ellos se cumplan las disposiciones legalmente ordenadas.

5ª Estudiar e informar al Director de Sanidad sobre cualesquiera otros asuntos relacionados con la Ingeniería Sanitaria, que le sean encomendados por dicho funcionario.

6ª Dirigir las construcciones sanitarias que le ordene el Director de Sanidad.

7ª Cualesquiera otras funciones que le señalen las Leyes y Reglamentos o el Director de Sanidad, dentro del radio de sus atribuciones.

Artículo 33. Los Ayudantes del Ingeniero deben ser personas versadas en los asuntos incumbentes al Servicio, de preferencia ingenieros o estudiantes de Ingeniería, y ejecutarán los trabajos que en el desempeño de sus funciones les ordene el Ingeniero o el Director de Sanidad.

Artículo 34. El Servicio de Inspección de Farmacias y Profesiones Médicas tendrá el personal siguiente: un Jefe del Servicio, un Adjunto, un Primer Oficial, un Segundo Oficial y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 35. Son atribuciones del Jefe del Servicio de Inspección de Farmacias y Profesiones Médicas:

1ª Cuidar, de conformidad con las instrucciones del Director de Sanidad, del cumplimiento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia, del Decreto Reglamentario de ésta, del Reglamento sobre Importación, Exportación y Expendio del Opio y sus Alcaloides y de la Cocaína, y de cualesquiera otras disposiciones legales relativas al expendio y consumo de drogas y preparados medicinales, dando parte de las infracciones al Director de Sanidad.

2ª Cuidar, de conformidad con las instrucciones del Director de Sanidad, del cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales sobre el ejercicio de la Medicina, la Farmacia y demás

profesiones médicas, dando cuenta de las infracciones al Director de Sanidad.

3ª Estudiar e informar al Director de Sanidad sobre las solicitudes, quejas y demás asuntos relacionados con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales a que se refieren los incisos anteriores.

4ª A los efectos del inciso 1º, inspeccionar regularmente por sí mismo o por medio de sus subalternos las Farmacias, Droguerías, Laboratorios y demás establecimientos farmacéuticos y tomar en ellos las muestras de las sustancias y productos que estime convenientes a efecto de verificar su pureza en los Laboratorios de la Oficina Central de Sanidad.

5ª Formular y presentar al Director de Sanidad, los proyectos de Petitorios adecuados a los establecimientos farmacéuticos.

6ª Sellar y firmar los libros que deben llevar los establecimientos farmacéuticos.

7ª Cualesquiera otras funciones que le señalen la Ley, Reglamentos y demás disposiciones legales, o el Director de Sanidad, dentro del radio de sus atribuciones.

Artículo 36. El Laboratorio de Bacteriología y Parasitología se ocupará de la preparación de los productos biológicos, (vacunas, sueros, etc.) de practicar los exámenes, investigaciones y demás trabajos de su competencia que requiera el Servicio u ordene el Director de Sanidad; y tendrá para su desempeño un Jefe del Laboratorio, un Bacteriólogo, un Primer Ayudante, un Segundo Ayudante y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 37. El Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología dirigirá los trabajos del Laboratorio, cuidará de su orden interior, hará al Director de Sanidad las sugestiones que estime oportunas respecto a las investigaciones que deba practicar el Servicio de Profilaxia, relacionadas con dicho Laboratorio, o sobre el incremento de éste, y responderá a las consultas relativas a su ramo que le haga dicho funcionario.

Artículo 38. El Bacteriólogo y los Ayudantes practicarán los trabajos que les asigne el Jefe del Laboratorio o les ordene el Director de Sanidad.

Artículo 39. El Laboratorio de Química se ocupará de la preparación de las sustancias insecticidas, veneno contra las ratas y demás preparados que requiera el Servicio de Profilaxia, así como también de los análisis de alimentos, aguas, drogas, especialidades farmacéuticas y cualesquiera otros análisis o investigaciones de su competencia que requiera el Servicio u ordene el Director de Sanidad, y tendrá para

su desempeño un Jefe del Laboratorio, dos o más químicos, dos o más ayudantes y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 40. El Jefe del Laboratorio de Química dirigirá los trabajos del Laboratorio, cuidará de su orden interior, hará al Director de Sanidad las sugestiones que estime oportunas respecto a las investigaciones que deban practicarse u otras medidas que deban tomarse relacionadas con el Laboratorio o respecto al incremento de éste, y responderá a las consultas relativas a su ramo que le haga el Director de Sanidad.

Artículo 41. Los Químicos y los Ayudantes practicarán los trabajos que les asigne el Jefe del Laboratorio o les ordene el Director de Sanidad.

Artículo 42. El Servicio Antivenéreo se ocupará de todo lo relativo a la profilaxia de las enfermedades venéreas, lo cual hará por medio de conferencias y publicaciones destinadas a educar al público, del tratamiento de las personas ya afectadas de dichas enfermedades, a cuyo efecto tendrá un dispensario, y de cualquier otra medida que disponga el Director de Sanidad, y tendrá para su desempeño un Jefe de Servicio, un Adjunto y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 43. El Jefe del Servicio Antivenéreo dirigirá los trabajos de dicho Servicio, distribuyéndolos equitativamente entre él, el Adjunto y los demás empleados, de conformidad con las instrucciones del Director de Sanidad.

Artículo 44. Corresponde al Servicio de Inspección de Casas la inspección sistemática de las casas y demás edificios o predios de cualquier naturaleza, públicos o privados, así como también de las plazas, calles, cementerios y demás lugares de uso público o privado, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias. Esta inspección se hará ordinariamente por los inspectores y revisores de trabajos, en circunstancias especiales por el mismo Jefe del Servicio y será verificada por el Servicio de Ingeniería Sanitaria cuando el Director de así lo disponga.

Artículo 45. El Servicio de Inspección de Casas tendrá el siguiente personal: un Jefe de Servicio, un Adjunto, dos Revisores de Trabajos, veinte Inspectores, un Mecanógrafo, dos Oficiales, dos Notificadores y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 46. Son atribuciones del Jefe de Servicio de Inspección de Casas:

1ª Disponer diariamente las inspecciones que deben practicar los Inspectores, recibir los informes que éstos presenten, verificarlos si fuere preciso y extender las órdenes de reparación, modificación o clausura de inmuebles u otras a que haya lugar, las cuales presentará

a la consideración y firma del Director de Sanidad. Cuando se trate de clausuras o reparaciones de mayor cuantía, debe verificar el informe personalmente.

2ª Distribuir por medio de Notificadores las órdenes arriba enumeradas y hacer que los Revisores verifiquen, o verificar personalmente, si dichas órdenes han sido cumplidas en debido tiempo, dando cuenta al Director de Sanidad de las faltas de cumplimiento.

3ª Extender los permisos para la ocupación de inmuebles, los cuales sólo concederá si dichos inmuebles se encuentran de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y demás disposiciones sanitarias, siempre que todos los que van a habitar el inmueble se encuentren debidamente vacunados contra la viruela, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vacuna y Reglamento Sanitario de Vacunación.

4ª Cuidar del orden interior del Servicio y ejecutar cualquier orden que, en el ejercicio de sus funciones, le dé el Director de Sanidad.

Artículo 47. El Adjunto al Jefe del Servicio de Inspección de Casas será el segundo en autoridad en dicho Servicio, ayudará a aquel funcionario en el desempeño de sus funciones y suplirá sus faltas temporales.

Artículo 48. Los Inspectores inspeccionarán sistemáticamente los lugares señalados en el artículo 44 del presente Decreto, de acuerdo con las instrucciones que reciban del Jefe del Servicio, tomarán nota minuciosa de todo cuanto observen, especialmente de aquello que no esté acorde con lo legalmente dispuesto, rindiendo informe diario a dicho funcionario.

Artículo 49. Los Revisores de trabajos verificarán diariamente, de acuerdo con las instrucciones del Jefe del Servicio de Inspección de Casas, el cumplimiento de las órdenes mencionadas en el inciso 1º del artículo 46 del presente Decreto, dando cuenta diaria a aquel funcionario.

Artículo 50. Corresponde al Jefe de Servicio de Inspección de Alimentos la inspección sistemática de los alimentos y demás sustancias mencionadas en el Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, así como también de los locales en donde se fabriquen, expendan o manipulen y de las personas encargadas de dicha fábrica, expendio o manipulación, a efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento y demás disposiciones legales. Este Servicio tendrá el siguiente personal: un Jefe del Servicio, quince Inspectores, un Mecanógrafo y los demás empleados que fueren precisos.

Artículo 51. Son atribuciones del Jefe del Servicio de Inspección de Alimentos:

1ª Determinar diariamente las inspecciones que deben practicar los Inspectores, recibir sus informes, verificarlos personalmente si fuere preciso, e informar al Director de Sanidad de las infracciones.

2ª Disponer que se tomen, previa consulta con el Director de Sanidad, muestras de substancias alimenticias, licores y demás productos mencionados en el Reglamento sobre Importación, Elaboración y Expendio de Alimentos, a efecto de verificar su pureza en los Laboratorios de la Oficina Central de Sanidad.

3ª Cuidar del orden interior del Servicio y ejecutar cualquier orden que en el desempeño de sus funciones le dé el Director de Sanidad.

Artículo 52. Los Inspectores del Servicio de Inspección de Alimentos harán diariamente, de acuerdo con las instrucciones del Jefe del Servicio, las inspecciones que requiere el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 y en el inciso 2º del artículo 51 del presente Decreto, dando cuenta diaria a dicho funcionario.

Artículo 53. Todos los Jefes de Servicio pasarán diariamente al Director de Sanidad una relación de los trabajos efectuados el día anterior y anualmente un resumen de los mismos.

De los Médicos y Comisionados de Sanidad

Artículo 54. Son atribuciones de los Médicos de Sanidad:

1ª Velar en sus respectivas jurisdicciones por el cumplimiento de la Ley, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias y dirigir los trabajos de sus respectivas Oficinas.

2ª Estudiar en sus respectivas jurisdicciones todo lo que de algún modo pueda afectar la salubridad pública o contribuír al esclarecimiento de las causas, origen y propagación de las enfermedades, dando cuenta al Director de Sanidad.

3ª Imponer, en sus respectivas jurisdicciones, las penas cuya aplicación no esté atribuida exclusivamente al Director de Sanidad, por infracciones a la Ley, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias, dando cuenta mensual a aquel funcionario. Estas penas las impondrán mediante Resolución motivada que formularán en cada caso.

4ª Comunicar diariamente y por la vía más rápida al Director de Sanidad los casos de enfermedades legalmente notificables que se presenten en sus respectivas jurisdicciones, tomando, sin pérdida de tiempo, las medidas profilácticas que el caso requiera.

5ª Enviar mensualmente al Director de Sanidad, una relación de los trabajos efectuados y anualmente un resumen de los mismos, así como también del movimiento de los bienes muebles e inmuebles de sus respectivas Oficinas.

6ª Cualesquiera otras atribuciones que les señalen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias, así como también el cumplimiento de las órdenes que en el desempeño de sus funciones les dé el Director de Sanidad.

Artículo 55. Los Médicos de Sanidad de los puertos tendrán también a su cargo, además de lo dicho en el artículo anterior, todo lo relativo a la Policía Sanitaria Marítima.

Artículo 56. Los Comisionados de Sanidad tendrán las atribuciones que determine el Director de Sanidad, según las circunstancias que motiven la creación de las respectivas Comisiones.

Disposiciones Generales

Artículo 57. A los efectos del artículo 5º de la Ley de Sanidad Nacional, se consideran como empleados principales:

En la Oficina Central: el Inspector General, el Abogado Consultor, el Médico Adjunto, el Médico Inspector de Escuelas y Colegios, el Ingeniero, el Médico Epidemiólogo, el Jefe del Laboratorio de Química y los Químicos, el Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Parasitología y el Bacteriólogo, el Jefe del Servicio Antivenéreo y el Adjunto, el Inspector de Farmacias y Profesiones Médicas y el Vacunador Público.

En las Oficinas Subalternas: los Médicos de Sanidad.

Artículo 58. Los Jefes de Servicio y los demás empleados de la Oficina Central, los Médicos, Oficiales y Comisionados de Sanidad y en general cualquier empleado que tenga a su cargo materiales, maquinarias, instrumentos y demás útiles, los recibirán por inventario, serán responsables de ellos, y pasarán mensualmente al Servicio de Contabilidad de la Oficina Central una relación del movimiento de dicho inventario, conforme lo disponen la Ley y Reglamentos respectivos.

Artículo 59. Cuando haya de procederse a la ocupación temporal de la propiedad, conforme al artículo 6º de la Ley de Sanidad Nacional, se procederá del modo siguiente: el empleado competente de la Sanidad Nacional, acompañado de la primera autoridad de policía del lugar, manifestará al dueño o encargado de la propiedad que se va a proceder a la ocupación de ésta. Inmediatamente se levantará un acta firmada por las personas arriba nombradas, en la que se hará constar los motivos que determinan la ocupación, el uso que se va a hacer de la propiedad y que, salvo necesidades ulteriores, la ocupación cesará tan pronto cesen aquellos motivos. También se expresará en dicha acta si se va a hacer uso o no de los materiales o útiles (si los hubiere) contenidos dentro de la propiedad. De esta acta se harán dos ejemplares de los cuales se entregará uno al dueño o encargado y el otro será remitido a la Oficina Central. El dueño o encargado tiene derecho a cobrar los alquileres de la propiedad según convenio que se haga

entre éste y el empleado competente de la Sanidad. Terminada la causa que motivó la ocupación, la Sanidad entregará la propiedad completamente limpia y desinfectada y pagará el valor o alquiler de los útiles y materiales que haya usado. Si el dueño o encargado se opone a la ocupación será penado con multa de cincuenta a dos mil bolívares, o arresto proporcional, sin perjuicio de la ocupación de la propiedad, haciéndose uso de la fuerza pública si fuere preciso, y de la responsabilidad consiguiente conforme al Código Penal.

Parágrafo único. A los efectos de este artículo se consideran empleados competentes de la Sanidad: el Director de Sanidad y en su ausencia o por delegación de éste, los Médicos o Comisionados de Sanidad o cualquiera otra persona comisionada al efecto por el Director de Sanidad.

Artículo 60. La falta de cumplimiento a las órdenes de reformas o reparaciones de inmuebles u otras emanadas de la Dirección de Sanidad, de cualesquiera de las Oficinas Subalternas, Medicaturas y Comisionados de Sanidad, será penada con multa de cincuenta a dos mil bolívares o arresto proporcional. Si se trata de inmuebles podrá ordenarse la clausura o procederse a la reparación o reforma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de Sanidad Nacional. En este último caso se procederá del modo siguiente:

Vencido el plazo señalado, si la reparación es de carácter urgente, por tratarse de un peligro inminente para la salubridad pública, o seguridad de los habitantes del inmueble o de los vecinos, la Sanidad procederá inmediatamente a ejecutar los trabajos. Si la reparación o reforma no es de carácter urgente, se fijará un segundo plazo, igual o menor que el anterior. En ambos casos, se aplicará la multa correspondiente.

Vencido el segundo plazo, la Sanidad procederá inmediatamente a la ejecución de los trabajos, aplicando la multa por reincidencia en la falta.

Artículo 61. Los funcionarios que tienen la obligación de instruir el sumario a que se refiere el artículo 14 del Reglamento de Profesiones Médicas, son: el Director de Sanidad Nacional y en su defecto los Médicos y Comisionados de Sanidad en sus respectivas jurisdicciones y a falta de éstos, la persona que al efecto comisione el Director de Sanidad.

Artículo 62. Las infracciones a la Ley, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias cuyas penas no están prescritas en dichos instrumentos, serán penadas con multa de cincuenta a dos mil bolívares o arresto proporcional.

Artículo 63. El Director de Sanidad queda autorizado para prever lo no previsto en la Ley, Reglamentos y demás disposiciones sanitarias, así como también lo que sea preciso para el cabal cumplimiento del espíritu o letra de dichos instrumentos.

Artículo 64. Se deroga el Decreto Orgánico de Sanidad Nacional de 30 de junio de 1925.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Relaciones Interiores, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinte de septiembre de mil novecientos veintisiete.— Año 118º de la Independencia y 69º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Relaciones Interiores,
(L. S.)

PEDRO M. ARCAYA.

INDICE

INDICE

Documentos

ÍNDICE

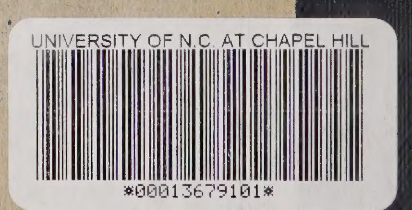
UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00013679101